

BOLETÍN N° 3.147-10.**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR LA OTRA”.****HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar, en primer trámite constitucional, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado internacional denominado “Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 18 de noviembre de 2002.

Previamente a la exposición de este informe, cabe hacer presente que por la importancia, extensión material y complejidad de este tratado, la H. Cámara decidió al aprobar el proyecto de acuerdo N° 95, de fecha 21 de agosto de 2002, someter su estudio a un trámite parlamentario excepcional consistente, en lo fundamental, en iniciar su estudio a partir del momento mismo en que se anunció, oficialmente, el término de las negociaciones internacionales correspondientes, sin esperar que su texto fuera formalmente sometido a la consideración del Congreso Nacional, conforme a los procedimientos constitucionales aplicables en la materia.

Para tal efecto y sin alterar la competencia ni los procedimientos ordinariamente aplicables al despacho de los tratados internacionales, se constituyó una Comisión Especial de estudio cuyo informe debería servir de base al pronunciamiento de esta Comisión informante. Dicha Comisión Especial estuvo integrada por los 13 Diputados miembros de esta Comisión informante, más quince señores Diputados miembros de las Comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural; de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos; de Economía, Fomento y Desarrollo; de Ciencia y Tecnología y de Minería y Energía, y de su informe se dio cuenta en la sesión de Sala celebrada el 2 de diciembre en curso, el que concluye recomendando la aprobación del Acuerdo internacional en informe, con las prevenciones que, en este informe, se indicarán más adelante, y consignando que para ello se requerirá de quórum orgánico constitucional, dado lo dispuesto por la norma del inciso segundo del número 3 de la reserva formulada por Chile en el anexo XIV del Acuerdo.

Atendidos los propósitos de economía procesal que han motivado el procedimiento de excepción dispuesto por la H. Cámara, la Comisión ha hecho suyos los estudios de la Comisión Especial, sin perjuicio de agregar en este informe lo sustancial de lo expuesto por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear Valenzuela, y la fundamentación de los votos emitidos por los señores Diputados al pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo en tramitación.

Por la extensión de este informe, se ha estimado conveniente dar una visión general de su contenido.

El primer capítulo, proporciona antecedentes generales sobre la historia de la Unión Europea (UE); de los acuerdos de cooperación entre Chile y la UE que han precedido al Acuerdo de Asociación en estudio; acerca de las negociaciones que concluyeron en la celebración del Acuerdo; en torno a la importancia de las relaciones económico – comerciales entre Chile y la Unión Europea, y al espíritu con que Chile y la UE celebran este Acuerdo.

En el segundo, se hace una reseña general del contenido normativo del Acuerdo; lo mismo que de su contenido específico en materia comercial, y de las consideraciones de mérito que fundamentan la decisión del Presidente de la República para celebrarlo, y

En el tercero, se informa de las personas escuchadas durante el estudio de la Comisión Especial, tanto del sector público como del privado, de cuyas opiniones se da cuenta en documento anexo N° 1. Con este propósito, en la Comisión Especial se celebraron diversas sesiones que permitieron hacer un análisis general del Acuerdo, así como de compromisos específicos en los sectores de pesca, agrícola, industrial, servicios e inversiones; lo mismo que de los mecanismos de solución de controversias. En tales análisis participaron la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), el Consorcio Agrícola del Sur (CAS), la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA), la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras; la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo; la Asociación de Aseguradores de Chile; el Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE), y el Instituto Libertad y Desarrollo (ILD).

Por último, como documento anexo N° 2, se adjunta el análisis comercial del Acuerdo, elaborado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que destaca el estudio de los efectos del Acuerdo para cada Región del país.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.- RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIÓN EUROPEA.

La Unión Europea (UE) es la organización internacional de integración de Europa con el fin de articular mecanismos de cooperación económica, política y social entre sus Estados miembros. El sitio oficial de la UE dice que “sus Estados miembros delegan su soberanía a las instituciones comunes que representan los intereses de la Unión en su conjunto en cuestiones de interés común. Todas las decisiones y procedimientos se derivan de los tratados fundamentales ratificados por los Estados miembros”.

Las primeras bases del proyecto de integración institucionalizado actualmente en la UE se remontan al año 1946, cuando en septiembre de ese año, el Primer Ministro del Reino Unido, Sir Winston Churchill, durante un discurso pronunciado en la Universidad de Zurich, hace un llamamiento para crear “una especie de Estados Unidos de Europa”. Así, al año siguiente, se crea el movimiento Europa Unida, que si bien se opone a los órganos supranacionales, está a favor de una cooperación intergubernamental. Junto con esto, Europa Occidental tras la Segunda Guerra Mundial, se ve en la necesidad de reforzar la colaboración en temas de defensa (Tratado de Bruselas, 1948; y la UEO, Unión de Europa Occidental 1954) y en temas económicos (Organización Europea de Cooperación Económica (OCDE), creada en 1948).

En esta línea, surgen personalidades como los franceses Robert Schuman y Jean Monnet, el italiano Alcide de Gasperi y el alemán Konrad Adenauer, quienes creen firmemente en la importancia de alcanzar algún grado de supranacionalidad con el fin de lograr un nivel de integración que impidiera en el futuro la reedición de antiguos conflictos.

Desde aquí en adelante es importante destacar algunos de los actos claves que sustentan la existencia de la actual UE. Así, el 9 de mayo de 1950 Robert Schuman propone en un discurso la Unión del Carbón y del Acero. El 18 de abril de 1951 el Tratado de la Unión del Carbón y del Acero es firmado por Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Luxemburgo y Bélgica. El 25 de marzo de 1957 los seis firman el Tratado de Roma, hecho que da nacimiento a la Comunidad Económica Europea (CEE), el 1 de enero de 1958, cuando el Tratado entra en vigor.

Posteriormente, el 1 de enero de 1973, Dinamarca, Gran Bretaña e Irlanda se integran a la Comunidad. En 1981, la ampliación del sur empieza con la entrada de Grecia. En 1986 siguen España y Portugal, y, finalmente, en el año 1995 se integran Austria, Finlandia y Suecia.

Durante todo este período se realiza un fuerte trabajo de coordinación y conciliación de intereses, que se traducen en una serie de importantes acuerdos que representan las bases de la UE:

== Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, en 1951 (CECA). Su misión era coordinar la producción franco-alemana de carbón y acero, pero sobre todo su objetivo era sentar las bases para un futuro mercado común europeo y, según Schuman, “constituir el embrión de una futura federación europea que asegure el mantenimiento de la paz”. La integran Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo.

== Tratado de Roma, de 1957, firmado por Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Alemania, para crear la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).

== Acta Única Europea, de 1986. Se firma en Luxemburgo y La Haya y por ella se modifica el Tratado de Roma. Su objetivo es reforzar los poderes de la Comunidad, la que deja de denominarse CEE y pasa a llamarse Comunidad Europea (CE). Reúne el bagaje legal e histórico de la Comunidad, y es ratificada el año 1987.

== Tratado de Maastricht, de 1992. Tratado de la Unión Europea firmado por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Economía de los Estados miembros. Este acuerdo constituye el fundamento jurídico de la unión económica y monetaria (UEM), proceso que se realizaría en tres fases: 1 de julio de 1990, 1 de enero de 1994 y 1 de enero de 1999. Este tratado refuerza los poderes políticos de los organismos comunitarios e introduce el principio de subsidiariedad.

== Tratado de Amsterdam, de 1997. Su propósito es “garantizar que los procedimientos y políticas de la Unión Europea se mantengan cercanos a las necesidades de los ciudadanos y que se preserve la eficacia de las instituciones en una unión ampliada. Se fijan los principios de seguridad y política exterior”. Su entrada en vigor es el año 1999.

Finalmente, es importante destacar que en enero de este año se institucionaliza el uso de una moneda común para los países de la Unión, el euro. Así,

los billetes y monedas euro entran en circulación en los doce países miembros de la zona euro: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal. De este modo, el euro se convierte en la única moneda oficial de los doce Estados miembros participantes, una vez que el período de doble circulación ha finalizado. Sin embargo, esta unión monetaria no cuenta con la participación de todos los miembros de la UE: el Reino Unido, Dinamarca y Suecia no han adoptado aún la moneda común.

La UE, actualmente, ¹ se encuentra integrada por 15 países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. En estos momentos, se prepara la adhesión de trece países de Europa Oriental y del Sur.

En términos generales, la población de sus 15 Estados miembros asciende a 371.575.000 habitantes, que aumentarán a 450 millones, aproximadamente, cuando el 2004 sus Estados miembros sean 25; su economía, según datos proporcionados por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), es 113 veces la economía chilena; su producto interno bruto por habitante medio es de 23.000 euros, y origina el 20% del comercio mundial.

2.-LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y LA COMUNIDAD EUROPEA QUE HAN PRECEDIDO EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN TRÁMITE.

El primero de estos acuerdos es el “Acuerdo Marco de Cooperación entre Chile y la Comunidad Europea”, conocido como el “Convenio de Roma”, por haber sido suscrito en Roma, el 20 de diciembre de 1990. Este Convenio ha sido promulgado por decreto supremo N° 447, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo del mismo año.

El mensaje de S.E. el Presidente de la República destaca que en virtud de tal Acuerdo, las relaciones de colaboración e intercambio entre nuestro país y ese conglomerado de Estados se han ido profundizando, intensificando y consolidando, generando, así, vínculos y acciones de beneficio recíproco en los más variados campos de la relación bilateral. Agrega que, en su momento, el referido Acuerdo Marco dio lugar a una cooperación mutua que fue considerada como modelo respecto de la región latinoamericana.

La exitosa experiencia alcanzada en la aplicación del Convenio de Roma, que convertía a nuestro país en “socio activo” de las Comunidades Europeas en el impulso de iniciativas conjuntas y de mutuo beneficio, según reza el mensaje, dio lugar al segundo acuerdo de cooperación, denominado “Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte”, también citado en la práctica diplomática como el “Acuerdo de Florencia”, por haber sido firmado en Florencia, el 21 de junio de 1996. Este instrumento fue promulgado por el decreto supremo N° 213, de 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial del 24 de abril del mismo año. Su propósito primordial fue intensificar y ampliar la cooperación bilateral y promover la liberalización progresiva y recíproca de todos los intercambios.

3.- LAS NEGOCIACIONES QUE CONCLUYERON

¹ http://europa.eu.int/index_es.htm

EN LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN TRÁMITE.

En noviembre de 1999, transcurridos casi tres años de vigencia del “Acuerdo de Florencia”, Chile y la Comunidad Europea iniciaron, formalmente, negociaciones con miras a la suscripción de un Acuerdo de Asociación, las que luego de diez rondas, que avanzaron rápidamente, permitieron que en la II Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, efectuada en Madrid, entre el 17 y el 18 de mayo de 2002, se firmara la Declaración Política entre nuestro país y la Unión Europea (UE), en la que se da cuenta de su conclusión, quedando pendiente, solamente, el proceso de traducción del texto negociado a los once idiomas de la UE: alemán, danés, español, francés, finés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco. Establecidos los textos igualmente auténticos, como lo ordena el artículo 205 del Acuerdo, se procedió a la firma, el 18 de noviembre de 2002, en Bruselas, Bélgica. El instrumento que se firma por las Partes y que se somete a la consideración de la H. Cámara se titula: ***“Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”***.

4.- IMPORTANCIA DE LAS RELACIONES ECONÓMICO-COMERCIALES ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA.

Antecedentes proporcionados por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON) señalan que la UE es nuestro primer socio comercial, primer mercado para las exportaciones chilenas, primera fuente de las inversiones extranjeras y el principal origen de cooperación internacional. La población de los 15 Estados miembros de la UE significará para Chile acceder a un mercado de 370 millones de potenciales compradores de cordero magallánico, manzanas, uvas, espárragos, vinos, mariscos, moluscos y peces, minería, productos de la agroindustria y las manufacturas que seamos capaces de exportarles. Por cierto, se trata de un mercado sofisticado, en donde las exigencias de calidad y competitividad son elevadas y para ello puede ser necesario readecuar políticas públicas de fomento productivo y exportador, persistiendo en el esfuerzo de coordinación público-privado para mejor aprovechar las ventajas comerciales y de inversión que este Acuerdo genera.

Entre 1996 y 2001 el intercambio comercial entre Chile y la UE ha representado, en promedio, casi el 25% del comercio total de Chile. En ese mismo período, las exportaciones chilenas a la UE crecieron a una tasa promedio anual de 4,5%, lo que supera el 2,8% de las exportaciones al mundo. Sin embargo, presenta un retraso respecto de la evolución de nuestras exportaciones a los países con los que se han suscrito acuerdos, puesto que éstas crecieron a una tasa promedio de 5,5%. Por lo tanto, siendo un mercado de exportación de alto dinamismo y sin acuerdo comercial, la experiencia muestra que una vez que empieza a operar el acuerdo, el dinamismo de las exportaciones será mayor.

En el 2001, el comercio entre Chile y la UE ascendió a US\$ 7.658 millones, de los cuales US\$ 4.594 millones correspondieron a exportaciones chilenas. En el caso de las inversiones, entre 1974 y el 2001, los Estados Miembros de la UE invirtieron US\$ 17.629 millones, donde España, Reino Unido, Italia y Holanda figuraron con importantes negocios en los sectores eléctrico, agua, gas, servicios, transporte y telecomunicaciones.

En relación con la composición de las exportaciones chilenas,

clasificadas por sector económico, alrededor del 67% se concentra en recursos naturales, el 25% son exportaciones de recursos naturales procesados y sólo poco más del 7% corresponde a productos industriales. Esta composición contrasta con nuestras exportaciones a América Latina: 34% son recursos naturales, 34% son recursos naturales procesados y 32% productos industriales. Detrás de estas cifras no está sólo la exigencia de mayor calidad en el mercado europeo; también se trata de aranceles más elevados en la UE.

Por lo tanto, un primer beneficio del acuerdo sería asegurar y mejorar el acceso de nuestras exportaciones al megamercado de la UE, de alto poder adquisitivo, con un PIB per cápita de US\$ 21.000, y cuya economía es casi 113 veces mayor que la chilena.

Por otra parte, este Acuerdo refuerza la posibilidad de establecer alianzas entre regiones de Chile y regiones europeas. En tales alianzas, el socio europeo puede colaborar a posicionar nuestros productos en el mercado europeo, en tanto, mediando inversiones europeas o joint-ventures nacionales y europeas en nuestro país, Chile podría ayudar al socio europeo a colocar sus productos en el resto de América Latina, aprovechando nuestra red de acuerdos comerciales.

Si la inversión europea se instala en Chile, podría beneficiarse de inmediato de los acuerdos de desgravación arancelaria que Chile ya tiene con Canadá, México, Mercosur, Comunidad Andina de Naciones y Centroamérica, esto es, un mercado de más de 400 millones de consumidores. Considerando la estabilidad macro-económica, la solidez del sistema financiero y la certidumbre jurídica que nuestro país asegura al inversionista extranjero – y que este ALC consolida –, es posible esperar incrementos en las inversiones europeas en Chile, tanto orientadas a aprovechar ventajas del mercado local como a explorar los beneficios de los acuerdos comerciales que Chile mantiene con otras economías de la región.

5.- ESPÍRITU CON EL QUE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA CELEBRAN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN TRÁMITE.

En el preámbulo del Acuerdo, las Partes Contratantes, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por la otra, formulan diversas declaraciones que revelan el espíritu con que asumen los nuevos compromisos que adquieren mediante este instrumento.

En primer término, en dichas declaraciones las Partes Contratantes, junto con juzgar importante consolidar el diálogo político iniciado con el Acuerdo de Florencia y la cooperación impulsada a partir del Convenio de Roma, hacen especial referencia al patrimonio cultural común y a los estrechos lazos históricos, políticos y económicos que las unen; su pleno compromiso de respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales; su adhesión a los principios del Estado de Derecho y del buen gobierno, y su reconocimiento de la necesidad de fomentar el progreso económico y social de sus pueblos, teniendo en cuenta el principio del desarrollo sostenible y los requisitos en materia de protección del medio ambiente.

Enseguida, hacen referencia a la conveniencia de ampliar el marco de relaciones entre la Unión Europea y la integración regional latinoamericana, con el objeto de contribuir a una asociación estratégica entre las dos zonas, tal como se prevé en la declaración adoptada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe y de la Unión Europea, el 28 de junio de 1999, en Río de Janeiro.

Finalmente, juzgan importante la coordinación de sus posiciones y la adopción de iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados, entre los que comprenden los principios y valores expuestos en la declaración final de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, en marzo de 1995, y los principios y normas que rigen el comercio internacional, en especial los contenidos en el Acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuya aplicación sostienen que debe ser transparente y no discriminatoria.

En virtud de tales consideraciones, concluyen en la celebración del Acuerdo de Asociación en informe, cuyo contenido normativo se pasa a reseñar.

II.- RESEÑA DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ACUERDO INTERNACIONAL EN INFORME.

A.- RESEÑA GENERAL DE SU CONTENIDO.

Este tratado internacional consta de un instrumento principal titulado “Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”, que consta de 206 artículos, agrupados en cinco Partes, y de diecisiete anexos y declaraciones, conjuntas o unilaterales, que formulan las Partes, según lo señala que señala el Acta final suscrita el 18 de noviembre pasado. Todos estos instrumentos suman 2283 páginas, lo que confirma el acierto que tuvo presente la H. Cámara al adoptar el proyecto de acuerdo N° 95, antes citado.

I.- EL CONTENIDO NORMATIVO DE LAS PARTES.

La Parte I, referida a “*Disposiciones generales e Institucionales*”, se ocupa de la “Naturaleza y ámbito de aplicación del Acuerdo” (título I, artículos 1 y 2), y del “Marco institucional” (título II, artículos 3 a 11).

El objetivo y ámbito de aplicación del Acuerdo, al tenor de lo convenido por las Partes, es establecer una asociación política y económica entre las Partes, basada en la reciprocidad, el interés común y la profundización de sus relaciones, especialmente, en los ámbitos político, comercial, económico y financiero, científico, tecnológico, social, cultural y de cooperación (artículo 2).

El marco institucional estará conformado por un Consejo de Asociación, a nivel ministerial, encargado de supervisar la aplicación de este instrumento, asistido por un Comité de Asociación, a nivel de altos funcionarios, o por los Comités Especiales que el Consejo establezca (artículos 3, 6 y 7).

Se instituye, además, la Comisión Parlamentaria de Asociación, que será el foro en el que los miembros del Congreso Nacional Chileno y del Parlamento Europeo, presidida alternativamente por un representante de ambos Parlamentos, se reunirá para intercambiar puntos de vista; para requerir información al Consejo o para formularle recomendaciones al mismo órgano, y derecho a ser informada de las decisiones de éste (artículo 9).

El Consejo de Asociación estará compuesto, por una parte, por el Presidente del Consejo de la Unión Europea, asistido por el Secretario General/Alto

Representante, y de la Presidencia entrante, así como por otros miembros del Consejo de la Unión Europea y, por otra parte, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Su poder de decisión le permitirá formular recomendaciones a las Partes y adoptar decisiones vinculantes para las mismas (artículo 4 y 5).

Se crea un Comité Consultivo Mixto cuya función consistirá en asistir al Consejo de Asociación con objeto de promover el diálogo y la cooperación entre las diversas organizaciones económicas y sociales de la sociedad civil de la Unión europea y Chile (artículo 10).

Por último, se contemplan reuniones periódicas de representantes de la sociedad civil de ambas Partes, en particular los de la comunidad académica, de los interlocutores económicos y sociales y de organizaciones no gubernamentales, con objeto de mantenerlos informados de la aplicación del Acuerdo (artículo 11).

La Parte II trata del “Diálogo Político” (artículos 12 a 15), cuyos objetivos son coincidentes con los grandes propósitos democráticos, humanitarios y sociales declarados en el preámbulo, ya señalados en este informe. Para el desarrollo de este diálogo se contemplan reuniones periódicas entre Jefes de Estado y de Gobierno; de Ministros de Relaciones Exteriores; de otros ministros para discutir asuntos de interés común; entre altos funcionarios de ambas Partes. Este diálogo comprenderá, además, la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, y en la lucha contra el terrorismo (artículo 13, 14 y 15).

La Parte III, dedicada a la “Cooperación”, se ocupa, principalmente, de la cooperación económica, que comprende, entre otros sectores, el industrial, el de las pequeñas y medianas empresas, el de los servicios, el de la energía, el del transporte, el de las medidas sanitarias y fitosanitarias, el de la pesca, el del medio ambiente, el de los consumidores, el de la propiedad intelectual y el sector minero (título I, artículos 17 a 35); de la cooperación científica y tecnológica y en el campo de la sociedad de la información, tecnología de la información y telecomunicaciones (título II, artículos 36 y 37); el de la cooperación en el ámbito de la cultura, educación y sector audiovisual (título III, artículos 38 y 40); el de la reforma del Estado y Administración Pública, con miras a su modernización, descentralización y cooperación interinstitucional (título IV, artículos 41 y 42); de la cooperación en materia social (título V, artículos 43 a 45).

La Parte IV regula el **“Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio”**; consta de once títulos que, entre los artículos 55 y 196, tratan las diversas materias enunciadas entre los objetivos generales de esta normativa, tales como la liberalización progresiva y recíproca del comercio de mercancías y del comercio de servicios, de conformidad con el GATT 1994 y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); la facilitación del comercio de mercancías mediante, entre otras cosas disposiciones acordadas en materias aduaneras y otras materias conexas; normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; medidas sanitarias y comercio de vinos y de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas; la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratos públicos de las Partes; la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, y el establecimiento de un mecanismo efectivo de solución de controversias.

La Parte V, titulada “Disposiciones finales”, contiene normas propias de un tratado internacional, relacionadas con la entrada en vigor del Acuerdo; su duración indefinida y el derecho de las Partes a denunciarlo; la cláusula evolutiva, que permitirá revisarlo para extender su ámbito de aplicación si hubiere acuerdo entre las Partes; la aplicación territorial del Acuerdo: definido como el territorio en que es aplicable

el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (equivalente a la suma del territorio de sus 15 Estados miembros, más el territorio de Chile).

La entrada en vigor se producirá el primer día del mes siguiente a aquél en que las Partes se notifiquen mutuamente la finalización de los trámites necesarios a tal efecto; no obstante Chile y la Comunidad Europea convienen en aplicar, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en la que Chile y la Comunidad Europea se hayan notificado la finalización de los procedimientos necesarios a tal efecto, las materias siguientes:

== El Marco Institucional, que contempla el funcionamiento del Consejo de Asociación, del Comité de Asociación, de los Comités Especiales, de la Asociación Parlamentaria de Asociación, del Comité Consultivo Mixto y las reuniones de la sociedad civil (artículos 3 a 11);

== La cooperación en materia de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad (artículo 18);

== La cooperación en el sector agrícola y rural y medidas sanitarias y fitosanitarias; la colaboración económica y técnica en el sector pesca; la cooperación aduanera y estadística (artículos 24 a 27);

== La participación de la sociedad civil en la cooperación; la cooperación e integración regionales; la cooperación triangular y birregional, la cláusula evolutiva (que permitirá explorar entre las Partes nuevas posibilidades de cooperación); la cooperación en el marco de la relación de asociación; la provisión de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de la cooperación (artículos 48 a 54);

== La liberalización progresiva y recíproca del comercio de mercancías; su facilitación; las medidas sanitarias y fitosanitarias y comercio de vinos y de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas; la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratos públicos de las Partes; el establecimiento de un mecanismo efectivo de cooperación en materia de competencia, y el establecimiento de un mecanismo efectivo de solución de diferencias (letras a), b), f), h) e i) del artículo 55);

== Las normas que mantienen las uniones aduaneras o zonas de libre comercio, en la medida en que no alteren los derechos u obligaciones de este Acuerdo; las normas que regulan la libre circulación de bienes, comprendidas las relativas a la eliminación de los derechos de Aduana y a las medidas no arancelarias (artículos 56 a 93);

== Las normas relativas a la apertura de los mercados de contratación pública (artículos 136 a 162), y

== Las normas relativas a la libre competencia en el comercio de bienes y servicios; a la solución de diferencias; a la transparencia de la relación comercial; las excepciones en el ámbito del comercio, por razones de seguridad nacional, de balanza de pagos, de impuestos y disposiciones finales (172 a 206).

El articulado del Acuerdo, que comprende 209 páginas, se complementa con los diecisiete anexos, comprendidos sus diversos apéndices, notas y declaraciones conjuntas, que se señalan a continuación, todos de un contenido altamente técnico, el que para los fines de este informe no se estima indispensable comentar detalladamente, sin perjuicio de hacerlo respecto de aquellos que precisen el alcance de las normas fundamentales del Acuerdo, como son, por ejemplo, los que establecen los calendarios de eliminación de aranceles de la Comunidad y de Chile (anexos I y II).

2.- EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

Los anexos son los siguientes:

Anexo I.- Calendario de eliminación de aranceles de la Comunidad (mencionado en los artículos 60, 65, 68 y 71, incluido un apéndice, que en total suman 470 páginas);

Anexo II.- Calendario de aranceles de Chile (mencionado en los artículos 60, 66 y 68, que se extiende por 443 páginas);

Anexo III.- Definición del concepto de productos originarios y procedimientos de cooperación administrativa (mencionado en el artículo 58, más cuatro apéndices, que suman en total 215 páginas);

Anexo IV.- Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias aplicable al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías y sobre bienestar animal (mencionado en el párrafo 2 del artículo 89, más doce apéndices que hacen en total 225 páginas);

Anexo V.- Acuerdo sobre el comercio de vinos (mencionado en el artículo 90, más ocho apéndices, que en total completan 306 páginas);

Anexo VI.- Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas (mencionado en el artículo 90, más tres apéndices que suman en total 36 páginas);

Anexo VII.- Lista de compromisos específicos sobre los servicios (mencionado en el artículo 90, que se extiende en 111 páginas);

Anexo VIII.- Lista de compromisos específicos sobre los servicios financieros. Partes A y B, calendarios de la Comunidad y de Chile, respectivamente, en total suman 51 páginas);

Anexo IX.- Autoridades responsables de los servicios financieros (mencionado en el artículo 127, una página. En el caso de Chile será el Ministerio de Hacienda);

Anexo X.- Lista de compromisos específicos sobre establecimiento (mencionado en el artículo 132. Listas A y B, de la Comunidad y de Chile, comprendido un apéndice titulado "Protocolo relativo a las empresas pesqueras", que suman en total 24 páginas);

Anexo XI.- Cobertura de la Comunidad en materia de contratación pública (mencionado en el artículo 137, que comprende cinco apéndices, relativos a entidades a nivel central; a entidades a nivel subcentral y organismos de derecho público; a entidades que operan en el sector empresarial; a servicios y a servicios de construcción, respectivamente, que ascienden a 128 páginas, en total);

Anexo XII.- Cobertura de Chile en materia de contratación pública (mencionado en el artículo 137, que comprende cinco apéndices, relativos a entidades a nivel central; a entidades a nivel subcentral y organismos de derecho público; a entidades que operan en el sector de los servicios públicos; a servicios y a servicios de construcción, respectivamente, que ascienden a 31 páginas, en total);

Anexo XIII.- Contratación pública. Aplicación de determinadas disposiciones del título IV de la Parte IV (mencionado en el párrafo 3 del artículo 137 y en la letra i) del artículo 138, que incluye cinco apéndices que se refieren a concesión de obras públicas, a medios de publicación (Diario Oficial en el caso de Chile); plazos, informes estadísticos, y valor de los umbrales, que en total hacen 12 páginas);

Anexo XIV, relativo a pagos corrientes y movimientos de capital (mencionado en los artículos 164 y 165, comprende 2 páginas). Respecto a sus obligaciones en virtud de dichos artículos, Chile se reserva el derecho a mantener los requisitos existentes en orden a que las transferencias desde Chile del producto de la venta de todo o parte de una inversión de la Comunidad o de la liquidación total o parcial de la inversión no podrán realizarse hasta que haya transcurrido un plazo que no exceda un año desde la fecha de la transferencia de Chile, en el caso de las inversiones efectuadas conforme al decreto ley N° 600, de 1974; o en el caso de una inversión realizada conforme a la ley N° 18.657, Ley sobre Fondo de Inversiones de Capital Extranjero, cinco años desde la fecha de la transferencia a Chile (N°s. 1 y 2).

Además reserva el derecho del Banco Central de Chile a exigir la mantención de un encaje que no podrá exceder el 30% del monto transferido, el que no podrá ser superior a dos años, conforme las facultades que le confiere el N° 2 del artículo 49 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del citado Banco. Esta reserva importa modificaciones a dicho precepto legal, de efectos especiales para la relación con la Comunidad, por cuanto la norma actualmente vigente y de aplicación general fija el monto máximo del encaje en 40% y no fija plazo para la duración de la medida que disponga el Banco.

Por lo anterior, el inciso segundo del N° 3 de la reserva de Chile requiere de quórum orgánico constitucional para su aprobación parlamentaria.

Anexo XV.- Reglas modelo de procedimiento de los Grupos arbitrales (mencionado en el párrafo 2 del artículo 189, de 13 páginas de extensión);

Anexo XVI.- Código de Conducta de los miembros de los Grupos arbitrales (mencionado en los artículos 185 y 189, cinco páginas), y

Anexo XVII.- Implementación de determinadas decisiones de la Parte IV (mencionado en el párrafo 4 del artículo 193, una página). En el caso de Chile se conviene que sea conforme a las disposiciones del artículo 50 de la Constitución Política; estos, con la aprobación parlamentaria de los acuerdos complementarios de este tratado cuando ellos incidan en materias propias de ley.

3.- EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES.

Las declaraciones son 20 y suman en total 15 páginas. Ellas tienen por objeto precisar el alcance que para las Partes tienen determinadas disposiciones, como ocurre con las que se reseñan a continuación:

La relativa al artículo 4 del anexo III, en virtud de la cual las Partes declaran que las disposiciones de dicho anexo y, en particular, las de su artículo 4, son sin perjuicio de los derechos y obligaciones de ambas Partes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDMI, también conocida por la sigla CONVEMAR). Además recuerdan explícitamente su reconocimiento y aceptación de los derechos soberanos del Estado ribereño a los efectos de explorar y explotar, conservar y administrar los recursos naturales de la zona económica exclusiva, así

como su jurisdicción y otros derechos sobre esa zona, tal como se dispone en el artículo 56 de la CNUDMI y en otras disposiciones de dicha Convención. Como se verá más adelante, esta declaración recoge una de las proposiciones hechas por la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA) como medida de resguardo de los intereses nacionales en el sector.

Respecto de este sector, Chile formula una declaración en la que manifiesta que aplicará las disposiciones del Protocolo sobre Empresas Pesqueras a partir de la fecha en que la Comunidad empiece a aplicar el calendario de eliminación de aranceles para el pescado y los productos pesqueros a que se refiere el título II de la Parte IV (que trata de la “Libre circulación de mercancías”, en el marco de las normas aplicables al “Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio”).

Otra declaración conjunta es aquella en que las Partes convienen en que las denominaciones “Champagne” o “Champaña” podrán ser sustituidas por las denominaciones: “Espumoso”, “Vino Espumoso”, “Espumante”, “Vino Espumante”, “Sparkling Wine” y “Vin Mousseux”.

También es destacable la que reconoce la denominación de origen “Pisco” para uso exclusivo de productos originarios de Chile; sin perjuicio de los derechos que la Comunidad pueda reconocer, además de para Chile, exclusivamente para Perú.

Entre las declaraciones de la Comunidad se incluye una que invita a Chile a entablar negociaciones con Turquía lo antes posible, en vista del compromiso que dicho país mantiene con la Comunidad de alinearse con el Arancel Externo Común y, progresivamente, con el régimen aduanero preferencial de la Comunidad con los países que no son miembros de la Comunidad.

B.- RESEÑA DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO EN MATERIA COMERCIAL

Esta materia fundamental entre las disposiciones del Acuerdo está regulada en su Parte IV, titulada “Comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio”, y comprende las disposiciones de los artículos 55 a 196.

1.- ASPECTOS GENERALES.

Una visión general del alcance de estas disposiciones, permite señalar, según antecedentes proporcionados por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que con vistas a diversificar y expandir las relaciones comerciales bilaterales, se liberaliza de forma progresiva y recíproca el acceso a los mercados para los bienes, servicios y compras gubernamentales; se consolida un ambiente de confianza para los inversionistas, abriendo nuevas opciones de negocios y se establece un mecanismo de solución de controversias más expedito y directo que el que hoy rige en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Como lo ha señalado el Ejecutivo, en el área del libre comercio el Acuerdo considera seis categorías de desgravación para llegar a la liberación total de aranceles y medidas no arancelarias en el comercio de bienes, excluyéndose sólo a algunos productos agrícolas y pesqueros.

De esta forma, en razón del Acuerdo, el 85,1% del total de las exportaciones a la UE ingresará sin arancel, desde el momento de su entrada en vigencia.

A partir del cuarto año, el total de bienes beneficiados con arancel cero representará el 96% del valor de las exportaciones chilenas a ese mercado.

Por otra parte, como excepción a la desgravación arancelaria, quedó el 0,3% del comercio con la UE. Al respecto, el artículo 74 contempla una "Cláusula Evolutiva" para estos productos, lo que significa que, al tercer año de aplicación del Acuerdo, en conjunto con otros productos agrícolas (por ejemplo, aquellos con cuotas), se examinará la viabilidad de profundizar las concesiones arancelarias.

Respecto de la apertura del mercado chileno, alrededor del 91% de las exportaciones europeas ingresarán a Chile con arancel cero a partir de la vigencia del Acuerdo. El resto del comercio europeo se desgravará en plazos que van desde cinco a diez años, resguardando adecuadamente los productos sensibles chilenos, tanto agrícolas como industriales.

Asimismo, la liberalización del comercio de mercancías se implementará, según dispone el artículo 57, de acuerdo con las disposiciones del artículo XXIV del GATT. Es decir, se procederá a liberalizar prácticamente todo el comercio, sin excluir ningún sector.

2.- PRODUCTOS BENEFICIADOS CON LA ELIMINACIÓN DE ARANCELES ADUANEROS.

La eliminación de derechos de aduana se aplicará sobre las importaciones o exportaciones de productos originarios de las Partes Contratantes, entendiéndose por tales los que cumplan con las reglas de origen establecidas en el anexo III. Al tenor de este anexo, son "productos originarios" los productos enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile y los que incorporen materiales que no hayan sido enteramente obtenidos en la Parte que lo exporta, siempre que tales materiales hayan sido objeto de elaboración o transformación suficiente en ella.

En la lista de productos enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile se indican, entre otros, los productos minerales extraídos de su suelo o del fondo de sus mares o fondos marinos; los productos vegetales cosechados en la Comunidad o en Chile; los animales vivos nacidos y criados en la Comunidad o en Chile; los productos procedentes de dichos animales; los productos de la caza y de la pesca practicadas en la Comunidad o en Chile; los productos elaborados en sus buques factoría a partir de los productos de la pesca marítima y otros productos extraídos del mar por sus buques.

Por "sus buques" y "sus buques factoría" se entenderán los buques y buques factoría que estén matriculados o registrados en un Estado miembro de la Comunidad o en Chile, y los que enarboles pabellón de uno de dichos Estados o de Chile. Además de los requisitos anteriores, los productos obtenidos de la pesca marítima o de su elaboración en los buques factoría, se considerarán enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile cuando los buques o los buques factoría pertenezcan, al menos en el 50%, a nacionales de los Estados miembros de la Comunidad o de Chile, o si una sociedad colectiva o sociedad limitada cuya sede principal esté situada en uno de los Estados miembros de la Comunidad o en Chile, cuyo gerente o gerentes, el presidente del consejo de administración o de vigilancia y la mayoría de los miembros de estos consejos sean nacionales de los Estados miembros de la Comunidad o de Chile y cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a estos Estados o a organismos públicos o a nacionales de dichos Estados, o a una empresa distinta a la ya mencionada, cuyo nivel de dirección y gerencia presente las condiciones señaladas y su sede principal esté situada en uno de los Estados miembros o en Chile, y, en ambos casos, su capitán y al menos el 75% de la tripulación, incluidos los oficiales, sean nacionales de uno de dichos Estados o de Chile.

La eliminación de derechos de aduana se aplicará a productos industriales, al pescado y a los productos de la pesca, y a los productos agrícolas transformados (artículos 64 a 73).

3.- LA ELIMINACIÓN DE ARANCELES ADUANEROS RESPECTO DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES.

Los productos industriales originarios de Chile se clasifican en dos categorías, para los efectos de sus importaciones en la Comunidad. Para los productos categoría “Año 0” la reducción será del 100% a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, y para los de la categoría “Año 3” será del 25% a partir de la vigencia del Acuerdo; del 50% al 1 de enero de 2004; del 75% al 1 de enero de 2005, y de 100% al 1 de enero de 2006 (artículo 65).

Por su parte, los productos industriales originarios de la Comunidad, se clasifican en tres categorías para su importación en Chile. Para los productos categoría “Año 0” la reducción será de 100% a la entrada en vigor; para los de categoría “Año 5”, el porcentaje de reducción será de 16,7%, 33,3%, 50%, 66,7%, 83,3% y 100% a partir de la vigencia del Acuerdo y después, a contar del 1 de enero de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

El Ejecutivo ha precisado que, en lo relativo a productos industriales, el 99,8% de las exportaciones industriales de Chile podrá ingresar libre de aranceles a la Unión Europea en forma inmediata, una vez que el Acuerdo entre en vigencia. Con respecto a los productos chilenos con mayor sensibilidad, se pactó una lista de desgravación para los productos europeos a siete años, donde se incluyeron químicos, pinturas y plásticos.

En la categoría de desgravación a tres años, quedó el 0,2% de las exportaciones restantes. Ello corresponde a 942 ítem arancelarios, dentro de los cuales puede existir un alto potencial exportador. En esta categoría de productos existe actualmente comercio en algunos químicos y metales y, por ende, espacio para nuevas exportaciones.

Para los reducidos productos industriales que lograban ingresar al mercado europeo, la consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) resultaba fundamental. Dicha consolidación se ha conseguido, transformando una concesión unilateral y transitoria en una preferencia permanente y consolidada jurídicamente a través del Acuerdo.

4.- LA ELIMINACIÓN DE DERECHOS ADUANEROS RESPECTO DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.

Los derechos de aduana sobre las importaciones de pescado y productos de la pesca originarias de Chile se eliminarán con arreglo al siguiente calendario, de forma que desaparezcan enteramente en la fecha de entrada en vigor del acuerdo, el 1 de enero de 2007, el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2013 (artículo 68).

Los productos categoría “Año 0” tendrán una reducción de 100% a la entrada en vigor.

Los productos “Año 4” tendrán una reducción del 20% a la

entrada en vigor; y del 40%, 60%, 80% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Los productos “Año 7” tendrán una reducción del 12.5% a la entrada en vigor, y después de 25%, 37,5%, 50%, 62,5% 75%, 87,5% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2020, respectivamente.

Los productos “Año 10” tendrán una reducción del 9% a la entrada en vigor; y después del 18%, 27%, 36%, 45%, 54%, 63%, 72%, 81%, 90% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

El Ejecutivo ha señalado, respecto de los pescados y productos de la pesca, que del total de las exportaciones, alrededor del 75% será beneficiado con rebajas arancelarias que se aplicarán inmediatamente (35%) o en un plazo máximo de cuatro años (40%). Para el resto de los envíos pesqueros, la desgravación se completará en períodos de siete y diez años, salvo para el 4% que queda en excepción.

Los principales productos pesqueros que se verán beneficiados con el Acuerdo son: salmón, merluza, pescados congelados, filetes de pescados, centollas, langostinos, ostiones y pulpos. A ello se agregan preparaciones de salmón, conservas de crustáceos y moluscos. La pesca chilena también se beneficiará de una rebaja considerable en el costo de insumos, equipos y maquinarias, mejorando su competitividad no sólo en el mercado europeo, sino que en todos los mercados en que opere.

Precisa el Ejecutivo que, respecto de las normas de origen, el Acuerdo reconoce que la pesca realizada dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile tendrá origen chileno y, por lo tanto, será la que se acoja a los beneficios arancelarios antes descritos (declaración conjunta formulada por las Partes respecto del artículo 4 del anexo III, ya reseñada).

Agrega que el Acuerdo permite, también, inversiones europeas en Chile a través de empresas pesqueras constituidas en Chile, e inversiones chilenas en las costas europeas en el ámbito pesquero, sujetas a estricta reciprocidad. La legislación pesquera y las normas de conservación chilenas se mantendrán plenamente. Respecto de la asignación de cuotas, se indica que constituye un tema interno de Chile, relacionado con la legislación nacional existente.

5.- LA ELIMINACIÓN DE DERECHOS ADUANEROS RESPECTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS.

Los derechos de aduana sobre las importaciones de productos agrícolas y productos agrícolas transformados originarias de Chile se eliminarán con arreglo al siguiente calendario, que contempla cuatro categorías de desgravación.

Los productos “Año 0” se desgravarán 100% a la entrada en vigor; la categoría “año 4”, se desgravarán “20%” a la vigencia; y después 40%, 60%, 80% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006 y 2007.

Los productos “Año 7” se desgravarán 12,5% a la entrada en vigencia; 25%, 37,5%, 50%, 62,5%, 75%, 87,5% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Los productos categoría “Año 10” se desgravarán 9% a la entrada en vigencia, y después 18%, 28%, 36%, 45%, 54%, 63%, 72%, 81%, 90% y

100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Por su parte, los derechos de aduana sobre las importaciones de productos agrícolas y productos agrícolas transformados originarias de la Comunidad serán reducidos según las categorías siguientes: los productos categoría “Año 0” 100% a partir de la entrada en vigor; los productos categoría “Año 5”, 16,7% a la entrada en vigor, y después 33,3%, 50%, 66,6%, 83,3% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente, y los productos categoría “Año 10” reducen su derechos de aduana en 9% a la entrada en vigor; y después en 18%, 27%, 36%, 45%, 54%, 63%, 72%, 81%, 90% y 100%, a partir del 1 de enero de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente.

El Ejecutivo ha precisado que respecto de la agricultura y agroindustria, desde la puesta en aplicación del Acuerdo, prácticamente la mitad de las exportaciones chilenas del sector agrícola (47%) ingresará al mercado europeo sin pago de aranceles. Un 42% adicional de las exportaciones se irá desgravando gradual y linealmente hasta el cuarto año. Es decir, en el cuarto año del Acuerdo, ingresarán con arancel cero a la Unión Europea el 89% de las exportaciones agrícolas chilenas.

El 85% de la exportación frutícola chilena quedó liberado de inmediato o con una liberación total a cuatro años plazo. Con estas rebajas, Chile ha quedado en una situación comparativamente favorable respecto a sus competidores más directos.

Respecto a la agroindustria (congelados, deshidratados, concentrados, jugos y conservas), el grueso de las exportaciones chilenas emblemáticas quedó libre de aranceles, a cuatro años plazo. Esto se traduce en una gran ventaja competitiva en relación a los competidores directos; por ejemplo, la pasta de tomate entrará a Europa libre de arancel en cuatro años. En otros casos, se ha igualado la situación de acceso de países con los que se compite más directamente. Casi la totalidad de los derivados, concentrados, conservas, pastas y jugos de fruta quedaron en categoría de desgravación a cuatro años.

Cabe señalar, que para el comercio de los productos agrícolas y los productos agrícolas transformados, se contempla la cláusula de emergencia (artículo 73), que opera en casos de productos de particular sensibilidad en el mercado agrícola. Según ella, en caso de que la importación de un producto originario de una Parte se importe en la otra Parte en cantidades o en condiciones que causen o amenacen con causar un perjuicio o perturbación importante en los mercados de productos similares o que compitan directamente con el de la otra Parte, esta última podrá adoptar medidas apropiadas, tales como la suspensión del proceso de reducción de derechos de aduana con respecto al producto de que se trate, o aumentar el derecho aplicable al producto hasta un nivel que no supere el que resulte menos elevado entre el derecho de nación más favorecida o el derecho de aduana de base señalado para la categoría correspondiente.

Informes proporcionados por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores señalan que la Parte que aplique la medida en virtud de la cláusula de emergencia agrícola deberá otorgar una compensación con el fin de dar un beneficio equivalente al daño causado por la medida.

También se contempla la cláusula evolutiva, que permitirá que las Partes, en el tercer año de entrada en vigor del Acuerdo, evalúen la situación teniendo en cuenta la estructura del comercio de productos agrícolas y productos agrícolas transformados entre ellas, la sensibilidad particular de tales productos y la evolución de sus

políticas agrícolas. En el seno del Comité de Asociación, se examinarán producto por producto y sobre una base de reciprocidad adecuada, la posibilidad de otorgarse más concesiones con objeto de aumentar la liberalización del comercio de productos agrícolas y productos agrícolas transformados (artículo 74).

6.- MEDIDAS NO ARANCELARIAS.

Con el objeto de facilitar el comercio, se contemplan diversas medidas, no relacionadas con los derechos de aduana, que tienen, como lo ha señalado el Ejecutivo, para los exportadores más importancia que las barreras arancelarias, como ocurre con la prohibición de restricciones cuantitativas, el trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores, las medidas “antidumping” y compensatorias y las medidas sanitarias y fitosanitarias (artículos 76 a 89).

- En este plano, el Ejecutivo ha hecho ver las medidas no arancelarias establecidas respecto de vinos y bebidas espirituosas, reguladas en el Artículo 90 del Acuerdo, con remisión a los Anexos V y VI, respectivamente. Indica que, en especial, el Acuerdo sobre el Comercio de Vinos regula un conjunto de materias referidas a la producción y comercialización de estos productos: prácticas enológicas, marcas e indicaciones geográficas, expresiones tradicionales o menciones especiales de calidad.

En materia de medidas “antidumping” y derechos Compensatorios, las Partes acordaron no innovar y, por lo tanto, mantener sus derechos y obligaciones ante la OMC (artículo 78).

En lo concerniente a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), destaca su objetivo, definido en el Artículo 89. N° 1: "...facilitar el comercio entre las Partes en el área de la legislación sanitaria y fitosanitaria, preservando al mismo tiempo la salud humana y la sanidad animal y vegetal mediante la aplicación de los principios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC" (Acuerdo MSF de la OMC). Señala que el Anexo IV al Acuerdo incluye disposiciones sobre la implementación de las reglas relacionadas con transparencia y condiciones comerciales; regionalización; reconocimiento de la equivalencia; notificación y consulta; procedimientos de certificación; y medidas de protección, entre otras. Asimismo, para la administración del Acuerdo sobre la materia, se ha creado un Comité de Gestión Conjunto.

Las normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, de las cuales se encargará el Comité Especial regulado en el artículo 88, según lo indica el Ejecutivo, son de particular importancia para el sector industrial, toda vez que, con la disminución y eliminación de derechos de aduana y cuotas, las barreras técnicas al comercio (BTC) suelen constituir un serio impedimento para el comercio de mercancías. Dado que las BTC ocasionan un aumento de los costos de diseño y fabricación, incertidumbre y demoras en la comercialización, el Acuerdo compromete a las Partes a realizar acciones de cooperación que deberían traducirse en la implementación de medidas concretas para facilitar el comercio.

7.- COMERCIO DE SERVICIOS Y DERECHO DE ESTABLECIMIENTO.

Los objetivos que persiguen las Partes, es liberalizar progresivamente su comercio de conformidad con el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios de la OMC (AGCS), a fin de mejorar el entorno inversor y, en particular, las condiciones de establecimiento entre las Partes, en función del principio de no discriminación (artículo 94).

En materia de Servicios, se contempla una cobertura y normas similares a las del AGCS. Esto implica, por ejemplo, según lo indicado por el Ejecutivo, que se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y que el sistema de liberalización es de lista positiva. Asimismo, establece, entre otras, normas sobre reglamentación nacional, reconocimiento mutuo de títulos profesionales, trato nacional y acceso a los mercados. En materia de compromisos de apertura de mercados, ambas Partes profundizaron lo que otorgaron en el marco de las negociaciones de la OMC (artículos 95 a 115).

Las normas sobre los servicios financieros cubren los servicios de bancos, seguros y valores, es decir, principalmente los servicios bancarios propiamente tales (cuentas corrientes, depósitos a plazo, préstamos, emisión de tarjetas de crédito y otros), la comercialización de seguros generales y seguros de vida y la intermediación de valores (acciones y bonos), y la administración de fondos (fondos mutuos y fondos de inversión) (artículos 116 a 129).

Estas normas son, como lo ha hecho ver el Ejecutivo, una aplicación del Acuerdo General de Comercio de Servicios (GATS) de la OMC a los servicios financieros, por lo que se trata de disciplinas que Chile ya ha aceptado en el marco del GATS y la OMC. Asimismo, contiene una obligación recíproca de dar acceso a mercado y otorgar trato nacional sólo en aquellos servicios financieros que se indican en un Anexo y en los términos que allí se establecen, pudiendo mantenerse limitaciones si las hubiere.

Por último, en esta materia se contempla una excepción o reserva de carácter general y amplia, por medio de la cual se protegen las facultades que tienen las Superintendencias y el Banco Central en materia de regulación prudencial de los servicios financieros (artículo 125). Es decir, señala el Ejecutivo, Chile podrá seguir imponiendo, por motivos prudenciales, normas y reglas para el establecimiento de proveedores europeos de servicios financieros, tal como lo hace en la actualidad.

Se contemplan normas sobre comercio electrónico, lo que refleja la intención común de ambas Partes de apoyar este instrumento, el cual favorece enormemente el comercio de servicios (104).

En materia de inversiones, se consagra el derecho de acceso a los inversionistas de ambas Partes, en aquellos sectores en materia de inversión en bienes. Las inversiones en servicios se regularán por el Capítulo de Servicios.

Adicionalmente, las Partes reconocen la existencia de los Acuerdos bilaterales de inversión suscritos por los Estados miembros con Chile. Esto significa que las normas de protección contenidas en ellos siguen rigiendo entre las Partes y se complementan con el derecho de acceso descrito.

Por último, debe mencionarse que las facultades del Banco Central en materia de transferencias fueron protegidas, de similar manera que lo acordado en los Acuerdos suscritos con Canadá y México.

8.- APERTURA DE LOS MERCADOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Título IV de la Parte IV, relativo a "Contratación Pública", incluye disposiciones que garantizan el respeto al principio de trato nacional, no discriminación y transparencia, como también normas de procedimiento (tales como los procedimientos de licitación y sus respectivos plazos) (artículos 136 a 162).

Así, señala el Ejecutivo, el objetivo del título consiste en asegurar una efectiva y recíproca apertura de los respectivos mercados públicos de las

Partes. Asimismo, se contempla un conjunto de disciplinas procesales orientadas a otorgar mayor certeza y previsibilidad jurídicas al momento de acceder al mercado público europeo, y se promueve el intercambio de información por medios electrónicos, lo que asegurará a los proveedores de las Partes una participación eficiente y no discriminatoria en los correspondientes procesos de contratación.

9.- LIBERALIZACIÓN DE LOS PAGOS Y MOVIMIENTOS DE CAPITAL.

El título V regula, entre los artículos 163 y 167, los "Pagos Corrientes y Movimientos de Capital". Su artículo 163, que establece el objetivo y ámbito de aplicación del Título, dispone que las Partes procurarán la liberalización de los pagos corrientes y los movimientos de capital entre sí, de conformidad con los compromisos contraídos en el marco de las instituciones financieras internacionales y teniendo debidamente en cuenta la estabilidad monetaria de cada una de las Partes.

Asimismo, se aplica a todos los pagos corrientes y movimientos de capital entre las Partes.

Respecto de los pagos de cuenta corriente, se dispone que las Partes autorizarán los pagos y transferencias de cuenta corriente entre las Partes en divisas convertibles y de conformidad con los artículos del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional (artículo 164).

En lo que concierne a las cuentas de capital, se establece que, respecto de los movimientos de capital de la balanza de pagos, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, las Partes autorizarán la libre circulación de capitales vinculados a inversiones directas realizadas de conformidad con la legislación del país de acogida e inversiones realizadas según las normas convenidas para regular los servicios financieros (título II de la Parte IV), así como la liquidación o repatriación de dichas inversiones y de los beneficios que hayan generado (artículo 165).

Respecto de estas dos últimas disposiciones, Chile formula en el Anexo IV las reservas que tienen por objeto conciliarlas con las normas del decreto ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera, y las de la ley N° 18.657, sobre Fondos de Inversiones de Capitales Extranjeros, en cuanto estos textos legales permiten autorizar las transferencias de capitales sólo después de un año, el primero, y de cinco años, el segundo.

También se reserva el derecho del Banco Central de Chile de mantener o adoptar medidas de conformidad con su ley orgánica constitucional, la N° 18.840, u otra legislación, con objeto de garantizar la estabilidad monetaria y el funcionamiento normal de pagos nacionales y extranjeros, entre las que se contemplan las que permiten al Instituto Emisor sujetar a un requisito de reserva los pagos y transferencias de depósitos, inversiones o créditos de o para un país extranjero.

La reserva señala, en el inciso segundo de su N° 3, que, no obstante lo dispuesto anteriormente, el requisito de reserva que el Banco Central de Chile puede aplicar en virtud del apartado N° 2 del artículo 49 de la ley N° 18.840 no podrá ser superior al 30 por ciento de la cantidad transferida y no se podrá imponer por un período superior a dos años.

La reserva, así formulada, afecta las facultades que el referido texto legal otorga al Banco Central para fijar el requisito de reserva, ya que reduce de 40% a 30% el monto máximo del encaje exigible y, además, limita su vigencia a un plazo no

superior a dos años, que la norma legal citada no contempla.

Por tales motivos, la adopción del proyecto de acuerdo en trámite requerirá, respecto de dicho inciso y numeral de la reserva, del quórum especial exigido por el artículo 63 de la Constitución Política para la aprobación de las normas legales de carácter orgánico constitucional.

10.-LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL.

En virtud del artículo 168, las Partes se comprometen a conceder y garantizar una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, acordes con las más elevadas normas internacionales, incluidos los medios efectivos para hacer cumplir tales derechos previstos en los tratados internacionales.

Así, las Partes se comprometen a adherir a determinadas Convenciones Internacionales en ciertos plazos definidos. De esta forma, se detallan las convenciones que las Partes se obligan a cumplir desde la entrada en vigor del Acuerdo; aquellas que las Partes se comprometen a adherir en un plazo determinado; y aquellas en que las Partes expresan su voluntad de adherir en el futuro.

Por otro lado, se adoptó una definición amplia sobre derechos de propiedad intelectual y, adicionalmente, un compromiso de cooperación por ambas Partes, recogido en la Parte de Cooperación del Acuerdo General.

11.- COMPETENCIA.

Los objetivos de las normas que se contemplan en esta materia son los de evitar que los beneficios del proceso de liberalización del comercio de bienes y servicios puedan verse reducidos o anulados por prácticas contrarias a la competencia (artículo 172).

Al tenor de lo informado por el Ejecutivo, las Partes se comprometen a implantar una cooperación, consulta e intercambio de información no confidencial entre las autoridades chilenas que regulan la competencia y la Comisión Europea, como también a la posibilidad de intercambiar asistencia técnica.

En especial, se comprometen a aplicar sus respectivas leyes en materia de competencia de modo compatible con la Parte comercial del Acuerdo, con el objeto de evitar que los beneficios del proceso de liberalización del comercio de bienes y servicios puedan verse reducidos o anulados por prácticas contrarias a la competencia. Para ello, las Partes convienen en establecer una cooperación y coordinación entre sus autoridades de competencia (Nº 1 de artículo 172).

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las normas sobre solución de controversias tienen como objetivo evitar y resolver las controversias entre las Partes relativas a la aplicación de buena fe de la Parte comercial del Acuerdo, y llegar a una solución mutuamente satisfactoria de cualquier cuestión que pueda afectar a su funcionamiento (artículo 181).

En ese contexto se contemplan disposiciones para la Prevención de Controversias, según las cuales es deber de las Partes intentar llegar siempre a un acuerdo sobre la interpretación y aplicación del Acuerdo, a través de mecanismos de cooperación y consulta, así como esforzarse por evitar y resolver las controversias entre ellas, logrando una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiere afectar al funcionamiento del mismo. Cada Parte puede solicitar la celebración de

consultas en el Comité de Asociación, respecto de cualquier medida existente o en proyecto, o cualquier asunto relativo a la aplicación o la interpretación de la Parte comercial, o sobre cualquier otro asunto que considere que puede afectar a su funcionamiento.

Enseguida, se contempla un Capítulo que regula el Procedimiento de solución de controversias, con reglas de designación de árbitros y de dictación y cumplimiento del laudo arbitral.

En términos generales, el mecanismo bilateral de solución de controversias se caracteriza, por una parte, por ser preventivo, al estar diseñado principalmente para evitar las disputas mediante un sistema de consultas y, por otra, por medio de un procedimiento arbitral confiable, que asegure que las Partes cumplirán con sus obligaciones, automático, rápido, más transparente y eficiente, al estar diseñado para garantizar el cumplimiento del laudo.

Finalmente, cabe precisar que el Capítulo sobre solución de controversias tiene dos Anexos: uno referente a las Reglas de Procedimiento (Anexo XV), y otro relativo al Código de Conducta de los Árbitros (Anexo XVI).

Para complementar los antecedentes proporcionados en esta materia, se adjunta al final de este informe, como documento anexo N° 2, el “Análisis Comercial del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea”, preparado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se podrán consultar los análisis correspondientes a los sectores agrícola, al sector pesca, al sector minería y al sector industrial.

También se podrán consultar en dicho documento las evaluaciones que dicha Dirección hace de los “Impactos del Acuerdo en el sector agrícola, pecuario y agroindustrial”, y de las “Oportunidades del Acuerdo con la UE para las Regiones”.

C.- RESEÑA DE LAS CONSIDERACIONES DE MÉRITO QUE FUNDAMENTAN LA DECISIÓN DE CELEBRAR ESTE ACUERDO.

En primer término, sostiene el Ejecutivo, en lo sustancial, que este Acuerdo internacional representa uno de los grandes hitos de la política exterior de nuestro país, en la medida en que nos permite construir una alianza estratégica que habría sido impensable hace veinte o treinta años atrás.

Señala que constituye, además, el resultado de un largo proceso de aproximaciones y negociaciones diplomáticas conducidas durante más de una década. Agrega que a través suyo, se está sellando un compromiso estratégico para fortalecer el diálogo político entre Chile y la Unión Europea, sobre la base de una serie de valores y principios que compartimos firmemente. De igual modo, significa un impulso que refuerza ampliamente la profundidad y el alcance de los vínculos existentes en materia de cooperación.

Así, este Acuerdo de Asociación abre nuevas oportunidades y aporta beneficios directos en el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros ciudadanos. Ello se podrá percibir mediante el aumento de nuestros vínculos con el continente europeo, a través de nuestra participación en nuevos programas y un diálogo permanente que permita el mejoramiento de nuestras políticas públicas.

Afirma, asimismo, que se abrirán nuevas oportunidades para científicos, académicos y estudiantes, y que una vez concluidos los procesos necesarios para la aprobación y puesta en vigor del Acuerdo, se presentará el desafío de dar contenido real a la asociación. Se trata de construir una nueva relación, que resulte más fecunda, diversificada y eficaz, una verdadera relación asociativa.

La asociación de carácter político, económico y de cooperación que representa este Acuerdo, constituye el instrumento para potenciar los vínculos históricos que mantenemos con Europa, incorporando tanto los componentes comerciales como aquellos políticos y de cooperación. Todos ellos pueden apoyar los objetivos de desarrollo económico, político y social de nuestro país.

III.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

1.- OPINIONES RECIBIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL.

La Comisión informante, considerando que sus trece Diputados integrantes estuvieron entre los miembros de la Comisión Especial constituida por la H. Cámara para hacer el estudio preliminar de este instrumento internacional, decidió incorporar a este informe las exposiciones recibidas por dicha H. Comisión Especial tanto de representantes del Ejecutivo como del sector privado, de cuyas opiniones se hace una reseña en el documento anexo N° 1, que se adjunta a este informe.

Los representantes del Ejecutivo fueron:

== La Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear Valenzuela;

== El Ministro de Agricultura, señor Jaime Campos Quiroga;

== El Subsecretario de Relaciones Exteriores (s), señor Cristián Barros Melet;

== El Director General de la Dirección de Relaciones económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Osvaldo Rosales Santelices;

== El Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Mario Matus;

== El Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), señor Carlos Furche Guajardo;

== El Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura, señor Igor Garafulic;

== El Gerente de la División Internacional del Banco Central de Chile, señor Esteban Jadresic;

== El Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), señor Marcelo Rozas López;

== El Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio

de Hacienda, señor Raúl Sáez;

== El Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Sebastián Sáez;

== El Fiscal del Comité de Inversiones Extranjeras, señor Claudio Castillo;

== El Asesor del Gabinete de la Ministra de Relaciones Exteriores, señor Gonzalo Arenas;

== El Asesor jurídico de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, abogado señor Federico Gajardo;

== El Encargado de la Cooperación con la Unión Europea de la Agencia de Cooperación Internacional, señor Enrique O’Farrill;

== El Asesor del Gabinete del Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Pablo Arriarán;

== El embajador Jorge Berguño, Subdirector del Instituto Antártico Chileno;

== La Directora Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señora Jessica Fuentes, y

== El Jefe del Departamento de Inversiones, Servicios y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Buvinic.

Los representantes del sector privado fueron:

== De la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Gustavo Rojas;

== Del Consorcio Agrícola del Sur CAS), señor Manuel Riesco;

== De la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA), señores Roberto Izquierdo y Fernando Zegers;

== De la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, señores Hernán Sommersville, Presidente, y Alejandro Alarcón, Gerente General;

== De la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, señores Luis Cuevas, Consejero, y Cristián Novión, Gerente de Relaciones Internacionales;

== De la Asociación Nacional de Aseguradores, señores Marcos Büchi, Presidente, y Jorge Claude, Gerente;

== Del Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE), señor Rodrigo Vega, y

== Del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Tomás Flores.

La Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA); la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y el Instituto Libertad, invitados por la

Comisión a exponer sus opiniones, no pudieron asistir a la sesión correspondiente.

2.-OPINIONES DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBIDAS POR LA COMISIÓN INFORMANTE.

A las opiniones anteriores se agregan las proporcionadas a esta Comisión por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear Valenzuela, en su exposición sobre los alcances generales de este Acuerdo internacional, en la que se refirió a los que consideró los cinco principales temas relativos al Acuerdo en trámite; a saber, el significado global de este Acuerdo para Chile; su estructura y contenido esencial; los alcances políticos; los aspectos económicos, incluyendo sus efectos esperados en algunas regiones y sus empresas, y los pasos siguientes.

Respecto del significado global, señaló que la aprobación será un paso histórico para Chile porque este instrumento significa cambiar en todos los ámbitos nuestras relaciones con Europa. Nos hace socios de Europa. Nos confirma que tenemos valores compartidos y una visión común del futuro. Ningún acto de nuestra historia ha significado una mayor ampliación de nuestros mercados, mayor expansión de nuestras posibilidades científicas, tecnológicas y culturales. Este acuerdo favorece a una proporción más grande de nuestras exportaciones que todos los firmados antes por Chile.

No es por casualidad, entonces, que el Acuerdo haga especial referencia al patrimonio cultural común y los estrechos lazos históricos, políticos y económicos que unen a Chile y Europa, a nuestro compromiso con los principios democráticos y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; a los principios del Estado de Derecho y del buen gobierno; y al progreso económico y social de nuestros pueblos, al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En cuanto a la estructura del Acuerdo, señala que éste se basa en tres ámbitos específicos: el político, el de cooperación y el económico. Sostuvo que el fundamento político es la piedra angular de la alianza estratégica forjada entre Chile y la Unión Europea. No es éste, en consecuencia, un acuerdo puramente comercial: es un tratado de amplia cooperación entre los pueblos de Chile y Europa que viene a poner de manifiesto una muy singular convergencia política e histórica.

Los ideales comunes de Chile y la Unión Europea son coincidentes en los temas permanentes y emergentes que ocupan la agenda mundial, como el desarrollo democrático; el combate al terrorismo; la seguridad; la paz; el desarme; el desarrollo sustentable, la lucha contra todas las formas de discriminación e intolerancia; la puesta en marcha del Tribunal Penal Internacional; y la protección del medio ambiente.

Por otra parte, afirmó, que para nuestra política exterior se plantean, como consecuencia de este Acuerdo, nuevos desafíos y responsabilidades, para los cuales debemos ser capaces de estar a la altura de los mismos, siendo coherentes con nuestros intereses. La alianza con la Unión Europea también es de gran importancia para nuestra política multilateral. Esto permitirá aumentar nuestra influencia en los foros internacionales, en la manera de colaborar con los grandes desafíos del mundo moderno y de esta forma contribuir al logro de la paz mundial. Este amplio espectro de oportunidades que nos posibilita el Acuerdo abre caminos para la consolidación de nuestra participación en el mundo. Nuestra inserción internacional y nuestra presencia en el mundo se verán enriquecidas.

El marco institucional en el que se desarrollarán las acciones

que se comprometen en el Acuerdo está basado en un Consejo de Asociación, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, y un Comité de Asociación, en el nivel de Altos Funcionarios, lo que podrán comenzar a funcionar desde el momento en que este tratado sea aprobado por el Congreso Nacional, lo mismo que el Comité de Asociación Parlamentaria, único en su género, tanto para Chile como para la Unión Europea. Hizo ver la señora Ministra que la sociedad civil participará activamente a través del Comité consultivo Conjunto que permitirá la intervención efectiva de los actores sociales (empresarios, trabajadores, políticos, gobierno y sociedad civil) en la puesta en acción del Acuerdo de Asociación.

En lo que concierne a la cooperación, señaló que la UE es nuestro principal socio en esta materia, la que se profundiza dado que ahora nuestro país podrá participar en los programas que la UE desarrolla con sus Estados miembros. La cooperación se expresará en adelante, fundamentalmente, en el ámbito económico-comercial, para fomentar las sinergias productivas, creando nuevas oportunidades de comercio e inversión, junto con la promoción de la competitividad y la innovación. Informó que, entre los nuevos temas que se consideran, se contempla el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, la minería, el turismo, el diálogo macroeconómico. Además, la cooperación permitirá que nuestros jóvenes puedan acceder a programas de formación en las mejores universidades de Europa.

Sostuvo que en el ámbito comercial el Acuerdo abarca todas las áreas de nuestra relación comercial y va mucho más allá de nuestros respectivos compromisos con la OMC. Preciso que, mediante la progresiva y recíproca eliminación de las barreras al comercio y el establecimiento de reglas claras, estables y transparentes para exportadores, importadores e inversionistas, el Acuerdo favorece el comercio bilateral y los flujos de inversiones. Abre nuevos mercados y aumenta las opciones de los consumidores chilenos y europeos. Por último, establece un marco para el crecimiento sustentable.

En segundo lugar, comprende un área de libre comercio de mercancías, así como también de servicios y contratación pública, la liberalización de las inversiones y los flujos de capital, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la cooperación en cuanto a competencia y un eficiente mecanismo de solución de controversias.

En materia de reducciones arancelarias, indicó que el Acuerdo considera seis categorías de desgravación para llegar a la liberación total de aranceles y medidas no arancelarias en el comercio de bienes. Se excluye sólo a algunos pocos productos agrícolas y pesqueros. Agregó que el 85,1% del total de las exportaciones chilenas actuales a la UE ingresará sin arancel, desde su entrada en vigencia. A partir del 4° año, el total de bienes beneficiados con arancel cero en la UE representará el 96% del valor de las exportaciones chilenas a ese mercado. Informó que la desgravación de los productos industriales será aun más significativa: 99,8% de las exportaciones industriales de Chile podrá ingresar libre de aranceles a la UE en forma inmediata, una vez que el Acuerdo entre en vigencia.

Respecto de la pesca, del total de las exportaciones del país, alrededor del 35% se desgravará inmediatamente y otro 40% lo hará a cuatro años. Para el resto de los envíos pesqueros, la desgravación se completará en periodos de siete y diez años, salvo para el 4% que queda en excepción. Indicó que la pesca chilena también se beneficiará de una rebaja considerable en el costo de insumos, equipos y maquinarias, mejorando su competitividad no sólo en el mercado europeo sino que en todos los mercados en que opere.

Reiteró que el Acuerdo reconoce que la pesca realizada dentro

de la ZEE de Chile tendrá origen chileno y, por lo tanto, será la que se acoja a los beneficios arancelarios antes descritos. También señaló que se regulan adecuadamente las inversiones en el ámbito pesquero, sujetas a estricta reciprocidad.

En lo que concierne a la agricultura y a la agroindustria, informó que, desde la puesta en aplicación del Acuerdo, prácticamente la mitad de las exportaciones chilenas del sector (47%) ingresará al mercado europeo sin pago de aranceles. Añadió que en el cuarto año, ingresarán con arancel cero a la UE el 89% de las exportaciones agrícolas chilenas. El 85% de la exportación frutícola chilena quedó liberada de inmediato o con una liberación total a cuatro años plazo.

Con estas rebajas, afirmó, Chile ha quedado en una situación comparativamente muy favorable respecto de sus competidores más directos.

En cuanto a la agroindustria (congelados, deshidratados, concentrados, jugos y conservas), el grueso de las exportaciones chilenas emblemáticas quedó libre de aranceles a cuatro años plazo, lo que se traduce en una gran ventaja competitiva para nuestros productores.

Destacó que este Acuerdo elimina totalmente el escalonamiento arancelario, que significaba aumentos desmedidos de los aranceles para los productos manufacturados, que los dejaba fuera de competencia en el mercado europeo.

En lo que concierne a los efectos en las regiones, indicó que prácticamente todas las regiones serán favorecidas con la aplicación del Acuerdo. Precisó que del análisis de cada región se observa el impacto positivo de este Acuerdo, tanto en el aumento de las exportaciones en los rubros tradicionales como en aquellos sectores que exportan hacia otros mercados distintos al europeo. Estudios de DIRECON señala que el aumento de las exportaciones será de 90 millones de dólares para los cultivos; de 190 millones de dólares en la agroindustria, y de 92 millones de dólares para las carnes, todo lo que se traducirá en más empleos e inversiones.

Respecto de las PYMEs, especialmente las del sector manufacturero, indicó que este Acuerdo les abre una gran oportunidad de desarrollo, ya que los productos más favorecidos son los que exportan primordialmente las PYMEs, como es el caso de los agrícolas, agroindustriales y manufacturados, ya sea directamente o formando parte de los encadenamientos productivos. Recordó, a propósito, que se suscribió un memorándum de entendimiento que significa potenciar a las PYMEs en los temas más críticos. Se contempla, para este efecto, un programa de cooperación dotado de 20 millones de euros, que permitirá apoyar una línea estratégica central de la política económica del país. Se trata de introducir en las PYMEs prácticas productivas que incorporen valor agregado, mayor productividad, calidad y respeto por el medio ambiente.

Finalmente, señaló que este Acuerdo entrará en vigor, después de su aprobación parlamentaria, el primer día del mes siguiente a aquel en que las Partes se notifiquen mutuamente la finalización de los trámites necesarios a tal efecto. Hizo notar que Europea ya cumplió las formalidades respecto a los aspectos comerciales del mismo.

3.- VISIÓN GENERAL DE OPINIONES QUE SE FORMULARON, INCLUIDA RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA SU APROBACIÓN.

Una visión general de las opiniones recibidas por la Comisión Especial y la Comisión informante permite señalar que ellas fueron favorables a la aprobación del Acuerdo internacional en informe.

No obstante, SONAPESCA formuló reparos a lo convenido a propósito del régimen arancelario para la pesca, logros que considera magros y, en algunos rubros, nulos. También objeta el régimen especial establecido para las inversiones europeas en el sector, por cuanto permitirá que las empresas comunitarias, constituidas como sociedades chilenas, sobre la base de una reciprocidad no realista, adquieran el control del capital y gestión de las empresas nacionales. Por último, estima peligrosas para el ejercicio de los derechos soberanos del Estado las normas de origen especiales que se definen para el producto pescado. Para evitar riesgos en la interpretación de estas normas, propone que la UE y Chile formulen una declaración conjunta que precise que las normas del anexo X, y en particular las de su artículo 4, deben ser consideradas sin perjuicio de los derechos y obligaciones de ambas Partes bajo la CONVEMAR. Además, solicita que el Gobierno de Chile formule una declaración interpretativa de dichas normas de origen en la que se precise que dicho precepto debe entenderse exclusivamente referida a los derechos de pesca contemplados en el artículo 62 de la CONVEMAR.

Cabe señalar que la Ministra de Relaciones Exteriores, mediante oficio fechado el 29 de noviembre de 2002, ha informado que dichas declaraciones han sido formuladas al momento de la firma del Acuerdo.

Por su parte, la SNA manifestó sus reservas a propósito de las cuotas de aceite de oliva reservadas a la UE. El CAS también formuló observaciones, principalmente, por los peligros que representan las distorsiones del mercado europeo para la producción local de leche y por la falta de claridad en el tema de los transgénicos y las obligaciones que afectan a Chile en la materia.

A lo anterior cabe agregar que la Comisión Especial concluyó su informe con la recomendación dirigida a esta Comisión informante para que apruebe el Acuerdo de Asociación en informe, con las constancias siguientes:

a) Que la recomendación no se adopta por unanimidad, debido a las reservas de los HH. Diputados Jaramillo, don Enrique, y Sepúlveda, doña Alejandra, respecto de los alcances de este acuerdo internacional para el sector agrícola, especialmente para los pequeños y medianos agricultores.

b) Que el Ministro de Agricultura no ha dado respuesta a la solicitud formulada por la H. Diputada Sepúlveda, doña Alejandra, para que se elabore por el Gobierno, un plan estratégico de apoyo a la pequeña y la mediana agricultura, para que con la incorporación de tecnologías y respaldo financiero del Estado, puedan alcanzar niveles de competitividad en el marco del Acuerdo.

c) Que el Ejecutivo no ha respondido a las reservas del H. Diputado Jaramillo, don Enrique, sobre los efectos negativos que para la producción local pueda producir la importación, desde el mercado europeo, de bebidas con el 65% de leche.

Respecto de lo señalado en la letra b), cabe consignar que el Ministro de Agricultura, señor Jaime Campos Quiroga, hizo llegar a la Comisión, con fecha 2 de diciembre en curso, su oficio N° 346, mediante el cual responde, en lo sustancial, que analizado el documento “Plan Estratégico para la Agricultura”, entregado por la H. Diputada Sepúlveda, doña Alejandra, el Ministerio de Agricultura tiene la más plena convicción de que el Acuerdo con la Unión Europea es favorable para el sector agrícola, toda vez que mejora las condiciones de acceso para las actuales exportaciones y abre interesantes oportunidades a productos que hasta hoy no pueden ingresar al mercado de la UE. Por otra parte, indica que no tiene ninguna amenaza para la agricultura chilena, habiéndose excluido del acuerdo los productos bajo sistema de bandas de precio y los productos lácteos, a excepción de la cuota de 1.500 toneladas de quesos.

En ese contexto, no cree el Ministerio de Agricultura que en el caso específico de este Acuerdo correspondan compensaciones, dado que no produce perjuicios ni efectos negativos al sector, por el contrario, abre inéditas oportunidades de desarrollo para el rubro, actores y territorios que no habrían sido incorporados suficientemente a nuestra estrategia exportadora.

Complementariamente, señala que en el marco de la Política de Estado para la Agricultura Chilena del 2010, se están revisando sus distintos instrumentos de tal forma de adecuarlos para asumir el desafío de acrecentar nuestra presencia en los mercados europeos, sobre todo en lo que se refiere a los productos vinculados a la agricultura campesina y la mediana agricultura.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR COMISIÓN INFORMANTE.

Atendidos los antecedentes expuestos y los adjuntos en documentos anexos, más los que podrá agregar el señor Diputado informante, la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acordó, por unanimidad, proponer a la H. Cámara la aprobación del proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado internacional denominado “Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”, y sugiere adoptar, con modificaciones formales, el texto del artículo único propuesto por S.E. el Presidente de la República en indicación sustitutiva formulada por mensaje N° 290-348, con el objeto de agregar la corrección hecha al artículo 40 del anexo III, en su versión en español, adoptada por Notas Verbales de fecha 9 de diciembre de 2002. Mediante esta corrección se salva un error de traducción de la norma en su versión en español.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado conveniente precisar que por razones de certeza jurídica y considerando que las Partes, en el momento de firmar el Acuerdo, expresan su voluntad de adoptar los Anexos y declaraciones conjuntas ya comentadas en este informe, según consta en el Acta Final de la firma, se propone, por una parte, que en el artículo único del proyecto de acuerdo se elimine, por innecesaria jurídicamente, la referencia a los apéndices, protocolos y notas, ya que estos instrumentos forman parte integrante del Acuerdo en virtud de lo dispuesto por su artículo 206, y, por otra parte, se agrega la referencia a dichas declaraciones, no sólo por corresponder a la voluntad de las Partes sino que por estar su contenido directamente vinculado al sentido o alcance de las disposiciones del Acuerdo a que ellas se refieren.

Por lo señalado, el texto del artículo único del proyecto de acuerdo que la Comisión propone a la Honorable Cámara es del tenor siguiente:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”, sus anexos y declaraciones conjuntas, suscrito en Bruselas, el 18 de noviembre de 2002, y la corrección al artículo 40 del anexo III, en su versión en español, adoptada por Notas Verbales de fecha 9 de diciembre de 2002.”.

Concurrieron a la unanimidad la H. Diputada Allende, doña Isabel, y los HH. Diputados Hidalgo, don Carlos; Ibáñez, don Gonzalo; Jarpa, don Carlos Abel; Kuschel, don Carlos Ignacio; Leay, don Cristián; Masferrer, don Juan; Moreira, don Iván; Mora, don Waldo; Rebolledo, don Víctor; Riberos, don Edgardo; Tarud, don Jorge, y Villouta, don Edmundo quienes fundamentaron su voto en consideraciones que se reseñan

en el documento anexo N°1.

5.- DIPUTADO INFORMANTE

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el H. Diputado Masferrer Pellizzari, don Juan.

6.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

Para los efectos reglamentarios pertinentes, se deja constancia de que el inciso segundo del N° 3 de la reserva formulada por el Gobierno de Chile en el anexo XIV del Acuerdo internacional en informe requiere quórum orgánico constitucional para su aprobación.

Se hace presente que análogas disposiciones contempladas en dicho inciso se contemplaron en los acuerdos de libre comercio celebrados con Canadá y México, y que, en ambos casos, el Congreso Nacional las sancionó con el referido quórum.

Además, se hace constar que el instrumento en informe no contiene disposiciones que requieran ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda.

Discutido y acordado en sesiones de los días 11 de septiembre, 7, 14, 28 de octubre; 4, 11 y 18 de noviembre, 2 y 10 de diciembre de 2002, con asistencia de los señores Diputados Allende, doña Isabel; Alvarez-Salamanca, don Pedro Pablo; González, doña Rosa; Hidalgo, don Carlos; Ibáñez, don Gonzalo; Jarpa, don Carlos Abel; Kuschel, don Carlos Ignacio; Leay, don Cristián; Masferrer, don Juan; Moreira, don Iván; Rebolledo, don Víctor; Riveros, don Edgardo; Tarud, don Jorge; Villouta, don Edmundo, y Walker, don Patricio.

SALA DE LA COMISIÓN, a 2 de diciembre de 2002.

FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA,
Abogado, Secretario de la Comisión

ANEXO N°1.-

A.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

1) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 7 de octubre de 2002, con el objeto de ocuparse de **aspectos generales del Acuerdo**, se recibieron exposiciones del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ministro del ramo (s), señor Cristián Barros Melet, y del Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Osvaldo Rosales Santelices.

a) Lo sustancial de lo expuesto por el **Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ministro del ramo (s), señor Barros Melet:**

== En el marco del diálogo político entre Chile y la Unión Europea, la **cláusula democrática es un elemento esencial del Acuerdo**, ya que los efectos de éste podrán suspenderse si en cualquiera de las Partes se produce una ruptura del orden

democrático o violaciones masivas de los derechos humanos;

== En el ámbito político se ha acordado realizar un diálogo en todos los temas de interés común, donde se puedan expresar nuestras opiniones, las que pueden ser convergentes o divergentes, pero ***de ninguna manera pueden vincular al Estado de Chile las medidas del Parlamento Europeo o de los Parlamentos Nacionales de los países miembros de la Unión Europea;***

== En el ámbito de la ***cooperación***, lo más relevante para Chile es que tendrá la posibilidad de participar en programas a los cuales tienen acceso solamente los países miembros de la Unión. En este sentido, advierte que el uso óptimo de las oportunidades que abre el Acuerdo dependerá principalmente de cada entidad, que deberá acercarse a las instituciones correspondientes para conocer los programas a los cuales puede postular y obtener los beneficios que requiera;

== En el área agrícola, desde un punto de vista global, los aspectos centrales de la negociación indican que ***nuestros principales productos agrícolas de exportación a la Unión Europea obtuvieron un gran avance*** al alcanzar un mayor acceso y, sobre todo, una garantía de este acceso. Los productos principales de nuestra oferta exportadora agrícola a la Unión europea lograron una desgravación inmediata, a cuatro años o, excepcionalmente, a siete años;

== Desde el punto de vista comercial, las ***concesiones realizadas en esta negociación con la Unión Europea no representan amenaza alguna para la agricultura chilena en sus sectores más sensibles***. Se han exceptuado los productos sujetos a bandas de precios: trigo, harina de trigo y azúcar, Para otros productos sensibles, como arroz y maíz, se han mantenido los períodos de desgravación ya pactados en otros acuerdos;

== La relación ***costo-beneficio***, esto es lo obtenido “versus” lo que hubo que conceder, es largamente favorable para la agricultura chilena. En el fondo, se han conseguido ventajas sustantivas sin afectar a sus sectores sensibles. Es más, se abren reales posibilidades para incrementar la oferta exportadora chilena en carnes y lácteos;

== Respecto al ***vino***, lo obtenido por Chile en materia de acceso y de seguridad jurídica en la protección de las marcas, garantía de reconocimiento mutuo de prácticas enológicas, pone a nuestro país con una importante ventaja respecto de sus competidores potenciales;

== En cuanto al ***sector pesca***, no hubo un acuerdo pesquero con la Unión Europea, sino un acuerdo de libre comercio, que contiene varios elementos relativos al sector: el acceso a puerto, que efectivamente fue una petición inicial de la Unión, quedó absolutamente descartado. Por su parte, el acceso a los recursos pesqueros, otra petición inicial de la Unión Europea, también es estrictamente preservado, en tanto primará a todo evento la legislación chilena y su normativa de conservación. En lo convenido hay total respeto de los que ejerce el país en su zona económica exclusiva.

En el ámbito de la pesca, hay en el Acuerdo ***tres aspectos por tener presentes: el protocolo de inversiones; las reglas de origen y el programa de desgravación***. El protocolo permite las inversiones europeas en Chile a través de empresas pesqueras constituidas en Chile y chilenas en las costas europeas en el ámbito pesquero, sujetas a estricta reciprocidad. En cuanto a las normas de origen, la pesca realizada dentro del mar territorial y la zona económica exclusiva de Chile tendrá origen chileno. En cuanto al acceso al mercado y liberalización arancelaria, del total de productos pesqueros

comprendidos en el Acuerdo, más del 75% será beneficiado con rebajas arancelarias que se aplicarán inmediatamente o en un plazo máximo de cuatro años. Para el resto de los bienes pesqueros, la desgravación será más larga y se completará en períodos de siete y diez años, y

== El mecanismo de ***solución de controversias*** es sólo aplicable a la sección comercial del Acuerdo. No rige para los compromisos asumidos en el ámbito político o de cooperación, por lo cual un incumplimiento de dichas obligaciones no puede ser objeto de una sanción comercial.

b) Lo sustancial de lo expuesto por el ***Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Rosales***:

== El ***Acuerdo con la Unión Europea no sólo es favorable para nuestros intereses como país, por lo que se obtuvo, sino también por los costos*** que se evitaron, toda vez que se preservaron absolutamente las facultades del Banco Central en materia de supervisión y relación comercial, manejo de la cuenta de capitales y respeto a su orgánica de funcionamiento. Esto significa que, en un contexto de incertidumbre financiera, el Banco Central mantiene el conjunto de sus instrumentos para actuar frente a este tipo de situaciones;

== En el ***ámbito comercial***, se conviene en la consolidación del sistema generalizado de preferencias (SPG) arancelarias, que permite el ingreso de exportaciones de países en desarrollo con arancel cero o bajísimo. Además, se obtuvo la eliminación del escalamiento arancelario, lo que significa abrir la posibilidad de llegar al mercado europeo para un universo muy amplio de productos que, al día de hoy, no tienen la posibilidad de ingresar, a raíz de que el arancel es alto. La consolidación del SPG conlleva la ventaja de que esta concesión unilateral se revisa año a año, o cada dos años. Por lo tanto, no asegura, a quien disfruta de ese beneficio, que sea un dato permanente. De modo que, si un exportador ingresa a la Unión Europea con arancel cero, vía SPG, no puede desarrollar una escala de inversión a cinco o diez años, porque podría suceder que al tercer año lo pueden excluir del SPG y, en consecuencia, perder el beneficio. Al consolidarlo, quienes tenían ese beneficio saben que pueden invertir y que tendrán arancel cero en el mercado a través de un acuerdo jurídico entre las Partes y no por decisión unilateral de la Unión;

== En el ***sector industrial***, prácticamente el 100% de nuestras exportaciones ingresará con arancel cero desde el primer día. El 0,2% restante incluye 942 rubros arancelarios donde existe comercio y en los cuales Chile exporta a la Unión Europea, fundamentalmente, en el área química y metales. La contraparte es que, en materia de importaciones, el 92,% de las importaciones europeas ingresará con arancel cero inmediatamente y el 4,9% en 5 años. Se trata de 147 ítem. Además, el 3% de los productos sensibles se desgravará en 7 años.

En este sector hay algunos productos con arancel elevado, como el de los trajes de lana, de pelo fino o fibras sintéticas, chaquetas de lana o pelo fino, todas con un 9,9 por ciento; panty-medias de fibra sintética, con 9,6 por ciento; chaquetas de mezclilla, con 6,7 por ciento; bicicletas, con 10,5 por ciento en tres años; ketchup, con 6,7 por ciento inmediato; anchoas, con 10 por ciento inmediato. Es decir, hay un universo importante de oportunidades.

Destaca el caso del metanol, que tiene hoy un arancel de 3,5 por ciento, el cual queda con desgravación inmediata. Sin mayor conocimiento del tema, se podría señalar que tres puntos de arancel no hacen una diferencia significativa, pero ello ya

significó que la empresa Metanex, ubicada en la Duodécima Región, sobre la base de esos antecedentes, habló de realizar una inversión de 150 millones de dólares para construir una cuarta planta en esa región y aprovechar esta oportunidad.

== Refiriéndose al **impacto de las cuotas en rubros donde el arancel específico es alto**, señala que, en el caso de las carnes rojas, si uno suma el arancel al valor más específico y lo transforma en arancel equivalente en función de los que Chile exporta, se llega a otros indicadores. El arancel equivalente para Chile de las carnes rojas para ingresar a la Unión Europea, dependiendo de la tipificación de las carnes, varía entre 61 y 116%. Es decir, es un arancel que no permite la competencia. En el caso de los porcinos, varía entre 10 y 40%; en las aves, entre 20 y 30%, y en los bovinos, entre 70 y 100%. Se trata de cuotas que van creciendo al 10% sobre la base inicial y en las cuales existirá la posibilidad de renegociar cada tres años, si se tiene capacidad de cubrirlas. En caso contrario, va a ser muy difícil argumentar que se podría aspirar a más y renegociar esas cuotas;

== En el **sector agrícola**, los vinos y las frutas aparecen como el rubro estrella de esta negociación, amén de las cuotas para las carnes rojas, blancas, de cerdo y de cordero, que en conjunto con la perspectiva de un razonable término de una negociación con Estados Unidos permitiría que las zonas productoras de carnes, en sus distintas variedades, den un salto histórico en Chile, pasando de una orientación de mercado interno a una visión exportadora. Eso significa un cambio estructural en las condiciones de vida y de empleo en varias regiones de nuestro país.

En el caso de la **agroindustria**, la mayoría de los productos chilenos de interés quedaron con desgravación inmediata o a 4 años, como ocurre con los jugos de frutas, concentrados de tomates y conservas de frutas. El concentrado de tomate, uno de nuestros productos simbólicos y que está desplegado en cuatro o cinco regiones de nuestro país, enfrenta un arancel bastante elevado, por cuanto llega al 14 por ciento. Por lo tanto, una desgravación en cuotas en 4 años significa que hay una rebaja de 3 puntos en el arancel desde el primer día, lo que nos hace competitivos con los productos y mercados europeos. Por lo tanto, al haber una desgravación lineal, algunos productos empiezan a ganar la totalidad del arancel y otros una fracción importante desde el primer día.

Ahora bien, el arancel que enfrenta el jugo de peras en la Unión Europea es de 28,5 por ciento. Ese arancel se desgravará en 4 años, lo que quiere decir que al primer día el arancel va a disminuir en 7 puntos. Entonces, en el primer día hay una ganancia importante que justifica una posibilidad de inversión, toda vez que, si voy ganando mercado, mi margen se va a acrecentar al año siguiente.

En el caso de los purés y compotas de manzanas, el arancel es de 24 por ciento; en jugos de uvas, de 22 por ciento; en frutas congeladas, de 14,4 por ciento y con desgravación inmediata; en frambuesas y moras, de 14,4 por ciento y con desgravación inmediata; en espárragos frescos, de 10 por ciento y con desgravación inmediata, y en cebollas, 9,6 y con desgravación inmediata.

En negocios tan importantes, un punto de arancel hace la diferencia, de manera que obtener este tipo de desgravación significa un mundo de oportunidades. Por ejemplo, en el caso de la fruta, Sudáfrica, gracias a su acuerdo con la Unión Europea, tiene aranceles más bajos y, por lo tanto, la fruta sudafricana ingresa al mercado europeo con ventaja respecto a la fruta chilena. Brasil y Argentina tienen también los beneficios del SGP. En cambio, nuestros productos se mueven en aranceles que van entre el 5 y el 20 por ciento.

En el área agrícola, el acuerdo amplía el mercado de exportaciones, y los productos con mejores perspectivas son las frutas, los vinos y las carnes. Ello no significa que los demás productos no ganen. Al contrario, todos ganan, pero los nombrados son los que tienen mejores perspectivas.

La competencia de las importaciones europeas es mínima. Hay una ampliación de mercados que es imposible medirla. Sin embargo, hemos hecho algunos estudios basados en teoría microeconómica y producción histórica, y tenemos algunos datos que podemos mostrar.

Los productos más importantes que importamos de la Unión Europea son, en primer lugar, el whisky y luego, barriles, cubas, tinas y demás manufacturas utilizadas en la producción de vinos. Después, se ubican las preparaciones alimenticias. De tal manera que no hay competencia europea en los rubros básicos de la producción agrícola chilena.

El aumento esperado de importaciones agroindustriales europeas será muy bajo. Nuestros cálculos señalan que ello no irá más allá de 12 millones de dólares. En cambio, estamos evaluando un incremento en nuestras exportaciones de alrededor de 480 millones de dólares; es decir, hay una diferencia radical.

== En el **sector minero**, el 99,9 por ciento de nuestras exportaciones tendrá arancel cero, inmediato. De los 764 ítem que Chile exporta, 644 tendrán desgravación inmediata. Destacan: concentrados y cátodos de cobre, minerales de molibdeno, ferromolibdeno, cospeles, chapas y tiras de cobre. Los 120 restantes se desgravarán linealmente en 3 años. Destacan: tubos de cobre refinado, galio, renio, talio. Los bienes de capital para la minería, tendrán desgravación inmediata. Los insumos químicos que utiliza nuestra industria minera mayormente, desgravación inmediata: ácido sulfúrico, cloruro de sodio, amoníaco. Y aquellos que nuestro sector definió como sensibles quedaron a 7 años: compuestos orgánicos y las preparaciones para la concentración de minerales.

== Ésta es la primera vez que la Unión Europea negocia un capítulo de **compras públicas** fuera de la organización. Esto significa que en las compras que realice el Estado -incluido el universo central, es decir, los municipios, en el caso de la Unión Europea- a nivel central y subcentral por un valor sobre 150 mil dólares, hará necesario informar a la contraparte, a través de un procedimiento electrónico donde aparezca la información, qué Estado o municipio necesita adaptar el tipo de abastecimiento en tales condiciones. Nuestros productores pueden participar en condiciones no discriminatorias en ese proceso. Es un privilegio que tienen los productores y exportadores chilenos.

2) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 14 de octubre de 2002, con el objeto de ocuparse de los **alcances del Acuerdo para el sector pesca**, se recibieron exposiciones de la señora Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores; del señor Cristián Barros Melet; Subsecretario de Relaciones Exteriores; del embajador Osvaldo Rosales, Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la señora Jessica Fuentes, Directora Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, y del embajador Jorge Berguño, Subdirector del Instituto Antártico Chileno.

a) Lo sustancial de lo expuesto por la **Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear**:

== La **asociación con la Unión europea no contiene un**

acuerdo sobre pesca. A esta idea nuestro país se ha negado desde 1990, cuando la Comunidad Europea lo propuso; del mismo modo como se ha negado a otorgarle acceso a puertos chilenos a la flota pesquera europea. En cambio, se logró un protocolo relativo a inversiones, se establecieron reglas de origen y se trató el acceso al mercado, que es lo que siempre se busca en un acuerdo comercial.

== **En materia de inversiones,** se consideró una excepción que existe en nuestra ley actual de navegación, según la cual sólo pueden inscribir naves pesqueras las personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya mayoría de capital y el manejo de su administración se encuentre en manos de nacionales. La misma ley de navegación agrega que en virtud del principio internacional de reciprocidad, se puede eximir de estas limitaciones cuando en el país de origen del capital extranjero existan requisitos de inscripción de naves y disposiciones para el desarrollo de actividades pesqueras, a lo que se pueden acoger personas naturales o jurídicas chilenas. En la ley de navegación actual existe esa excepción.

En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile, con capital mayoritario y manejo de la administración de origen comunitario, podrán inscribir sus naves en Chile, siempre que los chilenos tengan la misma posibilidad de hacerlo en el país miembro de la Unión Europea que así lo solicite. Como consecuencia de ello, las naves inscritas del modo señalado, de acuerdo con la ley de navegación, serán propiedad de empresas pesqueras chilenas. Podrán tener aporte de capital extranjero, pero serán empresas pesqueras chilenas. Asimismo, deberán navegar bajo pabellón nacional y podrán acceder a autorizaciones y permisos de pesca sometidos –es importante destacarlo- a la legislación nacional y a las normas de conservación vigentes. Lo que se ha hecho es permitir la posibilidad de que capitales europeos, bajo una norma de estricta reciprocidad, inviertan en empresas chilenas. **Quienes inviertan en Chile se someterán a nuestra legislación nacional, tanto en cuanto al acceso, autorizaciones y permisos extraordinarios de pesca, como también a las normas de conservación, fiscalización, infracciones y sanciones que se establecen.**

Por otra parte, también respecto del protocolo de inversiones, existió en algún momento preocupación en torno a que este acuerdo pudiese significar amenazas en el empleo del sector, tema que es sensible. Sobre el particular, con este protocolo de inversiones ocurre exactamente lo contrario, porque se contempla como uno de los requisitos para que los productos capturados por una nave chilena accedan a las rebajas arancelarias, que el capitán y, al menos, el 75 por ciento de la tripulación deben ser chilenos, razón por la cual, **de producirse inversiones, en nuestro país, en el sector pesquero, significará un incremento del empleo de nuestros trabajadores.** Ahora, es importante destacar -también relativamente al protocolo de inversiones- que **no hay una amenaza para la industria nacional, pues no existe ninguna autorización para el ingreso de naves extranjeras a la Zona Económica Exclusiva.** Las naves que operen en las 200 millas chilenas serán chilenas y pertenecientes a empresas constituidas en Chile. Es decir, la tesis de las 200 millas, que siempre se nos señaló que era una línea roja, se alcanzó en el Acuerdo que suscribimos con la Unión Europea en materia de pesca.

Un segundo aspecto que se contempla en el acuerdo de pesca dice relación con las **reglas de origen.** El **tema del origen adquirió relevancia por la pretensión europea de distinguir entre los productos de pesca extraídos en el mar territorial -las 12 millas- de los extraídos de la Zona Económica Exclusiva -las 188 millas que siguen al mar territorial-,** aplicando –querían los europeos- reglas distintas en una y otra área marítima. Sobre ello, en particular, señala que en otros acuerdos que la Unión Europea alcanzó con otros países, esta regla de diferenciar las 12 millas de las 188, sí se logró. Sin embargo, el resultado de la negociación, en el caso de nuestro país, significó establecer que el origen de los recursos marinos deberá atenerse al espacio

marítimo en donde la nave ha ejercido la actividad. Por lo tanto, **la pesca efectuada dentro del mar territorial y la Zona Económica Exclusiva de Chile tendrá origen chileno y se acogerá a los beneficios arancelarios del Acuerdo**. Es decir, esto quedó explícitamente señalado en las reglas de origen.

Adicionalmente, para despejar cualquier tipo de dudas, se efectuó una declaración conjunta anexa al acuerdo que indica que, como firmantes de la Convención del Derecho del Mar, Chile y la Unión Europea respetaran y reconocerán todo lo estipulado y derivado de ello.

CONVEMAR es una convención del mar que, dentro de nuestra política exterior, tiene gran importancia por la calidad de nuestro país y la cantidad de costa existente. Entonces, desde esa perspectiva, además de las reglas de origen, se incluyó esta declaración conjunta que permitió dar la tranquilidad suficiente respecto de este tema. Este compromiso **-la declaración- reafirma, de acuerdo con la concepción chilena, la existencia económica de la Zona Económica Exclusiva de 200 millas, dando las garantías que los productos que se encuentran en ella, están reconocidos como chilenos**.

Ahora, un tercer aspecto del Acuerdo de Pesca con la Unión Europea dice relación con la **desgravación arancelaria**. El 75 por ciento de los productos de la pesca serán beneficiados con las rebajas arancelarias que se cumplirán inmediatamente, es decir, desde el día uno en que entre a regir el tratado o en el plazo máximo de los cuatro años siguientes.

Respecto del resto de los productos, la desgravación se completará en períodos de entre siete y diez años, salvo para el cuatro por ciento de los productos que quedó en excepción. Es decir, **desde el punto de vista de la desgravación arancelaria, logramos un universo importante de productos** en forma inmediata o en los cuatro años siguientes. Ahora, con respecto al saldo, el 96 por ciento de los productos de pesca pueden ser exportados a la Unión Europea, sin arancel, en plazos de cero, cuatro, siete o diez años.

Para ver lo que esto significa, desde el punto de vista del objetivo alcanzado, señala que el **arancel promedio efectivo, que actualmente pagan las exportaciones del sector en la Unión Europea es del 6,1 por ciento**. Sin embargo, al considerar todos los productos que enfrentan un arancel mayor que cero, el gravamen promedio del sector pesquero chileno en la Unión Europea es del 13 por ciento. Este es el indicador más apropiado para evaluar el potencial del comercio. Además, ese valor arancelario es el que irá cayendo gradualmente.

== Es importante destacar la **rebaja considerable que se producirá en el costo de insumos, equipos y maquinarias**, ya que los bienes de capital de origen europeo estarán liberados de aranceles en Chile.

== Respecto de la **relación entre el acuerdo de asociación con la Unión Europea y la ley de pesca**. En el Acuerdo ha quedado claro que la actividad del sector en el país se va a regir por las leyes chilenas. De manera que está en manos del Congreso Nacional la determinación de las normas aplicables.

b) Lo sustancial de lo expuesto por la **Directora Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señora Jessica Fuentes**:

== Hay que dejar claro que, en cuanto a inversión, las nuevas empresas pesqueras se someten en todo a las reglas nacionales. Esto quiere decir que hoy día el proyecto de ley de pesca, independientemente de cómo sea aprobado, será la norma

que registrará al inversionista extranjero que invierta en pesca en Chile. Siendo así, el tema de la aprobación de este Acuerdo no tiene ninguna incidencia en la tramitación de la ley de pesca.

== En relación con la pesca artesanal, hay beneficios, porque, en las listas de productos que acceden con rebajas arancelarias, no hay distinción en torno al sector que se beneficia. Ya se ha hablado de los ostiones, camarones, langostinos, merluza. La merluza del sur es un producto que está dividido en 50% entre industriales y artesanales.

c) Lo sustancial de lo expuesto por el **Subdirector del Instituto Antártico Chileno, embajador Jorge Berguño:**

== En principio, no hay interés de parte de nuestros empresarios en invertir en Europa, en términos de un recurso que está sobreexplotado; sin embargo existe la posibilidad de establecer empresas de comercialización pesquera.

== Va a existir la posibilidad de inyectar tecnología y de exportar crecientemente desde un sector que es considerado de aguas limpias, donde existen normas de conservación y en el que el consumidor del mercado europeo es especialmente sensible por el hecho de no haber tóxicos, dioxinas o elementos que hagan peligroso el consumo de la harina de pescado europea o del salmón europeo.

3) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 28 de octubre de 2002, con el objeto de ocuparse de los **alcances del Acuerdo para el sector agrícola.**, se recibieron exposiciones de los señores Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura; Cristián Barros Melet, Subsecretario de Relaciones Exteriores; embajador Osvaldo Rosales, Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Carlos Furche, Director de la Oficina de Planificación Agrícola, e Igor Garafulic, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Agricultura.

a) Lo sustancial de la exposición del **Ministro de Agricultura, señor Jaime Campos Quiroga:**

== Este instrumento internacional es un muy buen acuerdo para el sector silvoagropecuario nacional.

En primer lugar, porque la **Unión Europea ya es el principal socio comercial del país** y ahora, como consecuencia de este Acuerdo, se tendrá la certeza jurídica de que los productos silvoagropecuarios chilenos, que ya ingresaban a la Unión Europea, podrán seguir ingresando.

En segundo lugar, **este acuerdo es conveniente para la agricultura, ya que nuestros productos ahora ingresarán con mayores niveles de competitividad que antes**, pues si ya estaban ingresando a la Unión Europea con los aranceles actuales -independientes de la política de subsidios que tiene la Unión Europea y que, por supuesto, se iban a resolver en este Acuerdo-, ahora podrán ingresar pagando menos arancel que antes, es obvio que los productores y los exportadores nacionales tendrán mayor competitividad, incluso respecto de los productos que ya estaban ingresados.

En tercer lugar, un aspecto muy importante por valorar es el hecho de que, **por primera vez, en este Acuerdo se han podido incorporar rubros que tradicionalmente no estaban incorporados al circuito exportador**. Cuando uno habla de exportaciones silvoagropecuarias, normalmente piensa en frutas, vinos, maderas y a lo más en algo relacionado con la agroindustria. **Toda la producción de la agricultura del sur –**

por darle un nombre- o de la agricultura tradicional no se había logrado incorporar nunca a este circuito exportador. En cambio, por primera vez se han incluido los temas lácteo y de la carne -no sólo el tema de las carnes rojas, sino además el pecuario- que están llamados a constituirse en una señal muy interesante para rubros que tradicionalmente no se exportaban.

Una cuarta consideración, que también valoramos, es que, como consecuencia de este Acuerdo, **ciertos insumos que los agricultores chilenos necesariamente compran en Europa van a ingresar a Chile con arancel cero.** Me refiero a fertilizantes y maquinaria agrícola que no se producen en Chile. Obviamente, ésta es una muy buena noticia para los productores nacionales.

== Un tema final, que se debe destacar es la **cláusula de emergencia agrícola** establecida tanto a favor de la Unión Europea como de Chile, y que, en términos simples, como consecuencia de situaciones extraordinarias, concede la posibilidad de establecer una suerte de salvaguardia agrícola especial.

== Otro tema interesante se relaciona con ciertos productos sensibles para la agricultura nacional que **fueron excluidos** de esta negociación. Me refiero a **los productos en banda, esto es, trigo, harina de trigo y azúcar**, cuestión que obviamente implicó un costo que había que pagar.

Junto con lo anterior, otro tema interesante se da respecto de los nuevos rubros, básicamente en materia pecuaria, por cuanto, para que puedan ingresar, se estableció un sistema de cuotas. Son cuotas que van en aumento progresivo, de 10 por ciento todos los años, cuestión que da gran perspectiva a los sectores favorecidos.

== Se ha revisado rubro por rubro, constatando que **en la agricultura chilena no existe ninguno que quede en situación desmejorada respecto de su condición anterior.** Por ende, ningún productor nacional puede señalar que por este acuerdo con la Unión Europea esté perdiendo algo. Lo que sí acontece –como sucede en todos estos acuerdos comerciales- es que haya sectores que ganan más que otros, pero eso no quiere decir –reitero- que alguno pueda verse afectado o perjudicado por este tipo de no concesión. Esto ha significado que no sólo la evaluación del Ministerio de Agricultura respecto de este acuerdo sea muy positiva, sino también la del sector privado nacional, situación que ha hecho presente a través de sus diversas organizaciones y que ha sido motivo de felicitaciones a la Cancillería, al Ministerio y al Gobierno en general.

b) Lo sustancial de lo expuesto por el **Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Cristián Barros Melet:**

== El **acuerdo con la Unión Europea no representa ninguna amenaza para la agricultura chilena.** Del total de las importaciones agropecuarias chilenas, 64 por ciento proviene del Mercosur y sólo 9 por ciento de la Unión Europea. De acuerdo con las cifras de 2001, la apertura concedida a los productos de la Unión Europea significa que ésta no superará los 11,5 millones de dólares. Las mediciones sobre el impacto se calculan sólo en 1,7 millones de dólares, valor del nuevo probable comercio.

En este sentido, esas mismas mediciones de impacto permiten concluir que el acuerdo con la Unión Europea no afectará el empleo ni la superficie cultivada de la agricultura chilena; por el contrario, favorecerá un aumento de la producción y su modernización.

c) Lo sustancial de lo expuesto por el **Director de la Oficina de Planificación Agrícola, señor Carlos Furche:**

== A propósito de las posibles **importaciones de lácteos desde la Unión Europea**, Chile podría, si es el caso, aplicar derechos compensatorios en el evento de que esas importaciones vengan con subsidios demostrables y recurribles frente a la OMC. Es decir, Chile mantiene, tal como la Unión Europea, el pleno derecho a aplicar su propia legislación. Luego, complementariamente a esto, está el tema de la salvaguardia agrícola especial, mutua, que puede aplicarse en las siguientes condiciones: en primer lugar, luego de un período de consultas, que obligatoriamente debe efectuarse entre ambas partes. En segundo lugar, sólo pueden aplicarse volviendo al arancel de la nación más favorecida, vigente al momento de firmar el Acuerdo; no pueden aplicarse más allá de ese arancel. Por ejemplo, si nuestro arancel es 6%, podríamos aplicar hasta por un 6% una salvaguardia a algún producto de la Unión Europea. En tercer lugar, una condición que Chile impuso: la aplicación de estas salvaguardias suponen compensaciones económicas desde el primer día de su aplicación.

== En relación con la **administración de las cuotas**, la Unión Europea tiene dos sistemas de administración de cuotas. El primer sistema se traduce en licencias de exportación que la Unión Europea licita, y el segundo, que convive con el anterior, consiste en que aquel que primero llega se beneficia con la cuota; por tanto, esto queda entregado al país exportador.

4) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 4 de noviembre de 2002, con el objeto de ocuparse de las normas del Acuerdo relativas al sector industria, servicios e inversiones, se recibieron exposiciones de los señores Cristián Barros Melet, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Alejandro Buvinic, Jefe del Departamento de Inversiones, Servicios y Transporte Aéreo de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Claudio Castillo, Fiscal del Comité de Inversiones Extranjeras; Alejandro Jadrisic, Gerente de la División Internacional del Banco Central de Chile; Raúl Sáez, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, y Sebastián Sáez, Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

a) Lo sustancial de lo expuesto por el señor **Cristián Barros Melet, Subsecretario de Relaciones Exteriores:**

== En el sector industrial, **un beneficio inmediato alcanzado en la negociación ha sido la consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)**, del cual se beneficia actualmente un número reducido de productos chilenos exportados a la Unión Europea.

Con la entrada en vigencia del acuerdo, nuestros productores industriales, que ya exportan a la Unión Europea, podrán ampliar su escala de inversión y ventas en la Unión Europea. Aquellos productores que no han exportado podrán incorporar esta opción en sus proyectos de inversión, toda vez que el 99,8 por ciento de nuestras exportaciones industriales ingresará con arancel cero en el primer día de funcionamiento del acuerdo.

En la categoría de desgravación a tres años ha quedado el 0,2 por ciento restante. Ello corresponde a 942 ítem arancelarios, dentro de los cuales se estima que puede existir un alto potencial exportador.

== Otro aspecto importante en el sector industrial es el denominado escalonamiento arancelario. La existencia del escalonamiento arancelario refuerza nuestra estructura de ventajas comparativas en recursos naturales, dificultando la exportación de productos con mayor valor agregado.

Con el acuerdo de libre comercio, **para los bienes industriales, en un plazo máximo de tres años, se eliminará el escalonamiento de forma**

total y permanente, por lo que habrá mayores posibilidades de realizar exportaciones industriales, abriendo espacio especialmente para las Pymes.

== El sector industrial europeo ha quedado con **el 92,1 por ciento del valor de nuestras exportaciones en desgravación inmediata, con grandes beneficios para Chile**, puesto que dentro de estos productos clasifican los insumos para la agricultura, tales como agroquímicos (insecticidas, fungicidas y herbicidas) y fertilizantes, principalmente urea.

Por otra parte, se encuentra con arancel cero de importación toda maquinaria agrícola directa y para la agroindustria (maquinaria para la industria de la madera y la industria vitivinícola).

Se destacan también, en esta categoría, los insumos para la fabricación de medicamentos, medicamentos terminados y vacunas, equipos médicos y quirúrgicos y reactivos para laboratorios.

No menos importante de destacar es la desgravación inmediata de libros de literatura en general, diccionarios y enciclopedias, libros académicos, científicos y escolares.

== Para el caso de los bienes industriales que son sensibles a la competencia de los productos europeos, se acordó incluirlos en la lista de desgravación a siete años, con el fin de dar tiempo prudente a la transformación productiva en nuestro país. Entre estos productos están los químicos, las pinturas y los plásticos.

En materia de servicios, el Acuerdo contempla una cobertura y normas similares a las del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios de la OMC, que se aplica a los cuatro modos de prestación de servicios, con un sistema de liberación de listas positivas.

== Asimismo, establece, entre otras, normas sobre reglamentación nacional, **reconocimiento mutuo de títulos profesionales, trato nacional y acceso a los mercados. Chile es el primer país con el cual la Unión Europea ha concretado en forma bilateral un capítulo de servicios**, con un texto normativo y una lista de compromisos de apertura.

Siendo, en nuestro caso, los servicios profesionales el sector que probablemente posea mayor potencial exportador, se acordaron disciplinas sobre el reconocimiento mutuo, que tienen por objeto establecer procedimientos para facilitar el ingreso de nuestros profesionales a Europa.

La Unión Europea mejoró sus compromisos en la OMC, permitiendo que prestadores de servicios chilenos contratados por europeos puedan ejercer temporalmente por un período de tres meses en los países miembros.

Se trata de un lapso demasiado breve; por ello, el Acuerdo incorpora una cláusula evolutiva que en dos años debiera permitir mejorar dicho plazo.

== Nuestro país es un importador neto de servicios financieros desde la Unión Europea. Para ella era relevante que la primera negociación de este tema fuese con una economía estable, abierta, con solidez financiera y con el menor riesgo-país entre todas las economías emergentes.

== En seguros, se tomó un compromiso que significa una

apertura adicional en los servicios financieros. A partir de este Acuerdo, se permitirá la comercialización de seguros que cubren el transporte internacional marítimo y aéreo, de esos medios de transporte y de la mercadería en tránsito internacional, lo cual redundará en mejores costos para el comercio exterior chileno. Para el resto de los seguros, se mantiene la obligación de establecer una compañía en Chile antes de su comercialización.

== No se tomó compromiso alguno en lo que dice relación con la seguridad social obligatoria (Administradoras de Fondos de Pensiones e Isapres). Por su parte, la Unión Europea hizo una actualización de la apertura internacional en materia de servicios financieros desde la Ronda Uruguay, incorporando estas medidas de liberalización en la oferta que le hizo a Chile.

Con respecto a la seguridad social, la intención europea fue negociar con Chile participaciones en las AFP y no convenios de seguridad social. Se entendió que no se estaba, en ese momento ni ahora, en condiciones de negociar con Europa lo que sería la administración de las AFP o las Isapres, lo cual significaría la incorporación y la administración europea en esas áreas. Nos pareció que esas áreas eran demasiado sensibles como para incorporarlas en esta negociación.

== En inversión, la Unión Europea es el principal inversionista externo en Chile. Al negociar un capítulo de establecimiento en inversiones se consolida la actual certidumbre jurídica respecto de las condiciones de acceso y el establecimiento de la inversión extranjera en nuestro país. Ello debiera redundar no sólo en el incremento de los flujos de capital hacia Chile, sino también en facilitar que éste se constituya en plataforma de inversión para terceros mercados.

== Las facultades del Banco Central en materia de transferencias quedan protegidas de similar manera que en lo acordado con México y Canadá.

== Ni medio ambiente ni materias laborales son parte de este Acuerdo. Es decir, dentro de la negociación con la Unión Europea no entró ningún aspecto que tenga que ver con medio ambiente o con normas laborales. Se ha tratado de separar las normas medioambientales que se transforman en trabas al comercio internacional, de las normas de mercadeo o comercialización que son propias de cada mercado.

b) Lo sustancial de lo expuesto por el señor **Sebastián Sáez, Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:**

== En materia de inversiones, básicamente hay que recordar que Chile mantiene actualmente acuerdos de promoción y protección de inversiones con la mayor parte de los países miembros de la Unión Europea, lo que explica, básicamente, el contenido del capítulo sobre inversiones de este Tratado. Se refiere al derecho de establecimiento. En él se consagra el derecho de acceso a los inversionistas de los dos países a los respectivos mercados. Esto es un elemento central para aquellos inversionistas que tienen deseos de establecerse en el mercado chileno. Consideramos que, desde ese punto de vista, tiene un impacto muy importante en lo que refiere a la atracción de inversión hacia nuestro mercado.

== Respecto de los efectos en el sector industrial manufacturero y en la pequeña y mediana empresa, también se debe considerar la composición del comercio que existe en relación con la Unión Europea y Chile. Normalmente, la gran mayoría de las importaciones provenientes de la Unión Europea son

bienes de capital e insumos intermedios. Al producirse una desgravación tan rápida como la que contiene el tratado, lo que se está haciendo es **permitir a la pequeña y mediana empresa y al sector manufacturero en general que accedan de manera rápida a bienes de capital e insumos intermedios más baratos, hecho que a la vez generará un mejoramiento de su competitividad.**

c) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Raúl Sáez, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda:**

== Esta negociación de servicios financieros fue de la mayor importancia para el Gobierno de Chile, dado que **es la primera vez que se negocia en un acuerdo bilateral un capítulo de servicios financieros**; por lo tanto, tiene una importancia simbólica, en el sentido de que es un ejemplo y un antecedente para nuestras próximas negociaciones en materia de servicios financieros con otros importantes socios comerciales que estamos llevando actualmente.

La negociación se centró en reconocer la actual apertura existente en el mercado de capitales chileno para la participación de prestadores o instituciones financieras extranjeras. **La negociación no va más allá de la apertura que ya tiene Chile en estas materias**, excepto en un tipo de seguros muy específicos, que son los que resguardan la carga internacional, el transporte marítimo internacional y el transporte aéreo internacional, con lo cual se hacía evidente que podíamos incorporar esos seguros, dada la importancia que tiene el comercio internacional para Chile.

== Siempre en materia del resguardo de nuestra regulación, se mantienen las condiciones de establecimientos de instituciones financieras bajo la legislación chilena. Esto significa que **todo europeo que desee abrir una institución financiera en Chile tendrá que hacerlo según la legislación chilena**, lo que permitirá mantener un elemento fundamental en nuestra regulación financiera: la separación de la banca, las compañías de seguros y las administradoras de fondos de pensiones. Además, **las instituciones jurídicas que se establezcan en Chile deberán hacerlo con la forma jurídica específica que impone la legislación chilena**. Así, por ejemplo, los bancos y compañías de seguro deberán hacerlo como sociedades anónimas. Finalmente, se establece que sus operaciones en Chile estarán reguladas sobre la base del capital que ingresen al país, no de su capital internacional.

d) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Alejandro Buvinic, Jefe del Departamento de Inversiones, Servicios y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores:**

== Este Acuerdo, en materia de servicios, utiliza el mismo modelo de la OMC para el tratamiento de los servicios transfronterizos y los que se prestan mediante una inversión a través de la presencia comercial. Nuestro plus, como país, está en los servicios profesionales. Pero para los efectos del tratado, debemos entenderlos como aquellos servicios en los que se va, se prestan y se regresa. No estamos tocando políticas migratorias o laborales de alguna de las Partes. Éste fue un tema sensible, especialmente para Francia, por su política migratoria. Lo que cubre el tratado es a aquel proveedor de servicios que va, presta un servicio por un determinado período y luego regresa. En este plano, el Acuerdo es el primero en que la Unión Europea hace una consolidación de este tipo con un país que no es miembro de la propia Unión o asociado a ella.

e) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Claudio Castillo, Fiscal del Comité de Inversiones Extranjeras:**

== Respecto del decreto ley 600, que es un mecanismo que maneja el Comité de Inversiones Extranjeras, hay que señalar que **casi el 90 por ciento de la inversión que históricamente desde el año 74 ha ingresado a Chile ha sido canalizado por medio de éste, y casi el 40 por ciento de la inversión materializada, esto es, poco más de 17 mil millones, de los 48 mil que estaban materializados a la fecha, provienen de la Unión Europea.** En ese sentido, además de preservarse las facultades del Banco Central, también en el acuerdo se establece una sección de carácter general y horizontal que preserva las facultades del decreto ley 600, es decir, respecto del Comité de Inversiones Extranjeras, para autorizar o rechazar las inversiones que sean sometidas a su consideración. De ahí que sea **importante que desde 1997 el Comité de Inversiones Extranjeras haya establecido que las inversiones financieras especulativas, asimiladas a capital golondrina, no sean canalizadas a través del decreto ley 600 y tengan sólo la posibilidad de ser ingresadas a través del capítulo XIV del Banco Central,** cuestión que significa tener un contrato de inversión extranjera, porque van a seguir garantizados.

f) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Alejandro Jadresic, Gerente de la división Internacional del Banco Central de Chile:**

== El **capítulo de inversiones como el de servicios financieros incluyen anexos que salvaguardan las facultades del Banco Central en un sentido amplio,** en cuanto a mantener o adoptar medidas de conformidad con la legislación, con el objeto de garantizar la estabilidad monetaria y el funcionamiento normal de pagos nacionales y extranjeros. Esto incluye el establecimiento de restricciones o limitaciones sobre pagos corrientes y transferencias y, en especial, la posibilidad de un requisito de reserva o encaje no remunerado a los depósitos, créditos e inversiones.

Sin perjuicio de ello, también **se incluye una limitación que va más allá de lo establecido en la ley orgánica del Banco Central, en el sentido de que el encaje sólo puede aplicarse hasta en el 30% del valor del depósito, crédito o inversión, por un período máximo de 2 años.** En la ley orgánica del Banco Central se establece la posibilidad de llegar hasta el 40% de esos flujos. Sin embargo, en la práctica estas limitaciones no son significativas, por cuanto se acordaron y negociaron con Canadá y México con anterioridad.

5) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 11 de noviembre de 2002, con el objeto de ocuparse de las normas del Acuerdo relativas a los procedimientos de **solución de controversias,** se recibieron exposiciones del señor Mario Matus, Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del señor Federico Gajardo, Asesor Jurídico de la misma Dirección.

Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Matus:**

== En materia de solución de controversias es necesario entender parte de su filosofía; como principio se espera que los procedimientos acordados sean más rápidos, de más eficiencia procesal y económica, desde el punto de vista del financiamiento, que el de la OMC, y lo más automáticos posibles.

Muchas de estas áreas son similares a las de la OMC. Son “OMC compatibles” y en algunas áreas son simplemente “reproducción de la OMC”, en tanto son necesarias para el cumplimiento de lo acordado bilateralmente, que va más allá de la OMC.

Se considera esencial que exista lo que se llama “opción única y definitiva de proyección”. Es decir, si hay un tema que pueda ser visto por la OMC y por

el tratado bilateral, una vez que uno haya optado por alguno de esos dos caminos, ese camino queda a firme. Esto que parece obvio y simple, para la Unión Europea no existe. De hecho, en todos sus acuerdos previos mantiene abiertos todos los canales alternativa y simultáneamente. Si uno ve sus acuerdos anteriores, se dará cuenta de que van a la OMC y simultáneamente pueden ver lo bilateral. Una vez que ha concluido uno, se pueden cambiar de carril indistintamente, lo que genera un alto grado de incertidumbre.

== Por primera vez en la Unión Europea aceptaron cierta lógica de opción única y definitiva. Pero en los temas que son propiamente OMC, se irá directamente a la OMC. En los temas que sean sustancialmente equivalentes a la OMC, se decidirá caso a caso si se lleva a lo bilateral o a la OMC. Los temas que sean solamente bilaterales van al acuerdo bilateral.

Hay otros que tienen normas especiales en materia de solución de controversias, dentro del propio tratado.

== El sistema bilateral es estándar en cuanto a su procedimiento. Hay una etapa de consultas entre las partes. Si no hay acuerdo a ese nivel, es posible establecer un panel o grupo especial para una especie de juicio arbitral para la solución de las controversias.

Este panel está compuesto por tres árbitros y para su nombramiento se preestablecerá una nómina de posibles panelistas (15): 5 propuestos por Chile, 5 por la Unión Europea y 5 de nacionalidad distinta de Chile o de alguna nación europea. Entonces, desde el momento en que se gatille el procedimiento del panel, las partes eligen por sorteo. Por ejemplo, Chile elige por sorteo de entre los cinco panelistas europeos y Europa elige por sorteo de entre los cinco panelistas chilenos. ¿Por qué se hizo así? Porque, básicamente, ya se ha preacordado que esos árbitros son aceptables por la contraparte. Eso evita lo que sucede generalmente con otros acuerdos, como, por ejemplo, en Latinoamérica, en que los árbitros se nombran de común acuerdo. En consecuencia, parte importante del tiempo se gasta en el nombramiento de árbitros.

== Se funciona sobre la base del consenso. Una vez que haya resultados del sistema de solución de controversias, ahí se aplica el sistema, más o menos tradicional, de que, una vez que se tenga una decisión definitiva -así se llama en el caso de la Unión Europea-, las partes pueden ponerse de acuerdo en cómo cumplir ese fallo o laudo.

Si no hay acuerdo, existe la opción de compensar a la contraparte, también por vía arancelaria, y si no hay acuerdo, a la parte ganadora le nace el derecho de suspender los beneficios por un monto equivalente a lo establecido por el panel.

6) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 18 de noviembre de 2002, con el objeto de recibir las opiniones del sector privado, expusieron los señores Gustavo Rojas, en representación del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); el señor Manuel Riesco, Presidente del Consorcio Agrícola del Sur (CAS); el señor Roberto Izquierdo, Presidente de la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA), y el señor Fernando Zegers, asesor de SONAPESCA.

a) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Gustavo Rojas, en representación de la SNA.**

== Previamente, entrega a la Comisión una **comunicación del Presidente de la SNA, señor Andrés Santa Cruz L., en la que se expresa, principalmente, que a juicio de la SNA el Tratado con la UE constituye un buen acuerdo para el sector agropecuario y agroindustrial chilenos**, ya que, sin dañar a casi ninguno de

los rubros productivos, consolida y facilita la salida de productos que Chile está exportando con éxito y de otros en los cuales podemos ser competitivos en un futuro cercano.

En seguida, hace un breve resumen sobre la situación de acceso a mercado para el sector, refiriéndose a los productos chilenos exportados a Europa más importantes con desgravación inmediata; a los productos con cuotas de acceso inmediato y arancel cero; a los desgravados a 4 y 7 años; también se refiere a las importaciones chilenas desde Europa con desgravación inmediata; a la protección de las bandas de precio por parte de Chile, para terminar con los comentarios y conclusión siguiente:

Destaca que se alcanzó un ***buen acuerdo en lo referido a los vinos y licores***, por cuanto se definieron términos comunes, se aceptaron las prácticas enológicas usadas en ambos países y se aceptaron nombres y marcas comerciales en uso, aun cuando Chile perdió el privilegio de comercializar unas pocas marcas que tienen relación con zonas geográficas europeas (Champagne).

Sostiene, además, que se alcanzó un ***buen acuerdo en materia fito y zoosanitarias***, lo que facilitará el intercambio de productos sin el temor que significa la aplicación de normas desconocidas por nuestro exportadores en estas importantes materias.

Por último, la SNA estima que, frente al enorme desafío que implica competir en la Unión Europea con los elevados subsidios que se otorgan anualmente a los agricultores de los 15 países que conforman ese bloque, los precios internacionales de todos los productos agrícolas y pecuarios ya tienen internalizadas esas ayudas, por lo que no nos afectan demasiado y nuestra producción nacional está compitiendo contra esa gran distorsión de mercados. En ese sentido, ***lamenta solamente el otorgamiento de una cuota de 3.500 toneladas de aceite de oliva que se ofreció a la UE***, porque ello podría repercutir negativamente en nuestra incipiente industria, aun cuando no será obstáculo para que Chile siga elevando su producción para abastecer el mercado nacional y también destinar una parte a la exportación.

Concluye que, ***sin lugar a dudas, este tratado de cooperación y de complementación económica tiene aspectos desfavorables para el sector*** por cuanto se han abierto mercados para algunos productos subsidiados en la UE que afectará negativamente (aceite de oliva, por ejemplo); pero, en el balance final, se trata de una ventaja comercial para la agricultura chilena que no se debe desperdiciar.

En su exposición personal, el señor Rojas, don Gustavo, informó:

== Que la SNA participó activamente en las negociaciones y considera que se trata de un buen acuerdo, no obstante que sus primeros capítulos, referidos a temas políticos, económicos y de cooperación, tienen aspectos muy amplios que podrían complicar los grados de libertad del país para tomar decisiones en materias como las ambientales, laborales, impuestos; incluso, en aspectos políticos y constitucionales; todo lo cual alcanza no sólo a su sector, sino que tiene efectos transversales.

En todo caso, sostiene, ***es un acuerdo que no daña a la agricultura que sustituye importaciones y abre posibilidades a una gran cantidad de productos que se necesita sacar fuera del país para generar riqueza y trabajo.***

== ***Respecto de la administración de las cuotas según el***

principio de quien llega primero toma la cuota es muy atractivo para el país que exporta, porque, en el fondo, queda con el privilegio de usar las ventajas que conlleva la cuota. Cuando se trata de licitaciones que hace la UE a importadores europeos, la ventaja queda diluida en estos importadores. Es el caso de los lácteos y las carnes rojas. Aun así, sigue siendo un privilegio y una buena alternativa para las carnes rojas y lácteos entrar a la Unión Europea con arancel cero, por cuanto otros países competidores están pagando arancel.

== En cuanto a productos que podrían llegar desde Europa a Chile, no hay ninguno que sobresalga. De acuerdo con esto concluye que no hay daño a la agricultura que sustituye, con la sola excepción de las 3.500 toneladas de aceite de oliva, respecto de la cual los productores nacionales podrán competir, no obstante los altos subsidios europeos, por la extraordinaria calidad del aceite nacional, que podrá enviarse a los mercados latinoamericanos y de Estados Unidos.

La banda de precios está protegida y no debiera ser modificada por efecto de este Acuerdo.

Considera que **no obstante los subsidios y distorsiones de la política agraria comunitaria se debe aprobar este Acuerdo**, que es bueno para el sector agrícola, porque ninguno de los productos que van a ingresar a Chile va a perjudicar a nuestra agricultura que sustituye; por el contrario, vamos a entrar a Europa en mejores condiciones que las actuales.

Plantea, finalmente, dos cuestiones para las cuales cree que no hay respuesta cierta en este momento. Una se refiere a cómo afectará a la agricultura chilena e ingreso de diez países de la Europa Oriental, y la otra, cómo la afectará el acuerdo que la UE celebre con el Mercosur.

b) Lo sustancial de lo expresado por el **señor Manuel Riesco, Presidente del Consorcio Agrícola del Sur (CAS)**:

== En primer término, en un resumen escrito de las opiniones del CAS entregado a la Comisión, se deja constancia de que Chile es el primer país de América Latina y del mundo que logra un acuerdo de asociación integral y evolutiva en el tiempo con la UE, lo que debe interpretarse como una señal de confianza en sus políticas e instituciones.

== En el área agropecuaria, nuestras exportaciones a la UE, en 2001, fueron de US\$ 707 millones, mientras las importaciones llegaron a US\$ 77 millones, con un saldo ampliamente favorable a Chile de US\$ 630 millones. Así, por cada dólar que Chile compra de bienes agropecuarios a la UE, le vende casi 10 dólares (sin lo forestal). De tales cifras, se deduce la importancia que tiene este Acuerdo para la agricultura chilena al abrir importantes perspectivas de negocios al sector privado nacional.

Después de señalar los principales productos chilenos de exportación a la UE y los principales productos de importación desde la UE, formula los comentarios sobre aspectos favorables y en duda siguientes:

Favorables:

== Al consolidarse el SGP y al eliminarse aranceles y trabas de efecto similar y al acordarse mecanismos de solución de diferencias más

expedito y directo que el que rige en la OMC, se asegura y mejora el acceso de nuestras exportaciones actuales a ese megamercado, especialmente de la fruta y el vino.

== Siendo la política arancelaria europea muy compleja y restrictiva para el sector agropecuario, con mecanismos escalonados, aranceles específicos y precios de entrada, el Acuerdo permite que al cabo de 10 años se eliminen los escalonamientos en forma total y permanente para Chile, lo que favorece sus exportaciones agroindustriales y la diversificación exportadora. También elimina los impuestos específicos, vía rebaja programada o vía cuotas con arancel cero. Es este modo, ninguna de las 1.793 empresas que exportaron a la UE en 2001 verá desmejorada su situación de acceso a ese mercado.

== **Los riesgos potenciales de la desgravación sobre el sector productivo chileno han sido acotados**, ya que las negociaciones con la UE son similares a las obtenidas con Canadá y MERCOSUR, en cuanto a desgravaciones y plazos para los rubros más sensibles de la agricultura nacional. En consecuencia, las concesiones no representan amenaza alguna para los productos sensibles de la zona sur. Incluso, en el caso de la leche y derivados (muy subsidiados en la UE) quedan expresamente fuera del Acuerdo.

== Del mismo modo, **Chile podrá mantener su sistema de bandas de precios** establecido en la ley N° 18.525 o el sistema que le suceda para los productos contemplados en esa ley, siempre y cuando se aplique respetando los derechos y obligaciones de Chile derivados del Acuerdo de la OMC y de forma que no se conceda un trato más favorable a las importaciones de ningún tercer país.

== **Por primera vez se abren a la zona sur posibilidades de acceder a mercados tradicionalmente muy cerrados, como es el caso de la carne bovina**, con una cuota de cero arancel de 1.000 toneladas, que va creciendo cada año en 100 toneladas. Al mismo tiempo, es favorable el hecho que se aumente de 3.000 a 5.000 toneladas la cuota sin arancel para carne de ovino.

== **Es positivo que algunos insumos y bienes intermedios de capital que se importan desde Europa mayoritariamente** (sustitutos lácteos, alimentos para animales, pesticidas y maquinaria agrícola) **se desgraven de inmediato**, lo que ayuda en algo a mejorar la competitividad interna.

== **Es positivo el sistema de solución de controversias** reglado, conforme a derecho, con árbitros neutrales y plazos breves que se reducen más en disputas sobre bienes perecederos;

== La cláusula de emergencia agrícola, la instancia bilateral en materia de barreras técnicas al comercio y la cooperación económica en agricultura son elementos que se comentan entre los aspectos favorables del Acuerdo.

== Concluye, en síntesis, que parece un **buen acuerdo comercial para la agricultura exportadora y una buena oportunidad para la zona sur de iniciar algunas exportaciones**; que reconoce las bandas de precios y productos sensibles del sur.

Los aspectos en que el CAS manifiesta dudas son los siguientes:

== Considera que, si bien es cierto que los lácteos, con la excepción del queso, han quedado fuera del Acuerdo, **permanece aún el peligro de los**

efectos de los mercados europeos que distorsionan el mercado afectando la producción local de leche. Es cierto que es una materia ajena al Acuerdo, pero debería tratarse la forma de compensar el daño en futuras negociaciones.

== **No le parece claro el tema de los transgénicos** y las obligaciones que afectan a Chile en la materia;

== Sostiene que **el tema de la trazabilidad tampoco se menciona**, al parecer: plazos, exigencias, etc., y

== Por último, **sostiene que sería necesario incluir en el presupuesto del 2003 recursos adicionales (compensaciones)** para empresarios que incursionen en genética animal y vegetal, producción limpia, fondos a Prochile, etc., en aquellos rubros que deben abrirse a mercados de exportación.

c) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Roberto Izquierdo, Presidente de SONAPESCA**, verbalmente y en declaración escrita que entrega a la Comisión:

== El Acuerdo que se ha firmado con la UE es extraordinariamente interesante para el conjunto del país y para la industria en general; pero estima que no debió haber tratado el tema pesquero. **Los industriales pesqueros preferían quedar excluidos del Acuerdo, que sus productos se exportaran a Europa pagando derecho de aduana antes de entrar en conversaciones sobre recursos propiamente tales, porque este tema lo consideran fuera de un acuerdo de libre comercio.** Se trata en este caso de derechos aduaneros y no de determinados tonelajes de pesca o acceso a puertos. Éste es un tema geopolítico que debe estar ajeno a toda negociación comercial.

== No obstante, **la negociación en su conjunto la considera exitosa. Se pudo excluir el acceso a los recursos en la ZEE**, conforme a la política de Estado expresada en la ley de pesca y reiterada por el Gobierno. **También fue posible excluir la concesión de acceso a los puertos chilenos** en condiciones diferentes a las establecidas o a las que pudiera soberanamente establecer el país.

== Sin embargo, el Acuerdo contempla otras concesiones muy específicas que están incluidas en tres subcapítulos especiales.

El primero, **el régimen arancelario para la pesca**, que es inferior al resto de los beneficios que obtuvieron en general los productos chilenos. Para el sector, éstos fueron magros y, en algunos rubros, nulos.

El segundo, se negoció un **protocolo especial sobre las inversiones**, que permite condiciones privilegiadas a las empresas comunitarias constituidas como sociedades chilenas para adquirir más del 50% de su capital y asumir el control de las mismas, contrariando las limitaciones que contempla la ley de Navegación. En compensación, la UE aceptó reconocer la reciprocidad, pero en realidad ningún armador pesquero chileno tiene interés en invertir en países donde no hay pesca, ya que el mar Mediterráneo está agotado. Aquí hay una circunstancia poco feliz, y vale la pena llamar la atención sobre ese tema, por la inferioridad en que se podrá situar a los pesqueros chilenos si no se aprueba la ley de pesca antes del 1 de enero. En efecto, en esa fecha vence la ley transitoria que establece el sistema bajo el cual se están explotando los recursos pesqueros. Si no hubiese ley, los pesqueros nacionales quedarían en condiciones de inferioridad frente al aliento que se les confiere a las empresas europeas para participar en nuestros recursos.

El tercero, se contempla una **disposición especial sobre normas de origen**, que hace excepción al efecto normal que deben producir nuestros espacios marítimos soberanos hasta las doscientas millas. Esta es la parte más peligrosa, la más grave. Ocurre que se hace una excepción a la norma general sobre el origen de las mercaderías, determinado por haber sido producidas en los espacios donde existe derecho soberano; en otras palabras, en el territorio mismo, en las aguas interiores, en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental. En el caso de los peces, los mismos derechos soberanos existen para ellos en la laguna de Aculeo, o en la milla 199. Y esto porque en el artículo 4° del anexo X del Acuerdo se dispone que un producto se entenderá plenamente producido en una de las Partes cuando sea pescado por uno de sus buques en el mar. Y aquí no se habla de una zona económica especial, sino que se dice “en el mar”. ¿En qué parte del mar? En cualquier parte. En otras palabras, la nacionalidad del pabellón o bandera del barco daría origen desde la costa misma, y no los espacios soberanos del país costero. Este problema ha sido resuelto con una declaración que reconoce expresamente los derechos soberanos en la zona económica exclusiva, en un texto satisfactorio que se entiende incorporado al Acuerdo. Considera, sin embargo, necesaria otra declaración en la que el Gobierno de Chile se reserva el ejercicio de sus derechos soberanos en todos los espacios que le corresponden, teniendo como precedente las normas de origen y el alcance de la nota que se hace al pie de página en que se contempla el artículo 4° del anexo X. Así, considera, los derechos soberanos del país en materia de pesca dentro de las 200 millas quedan protegidos. No se tiene certeza, en todo caso, de que, en definitiva, se haya formulado esta declaración al momento de firmar el Acuerdo.

Tomando en cuenta estos textos y teniendo en consideración especial que en este Acuerdo se ha solicitado un sacrificio especial al sector pesquero, estima posible su aprobación.

7) En la sesión celebrada por la Comisión Especial el 2 de diciembre de 2002, con el objeto de recibir las opiniones del sector privado, expusieron los señores Hernán Somerville, Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras; el señor Luis Cuevas, Consejero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile; el señor Rodrigo Vega, directivo del Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE); el señor Tomás Flores, asesor económico del Instituto Libertad y Desarrollo (ILD), y el señor Marcos Büchi, Presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile.

a) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Hernán Somerville, Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras**:

== La posición de la Asociación es de un fuerte apoyo al Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, pues considera que se trata de un instrumento de alta conveniencia nacional. No tiene observaciones respecto de los servicios; de manera que los bancos nacionales le prestan su respaldo por cuanto se mantienen las disposiciones de la Superintendencia de Bancos, los compromisos se definen en conformidad con la legislación chilena y la posición del Gobierno ha sido la de no modificar la ley General de Bancos en lo relativo a las operaciones de sucursales de bancos extranjeros, respecto de los cuales se considera el capital efectivamente incorporado al país y no el de la casa matriz.

== Además, se asegura el trato nacional a las instituciones financieras establecidas en Chile.

== Respecto del lavado de dinero, la Asociación mantiene, a

propósito de este Acuerdo, su posición favorable, en orden a que se legisle sobre la materia, como se ha propuesto en un proyecto actualmente pendiente en el H. Senado.

b) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Luis Cuevas, Consejero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile**, quien puso a disposición de la Comisión un documento escrito en el cual se refiere a la posición de su institución, en el que se analizan la significación política y económica del Acuerdo para los diversos sectores de la economía nacional; especialmente las pequeñas y medianas empresas, que representan el 15% de las empresas que componen el sector comercio perteneciente a dicha Cámara Nacional.

==Respecto de las Pymes, sostiene que su responsabilidad será construir, con la ayuda de los instrumentos de fomento del Estado, la competitividad y cohesión social, además de incrementar la calidad de sus productos, con variedades que se adapten a las necesidades del mercado europeo.

== En sus conclusiones, señala que esa Cámara Nacional ha asumido la postura de apoyar el Tratado con la Unión Europea, considerando que se abren una serie de posibilidades para nuestro comercio y para la prestación de servicios, sin contar los potenciales beneficios que traerá al turismo.

c) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Rodrigo Vega, directivo del Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE)**, quien entregó, además, un estudio sobre los impactos económicos, sociales y medioambientales del Acuerdo titulado “Sustainable Impact Assessment (SIA) of the Trade Aspects of Negotiations for an Association Agreement between the European Communities and Chile (october 2002)”.

== Sostiene que el impacto general sobre la economía nacional, de este Acuerdo beneficiará a Chile mediante el reforzamiento de las tendencias económicas existentes, pero, al mismo tiempo, los problemas sociales y medioambientales preexistentes requieren medidas adicionales de mitigación, para asegurar que los chilenos disfruten de todos los beneficios del Acuerdo.

== El papel de la Unión Europea en la mitigación de las consecuencias negativas de sustentabilidad del Acuerdo debería ser el de apoyar los esfuerzos que ya se realizan en el país, mediante la entrega de recursos para la investigación y la educación de los cuadros profesionales.

== Concluye que éste es un buen Acuerdo, que genera oportunidades que deberán aprovecharse, para no profundizar las diferencias entre los sectores de la economía nacional.

d) Lo sustancial de lo expuesto por el **señor Tomás Flores, ingeniero comercial, asesor del Instituto Libertad y Desarrollo**, quien, además, entrega un documento escrito con sus opiniones, el que queda a disposición de la H. Cámara, en la Secretaría de la Comisión.

== El Acuerdo es el resultado de un sistema político democrático, que ha demostrado haber sido exitoso en la transición política de Chile y que hoy se asemeja a las democracias del mundo desarrollado, con dos grandes coaliciones que obtienen el respaldo de los ciudadanos. Además, es el reconocimiento a la solidez de la institucionalidad política y económica que nuestra Constitución consagra y que nos diferencia de otros países de la región.

== Adicionalmente, es el reconocimiento al enorme desarrollo

económico y social logrado en las últimas décadas y finalmente, es el reconocimiento al compromiso de Chile con el libre comercio, desde hace tres décadas.

e) Lo sustancial de lo expuesto por el *señor Marcos Büchi, Presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile, A.G.*, quien entrega un documento con las opiniones de esa entidad, el que queda a disposición de los HH. Diputados en la Secretaría de la Comisión.

== En términos generales, la Asociación de Aseguradores está de acuerdo con los compromisos adquiridos en este Tratado celebrado con la Unión Europea, ya que considera que recoge su posición en cuanto al tratamiento que se contempla para el sector.

B.- CONSIDERACIONES EN LAS QUE SE FUNDÓ EL VOTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

La Diputada **ALLENDE, doña Isabel**, anunció su voto favorable para este acuerdo, por tratarse de un paso positivo para Chile, por abarcar no sólo aspectos comerciales, sino también políticos y de cooperación. Sostuvo que el tratado cuenta con un eficiente sistema de solución de controversias y significa un reconocimiento a Chile como país confiable, que comparte valores comunes con la Unión Europea, especialmente en su compromiso con la democracia y los derechos humanos.

Destacó que la Unión Europea es uno de los principales socios comerciales de Chile y gran inversionista en nuestro país. Es un mercado de 375 millones de personas, al cual ingresarán diez nuevos países, durante el año 2004, por lo cual es importante que Chile llegue antes a dicho mercado.

Recalcó el hecho de que a partir del primer día de vigencia de este Acuerdo, el 98% de los productos industriales exportables por Chile, quedará sin arancel, lo cual implica mercancías con mayor valor agregado. Asimismo, se elimina el escalamiento arancelario que afectaba a dichas mercancías y que implicaba aranceles muy altos.

En el ámbito de la cooperación, destacó el acuerdo en virtud del cual se destinarán 20 millones de euros a las PYMEs, para crear nuevos emprendimientos y hacer más competitivas las existentes, a lo cual se suma el convenio de cooperación en ciencias y tecnología suscrito con la Unión Europea.

Expuso que, desde la perspectiva netamente comercial, este tratado significa la apertura de un gran mercado, frente al cual casi la mitad de las exportaciones agrícolas nacionales quedarán con arancel cero desde el día uno de vigencia del mismo, alcanzando al 98% de dichos productos al cuarto año. El 85% de la exportaciones frutícolas queda con arancel cero desde el primer día, abarcando casi la totalidad de dichas mercancías al cuarto año de vigencia.

En resumen, por tratarse de un Acuerdo de cuarta generación, bien negociado, que prestigia a nuestro país, reiteró su voto favorable al proyecto de acuerdo.

El Diputado **HIDALGO, don Carlos**, consideró que este tratado es trascendente para la economía nacional, la que se verá beneficiada a mediano y largo plazo. Sostuvo, no obstante, que le preocupa el capítulo pesquero, porque estima que se dio más de lo que se recibió a cambio. Esta debilidad se refiere al resguardo del mar territorial y de la zona económica exclusiva.

Hizo presente que solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores una declaración conjunta con la Unión Europea sobre el respeto de la CONVEMAR. Entiende que esta declaración se efectuó en Bruselas; pero, sostuvo que persiste la inquietud de una declaración interpretativa unilateral que asegure, plenamente, los derechos del país sobre los recursos pesqueros existentes y que genera la zona económica exclusiva.

Manifestó su voto favorable al proyecto de acuerdo, reiterando que pertenecen a nuestro país los productos pesqueros que genere la zona económica exclusiva.

El Diputado **IBAÑEZ, don Gonzalo**, considera que este Acuerdo es altamente significativo y trascendente para nuestro país. Además, implica un mérito para nuestros negociadores y para aquellos que han sentado las bases del sistema económico que nos ha hecho socios confiables. No obstante, algunos aspectos merecen ciertas dudas, no obstante, confía que con una adecuada interpretación de las normas del Acuerdo, dichas dudas se disiparán.

Destacó que no sólo es un acuerdo comercial, que también abarca un diálogo político y un ámbito de cooperación. También implica adherir, de alguna forma, al proceso que llevó a la formación de la Unión Europea, tras casi 55 años. Es un proceso admirable, digno de ser imitado por América Latina.

Afirmó que, a su parecer, la cultura Europea, siendo brillante, también presenta algunos aspectos oscuros, tales como la consagración, en algunos de los países miembros de la UE, del aborto y la eutanasia, justamente en países que se manifiestan como muy respetuosos de los derechos humanos. Hay alguna mentalidad que considera a algunas personas como sobrantes, lo que de alguna forma le recuerda los campos de exterminio nazi y los crímenes del marxismo.

Concluyó manifestando su voto favorable al proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo en votación.

El Diputado señor **JARPA, don Carlos Abel**, destacó que este Acuerdo, de cuarta generación, abarca aspectos comerciales, políticos y de cooperación y que es fruto de una buena labor de la Cancillería y del apoyo de todos los sectores. Afirmó que se trata de un instrumento que producirá ventajas para todos y constituirá un desafío para empresarios, trabajadores y científicos.

Señaló que la Unión Europea abre un mercado de 375 millones de personas, con un ingreso per cápita de aproximadamente 25.000 dólares. Esto genera una posibilidad de más puestos de trabajo para los chilenos.

Indicó que las exportaciones nacionales a Europa (2001) ascendieron a 4.500 millones de dólares, comprendiendo productos agrícolas, mineros, industriales, forestales y pesqueros; que la balanza comercial es favorable a Chile en, aproximadamente, 1.500 millones de dólares. Destacó, además, que la UE es la mayor inversionista extranjera en el país, con 17.000 millones de dólares, a octubre de 2001.

Sostuvo que la U.E. suscribió este Acuerdo por su confianza en la institucionalidad chilena. Se espera que el año 2004 ingresen 10 nuevos países a dicha Unión, lo cual hace necesario que este Acuerdo se apruebe con la mayor celeridad posible.

Consideró que también se abren interesantes oportunidades en

el campo de la cooperación y destaca el sistema de solución de controversias. Asimismo, estimó que en el campo agrícola Chile resulta favorecido y recalca que los productos sensibles, incluidos en la banda de precios, no fueron objeto de negociación. Agregó que el 64% de las importaciones agrícolas nacionales provienen del Mercosur, en tanto que desde la U. E. sólo proviene el 9% de nuestras importaciones de tal naturaleza.

Terminó manifestando que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

El Diputado señor **KUSCHEL, don Carlos Ignacio**, hizo presente que este Acuerdo fue estudiado con profundidad en la Comisión Especial que esta Corporación constituyó para estudiarlo, en la que se escuchó a representantes de distintos sectores y fue la oportunidad para formular consultas.

Estimó que uno de los desafíos que plantea este Acuerdo, es el de mantener una economía ordenada, para no quedar en desventaja frente a la Unión Europea.

Sostuvo que este tratado generará beneficios para Chile, en distintos ámbitos, tales como el cultural, educacional, investigación. Agregó que los potenciales beneficios comerciales, políticos y de cooperación, exceden largamente a las potenciales dificultades, razones por las cuales su voto es favorable al proyecto de acuerdo.

El Diputado señor **LEAY, don Cristián**, opinó que en un mundo globalizado los tratados de libre comercio van en la dirección correcta, pues generan nuevas oportunidades y producen intercambios comerciales, políticos, culturales, sociales y tecnológicos. Si bien no necesariamente un acuerdo es bueno por sí mismo, piensa que este Acuerdo es bueno, porque abarca aspectos comerciales, políticos y de cooperación.

Precisó que la Unión Europea es un conglomerado de 15 países, al cual se dirige el 25% de nuestras exportaciones, que, como consecuencia de este tratado, podrían llegar a triplicarse, lo cual constituye un desafío para todos.

Señaló que, en lo político, este Acuerdo constituye una buena oportunidad para institucionalizar un diálogo con esa Unión, para promover y defender políticas relativas, por ejemplo, a la defensa de los derechos humanos y del estado de derecho.

En lo que se refiere a cooperación, consideró que producirá interesantes oportunidades en el campo del desarrollo de la ciencia y la tecnología, como en el intercambio a través de becarios.

En el aspecto comercial, estimó que cada uno de los campos que abarca el Acuerdo genera beneficios para nuestro país, aunque no todos reciben beneficios en la misma medida y puede haber algunos pro y contras. Destacó que se respeta la banda de precios, como también que la importación de leche y carnes se restringe con un criterio de cuota. El sistema de solución de controversias que consagra este tratado está bien estructurado, lo cual es importante, porque un sistema adecuado es clave para lograr un acuerdo eficiente.

Expresó que este tratado significa un gran desafío para el país. Por ello, hace un llamado a la autoridad de Gobierno para que la aprobación de este Acuerdo se mire como el comienzo de una etapa, la apertura de un camino de

posibilidades, en orden a incrementar nuestras exportaciones y a recibir tecnología.

Sostuvo que a nuestro país le hace falta una institucionalidad exportadora acorde con los desafíos que enfrentamos. Consideró que dicha institucionalidad se quedará en el pasado si no existe una adaptación de la misma, se perderán valiosas oportunidades.

Solicitó una declaración clara en lo que se refiere al respeto de nuestra zona económica exclusiva y mar territorial, como también sostuvo que el Gobierno debe formular una declaración unilateral, respondiendo así a su compromiso con el sector pesquero.

El Diputado **MASFERRER, don Juan**, consideró que el Acuerdo de Asociación con la UE tiene gran trascendencia para diversos sectores de nuestra economía, como lo son la agricultura, la agroindustria, la ganadería y la pesca, por nombrar sólo algunos.

Señaló que un 26%, aproximadamente, de las exportaciones nacionales, se realizan a dicho continente. Consideró que con esta asociación entre europeos y chilenos, este intercambio comercial llegará a duplicarse e incluso a triplicarse en un plazo de 7 años, con el consiguiente desarrollo para la economía de nuestro país, lo que se verá reflejado en el impulso exportador y en un efecto beneficioso sobre el empleo, especialmente en sectores relacionados a la exportación.

Estimó que esta apertura de nuestra economía hacia Europa nos obligará a ser muy eficientes en nuestros procesos de producción, puesto que la estructura productiva chilena se concentrará en sectores exportadores con ventajas comparativas.

Consideró que la aprobación de este tratado también obliga al Gobierno a redoblar sus esfuerzos en la defensa de actividades productivas nacionales, las cuales han sido víctimas de duras batallas con sus similares europeos, quienes reciben protección de sus respectivos gobiernos, dificultando el ingreso de productos nacionales a los que se les aplican arbitrarias medidas proteccionistas.

Agregó que este tratado representa una gran oportunidad de desarrollo para nuestra economía, en la medida que se adviertan oportunamente los riesgos existentes en esta negociación. En este aspecto, afirmó que resulta imprescindible que la autoridad responda una serie de interrogantes sobre los efectos que esta asociación traería para nuestra economía, entre ellas, cómo se implementará el pacto en el sector silvoagropecuario, cómo se tratará a los productos subsidiados por la comunidad europea y cómo se compensará a los agricultores chilenos por los subsidios europeos. Si no existe respuesta, es posible que tales sectores desaparezcan de nuestra economía.

Sostuvo que este tratado representa una inmejorable oportunidad para Chile, pero exigirá grandes esfuerzos, puesto que habrá que seguir demostrándole al mundo que tiene una economía fuerte y saludable, y que actuamos con seriedad.

Afirmó que, junto a todo lo bueno que este tratado puede significar para los distintos sectores productivos nacionales, puede traer también significativos y serios problemas para muchos productores y trabajadores que quizás no se encuentran suficientemente preparados para enfrentar lo que se viene, o que quizás no están dispuestos a competir con productos que vengan subsidiados de Europa.

Destacó que el tratado con la UE significará una oportunidad de desarrollo real para nuestras regiones y muy especialmente para las zonas agrícolas, a través del desarrollo de la educación, de las distintas actividades productivas y de las inversiones en regiones. La modernización en regiones y en las zonas rurales se verá incentivada por este convenio, que no es solamente de carácter comercial sino también político y tecnológico. En este sentido, la responsabilidad que le cabe a la autoridad central es primordial, en orden a garantizar que este convenio sea beneficioso para todos.

Reiteró que el Gobierno debe velar para que la aprobación de este Acuerdo sea un paso histórico, protegiendo a los sectores más vulnerables a la nueva competencia y sostuvo que los beneficios deben llegar a todos los chilenos.

Recalcó que la firma del Acuerdo es sólo el principio, y por sí sola no garantiza el éxito comercial y laboral que muchos pronostican, sino que es el comienzo de un proceso que requiere de la atenta vigilancia de todos quienes tienen el mandato de representar a chilenos.

Al terminar manifestó que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

El Diputado **MORA, don Waldo**, expresó que la suscripción de este tratado es un hecho histórico. Observó que lo importante es que la Concertación y la Oposición actúen unidas frente a los desafíos que significará este Acuerdo, superando las diferencias para lograr el beneficio de todos, especialmente los más pobres.

Consideró que la Unión Europea negoció este tratado con Chile, no porque quisiera marcar una diferencia con los Estados Unidos de América, sino porque la globalización hace que el mundo sea más pequeño y deban buscarse nuevos mercados. Chile ha sido un ejemplo de madurez institucional, por su Gobierno, su manejo de la economía, la honestidad y la transparencia, lo cual lo hace un socio confiable.

Opinó que para Chile es importante el mercado de la Unión Europea, con más de 370 millones de habitantes, a los cuales se sumarán 106 millones más de personas, cuando el año 2004 ingresen diez nuevos países a dicha organización.

Sostuvo que este tratado representa un gran desafío, por cuanto nuestra economía deberá acomodarse, modernizarse y generar productos con valor agregado. Es un buen acuerdo, constituyendo un ejemplo en América Latina. Es por ello que el acuerdo comercial que se está alcanzando con los Estados Unidos no puede ser inferior al presente Acuerdo.

Manifestó que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

El Diputado **MOREIRA, don Iván**, recordó que en el último decenio se incrementó considerablemente el intercambio comercial de Chile con la UE. Así, a modo de ejemplo, citó el caso de España como el principal inversor europeo en nuestro país. Por ello, la reducción a cero de los aranceles con la Unión, debiera aumentar el comercio bilateral. Se habla que se podría triplicar el volumen de las exportaciones nacionales en 7 años. Esto debiera influir positivamente en nuestro crecimiento económico, con un aumento de los niveles de empleo, especialmente en el sector exportador.

Señaló que este Acuerdo es de cuarta generación, por abarcar no solamente aspectos comerciales, sino también políticos y de cooperación.

Consideró que la Unión Europea negoció este tratado con

Chile, porque ve en Sudamérica un área de expansión. Asimismo, con este Acuerdo se le envía una señal a los Estados Unidos en orden a que este subcontinente no es territorio comercial exclusivo de dicho país. Afirmó, además, que este tratado será un punto de partida para que posteriormente la Unión negocie con países del área que pueden resultarle más atractivos comercialmente, como Brasil.

Sostuvo que Chile, con la suscripción de este tratado, se consolida como un modelo económico de libre mercado y obtiene mayor credibilidad a nivel internacional. También significa nuevos desafíos, tanto para el Gobierno como para los particulares.

Aseveró que este tratado tiene beneficios y costos, siendo mayores los primeros. Recordó que el Presidente de la República declaró que este tratado representa una oportunidad para crecer con cohesión social. Por ello, declaró que se demanda de él y de su Gobierno esa cohesión social y beneficios para todos los chilenos, administrando con responsabilidad el apoyo que, como Diputado de la Oposición, ha entregado a este Acuerdo.

Concluyó manifestando que vota a favor de este proyecto de acuerdo.

El Diputado **REBOLLEDO, don Víctor Manuel**, opinó que la suscripción y aprobación del Acuerdo representa un paso histórico para Chile. Afirmó que se ha llegado a este punto gracias a la madurez política de nuestra elite, una eficiente negociación y al comportamiento responsable de la Oposición. Consideró que debe entenderse como un logro país y un gran desafío al mismo tiempo, teniendo presente sus alcances comerciales, políticos y de cooperación.

Estimó que Chile sube su status político en la comunidad internacional después de la suscripción del Acuerdo. Sostuvo que la UE es, en muchos aspectos, un buen ejemplo, por los valores compartidos, el respeto al estado derecho, de los derechos humanos y la democracia. También es un muy buen ejemplo de cómo sintetizar el emprendimiento y la cohesión social.

Afirmó que todo tratado significa oportunidades y desafíos, también riesgos y competencia con una potencia económica. El sector público tiene grandes desafíos, tales como la modernización del Estado, incentivar los emprendimientos y entregar adecuada información. Si aplicamos la madurez de nuestra elite a este desafío, tendremos una gran palanca de desarrollo para Chile.

Coincidió con la Diputada Allende, doña Isabel, en que es importante que casi 90% de nuestros productos industriales exportables quede con arancel cero, a partir del primer día de entrada en vigencia de este tratado, llegando a un 100% dentro de los tres años restantes. Esto incentivará la producción y exportación de productos con valor agregado.

Expresó que vota a favor el proyecto de acuerdo.

El Diputado **RIVEROS, don Edgardo**, expresó que este tratado significa una gran oportunidad para el país, no sólo en lo que se refiere al libre comercio, sino también en el campo político y de la cooperación internacional. Sostuvo que el provecho que obtengamos dependerá de nuestro accionar. El Acuerdo es un instrumento y su materialización dependerá de las políticas de fomento y crédito, como de nuestra creatividad y ordenamiento estratégico de las variables económicas.

Destacó que la Unión Europea representa un mercado de 370 millones de personas, con un ingreso per cápita de aproximadamente 21.000 dólares anuales, con una distribución equitativa. Recordó que el 26% de las exportaciones nacionales se dirigen a la Unión (2001); que el volumen del comercio bilateral es de 7.658 millones de dólares, que se desglosan en 4.594 millones de dólares en exportaciones y 2.861 millones de dólares en importaciones, de tal forma que existe una balanza de pagos favorable para Chile.

Hizo presente que este Acuerdo fue objeto de un análisis profundo en la Comisión Especial constituida para su estudio, como, posteriormente en esta Comisión. Fruto de estos estudios, concluye que de la aprobación de este tratado no existe sector alguno de nuestra economía que retroceda; lo que puede ocurrir es para algunos no es tan beneficioso como para otros.

Recalcó que en un acuerdo comercial, el sistema de solución de controversias es de suma importancia, como lo es el que contempla el presente tratado. También lo será en el momento que se llegue a un acuerdo comercial con los Estados Unidos . El procedimiento que consagra este instrumento va más allá de las exigencias de la Organización Mundial de Comercio. La idea es prevenir las controversias a través del diálogo político. Si ello no es posible, opera el sistema de solución de controversias, el cual consideró bien diseñado.

Indicó que el Acuerdo contiene una cláusula democrática y principios generales, como el de desarrollo sustentable y distribución equitativa de los beneficios económicos del mismo. Estos serán temas para desarrollar a través del diálogo parlamentario que este instrumento consagra, el cual ya fue contemplado en el Acuerdo de Florencia, de 1996. Es importante dar fluidez en la relación política entre Chile y la Unión Europea.

Consideró que un aspecto muy relevante es la cooperación que consagra este tratado, que comprende ciencias, tecnología, cultura, educación y modernización del Estado. Además, Chile tendrá acceso a programas de cooperación que desarrollan los Estados miembros de la Unión Europea.

Expresó que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

El Diputado señor **VILLOUTA, don Edmundo**, consideró que el esfuerzo negociador desarrollado por Chile, fundamentalmente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, es encomiable. Negociar con la Unión Europea es negociar con 15 países al mismo tiempo, lo cual supone un alto nivel de dificultades.

Destacó que este Acuerdo no es sólo comercial, sino que también comprende diálogo político y cooperación.

Relató que como miembro de la Comisión de Ciencias y Tecnología, tuvo oportunidad de analizar los beneficios del tratado en el ámbito propio de dicha Comisión, llegando a la conclusión que existe la potencialidad de grandes beneficios, considerado el atraso que vive Chile en dicho campo. Recordó que existe un memorándum de acuerdo, en virtud del cual se destinarán 20 millones de euros para el fomento de las PYMEs y la educación.

Estimó que no puede quedar contento todo el mundo cuando se suscribe un tratado, menos cuando se trata de uno de la naturaleza del presente.

Formuló un llamado, especialmente dirigido a su distrito y a

las instituciones agrícolas e industriales, en general, que no se encuentran suficientemente organizadas como para apreciar los beneficios enormes que puede generar este tratado.

Recordó que a principio de los años noventa países como Alemania, Italia y Francia nos apoyaron para organizar y modernizar el Congreso Nacional. Cree que las eventuales dificultades que puedan surgir durante la vida de este tratado, se van a resolver a través del diálogo.

Concluyó señalando que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

El Diputado señor **TARUD, don Jorge** (Presidente de la Comisión), afirmó que la seriedad con la que la Cámara de Diputados ha enfrentado el estudio de este tratado, habla bien de la Corporación y de la responsabilidad que ha asumido.

Recordó que cuando se tuvo la noticia de que se habían cerrado este Acuerdo, esta Comisión entró en contacto con eurodiputados para efectuar conversaciones a nivel político. Hoy concluye un proceso de estudios y debates con la votación de este Acuerdo, en cuyo análisis la Corporación ha trabajado por largo tiempo.

Expresó que si en el futuro surgen dificultades con la Unión Europea originadas en este Acuerdo, allí estarán, colaborando para la superación de los obstáculos, el Congreso Nacional, el Gobierno y el sector privado.

Agregó que ahora existe todo un camino por recorrer con este tratado, que constituye una gran oportunidad para el país, la cual deberá ser aprovechada.

Indicó que no todos están contentos con este tratado, pero cree que sí es posible que los beneficios de este instrumento lleguen a todos, mediante un gran esfuerzo, mediante la difusión de la imagen país y una embestida exportadora, que permita posicionar al país en el mercado europeo antes del ingreso de 10 nuevos países el año 2004. Afirmó que la unanimidad que se registra en la aprobación de este Acuerdo, es unanimidad a favor de Chile. Hay desafíos y estamos dispuestos a enfrentarlos.

Manifestó su orgullo por haber presidido la Comisión Especial encargada del estudio de este Acuerdo, como también la presente Comisión, al momento de la aprobación de este tratado.

Relató que a través de su experiencia de nueve años como embajador de Chile, sabe lo difícil que es llegar a un Acuerdo de esta naturaleza. Es especial, para un país como Chile, frente a un conglomerado tan importante como la Unión Europea.

Expresó que vota favorablemente el proyecto de acuerdo.

Anexo N° 2

"Análisis Comercial del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea"

Dirección de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores

I. Análisis Sectoriales del Acuerdo

I.1 Sector Agrícola

Antecedentes Generales:

La UE es un mercado de 378 millones de consumidores con alto poder adquisitivo, con un PIB per cápita de casi US\$ 21.000, y como economía es casi 113 veces mayor que Chile.

Por otra parte, el intercambio comercial con la UE ha representado un promedio, entre 1996 y 2001, de casi un 23% el comercio total de Chile, con lo que la UE se ubica como nuestro principal socio comercial.

Un primer beneficio global del Acuerdo es asegurar y mejorar el acceso de nuestras exportaciones a ese megamercado ya que, por una parte, se eliminarán aranceles y otras trabas de efecto equivalente y, por otra, se acuerdan disciplinas comerciales y un mecanismo de solución de diferencias más expedito y directo que el que rige en la OMC.

La política arancelaria europea, particularmente en el sector agrícola, es sumamente compleja, pues comprende variados mecanismos de regulación tales como aranceles escalonados, aranceles específicos y sistema de precios de entrada.

Además se hace evidente la existencia del escalonamiento arancelario, el que refuerza nuestra estructura de ventajas comparativas, por lo que se dificulta la exportación de productos con mayor valor agregado. Con la existencia del acuerdo, en un plazo máximo de 10 años se eliminaría el escalonamiento de forma total y permanente, por lo que habrán mayores posibilidades de realizar exportaciones industriales y aumentar fuertemente las exportaciones agroindustriales.

Otra característica de la estructura arancelaria de la UE son sus aranceles específicos, los que se traducen en tasas muy altas en términos ad valorem. En el acuerdo se superó esta barrera, ya sea por la rebaja de estos aranceles en algún plazo o por la vía de cuotas con cero arancel.

El punto de partida de la desgravación arancelaria tendrá en consideración el descuento por SGP. Por lo tanto un primer beneficio del TLC es que se consolidan los beneficios del SGP.

Algunos de los productos agrícolas básicos que serán beneficiados por el acuerdo son: carnes de cordero, bovinos, cerdos y aves; quesos, miel, flores frescas, cebollas, ajos, espárragos, setas, hongos

y otras hortalizas, nueces, castañas, uvas, manzanas, frambuesas, kiwis y frutas secas, semillas de frutas y hortalizas.

Más aún, además que el acuerdo asegura que ningún exportador verá desmejorada su situación de acceso al mercado europeo, las concesiones entregadas a Chile por la Unión Europea le permiten mejorar su posición competitiva respecto de otros competidores directos, actuales o potenciales, en el mercado europeo. Estas ventajas se aprecian en particular en el caso de los vinos, la fruta e incluso en algunos productos del sector agroindustrial como la pasta de tomates.

En tanto los riesgos potenciales de la desgravación arancelaria sobre el sector productivo nacional han sido acotados, porque los resultados de la negociación con la Unión Europea son similares a los obtenidos en los acuerdos previos con Mercosur y Canadá, en cuanto a desgravaciones y plazos para los sectores más sensibles de la agricultura chilena. En consecuencia, las concesiones realizadas en esta negociación no representan amenaza alguna para los productos sensibles del sector agrícola nacional.

Importancia de la negociación agrícola con la Unión Europea

Con el fin de comprender la importancia que tiene la negociación que se realizó con la Unión Europea en el ámbito agrícola, es necesario destacar que los envíos a la Unión Europea representan un 22% del total de las exportaciones chilenas al mundo del sector agropecuario en 2001, mientras que las importaciones del sector desde ese bloque representan sólo un 9% de las compras agropecuarias totales del país.

En cuanto al comercio con los países de la Unión Europea, las exportaciones del sector agropecuario constituyen un 17% de las ventas totales de Chile a ese bloque. Por su parte, las importaciones de productos agropecuarios provenientes de la Unión Europea representan sólo el 3% de las importaciones totales desde ese grupo de países. De este modo, la balanza comercial agropecuaria es ampliamente superavitaria a favor de Chile por lo que por cada dólar que Chile compra de bienes agropecuarios a la UE le vende aproximadamente 10 dólares. Ahí radica la relevancia del acuerdo comercial logrado con la Unión Europea en el sector agropecuario, que abre importantes perspectivas de negocios a nuestro sector privado.

Cuadro 1. Balanza Comercial Chile-UE
(Miles de dólares)

Item	1997	1998	1999	2000	2001
Total Exportaciones	4.146.930	4.148.203	4.126.869	4.540.892	4.594.167

Total Importaciones	3.957.865	3.850.316	2.848.470	2.880.288	2.861.621
Balanza Total	189.065	297.887	1.278.399	1.660.604	1.732.546
Exportaciones Agropecuarias	624.868	708.259	725.317	666.229	707.020
Exportaciones Forestales	290.362	304.878	341.687	512.362	364.682
Exportaciones Silvoagropecuarias	915.230	1.013.137	1.067.005	1.178.591	1.071.703
% sobre total de exportaciones	22	24	26	26	23
Importaciones Agropecuarias	70.409	86.988	75.979	80.248	76.988
Importaciones Forestales	15.800	16.248	12.955	21.156	25.447
Importaciones Silvoagropecuarias	86.208	103.236	88.934	101.403	102.434
% sobre total de importaciones	2	3	3	4	4
Saldo Agropecuario	554.459	621.271	649.338	585.981	630.032
Saldo Agropecuario y forestal	829.022	909.901	978.071	1.077.188	969.269

Fuente: ODEPA

Cuadro 2. Exportaciones Silvoagropecuarias de Chile en 2001

(Cifras en miles de dólares)

Código SACH	Producto	Mundo	U.E.	Participación	Arancel Actual
2204.21.10	Vino con denominación de origen	453.888	229.404	51%	13,1E htl
4703.21.00	Pasta química de coníferas a la sosa (soda)	532.682	217.525	41%	0
0806.10.00	Uvas	565.321	93.591	17%	8%-14%*
4703.29.00	Pasta química de maderas distintas a las coníf	156.377	72.279	46%	0
0808.10.00	Manzanas	232.462	60.442	26%	0,8%-6,4%
2204.29.90	Los demás vinos	69.169	39.722	57%	13, 1E htl
0810.50.00	Manzanas	65.125	28.663	44%	8%
0808.20.10	Los demás vinos	59.018	19.208	33%	4%-8%*
0809.40.10	Kiwis	69.875	16.342	23%	6,4%*
0811.20.90	Peras	29.211	16.342	56%	14,4%
1602.31.00	Ciruelas	14.783	13.945	94%	8,5%
4412.19.10	Frambuesas, zarzamora, moras-frambuesa	58.103	12.976	22%	7%
4407.10.19	Preparaciones y conservas de pavo	312.728	12.871	4%	0
1005.10.00	Madera contrachapa, chapadas	66.267	11.784	18%	0
0813.20.00	Las demás maderas de pino insigne	32.653	10.109	31%	9,6%
0207.14.00	Maíz para la siembra	24.096	10.063	42%	102,4/kg.
	Ciruelas secas				
	Trozos y despojos de carne de gallo o gallina				
	Sub – Total	2.741.758	865.266		
	Total General	4.776.246	1.071.703		
	Porcentaje del total	57%	81%		

* : Afectos a mecanismo de precios de entrada

El perfil de las exportaciones chilenas en la Unión Europea es el patrón tradicional de ventas de nuestro país al exterior. Los principales productos corresponden a los siguientes sectores: vino, frutas mayores y menores y los productos del bosque. Además, la muestra (cuadro N°2) de los principales productos que se venden a la UE representan una importante participación de las ventas que se hacen de esos productos al mundo(32%).

Cuadro 3. Importaciones Silvoagropecuarias de Chile en 2001

(Cifras en miles de dólares)

Código SACH	Producto	Mundo	U.E.	Participación	Arancel Actual
2208.30.00	Whisky	13.668	12.380	91%	7%
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas	16.421	11.621	71%	7%
1701.99.00	Azúcar refinada	46.636	8.275	18%	7%
2106.90.90	Las demás preparaciones alimenticias	22.071	7.174	33%	7%
2309.90.90	Las demás preparaciones para alimentos	9.147	4.637	51%	7%
1209.11.00	Semilla remolacha azucarera	3.493	3.473	99%	7%
1109.00.00	Trigo gluten incluso seco	3.378	2.865	85%	7%
1509.10.00	Aceite de oliva virgen	2.738	2.548	93%	7%
4409.20.00	Maderas hiladas distintas de coníferas	3.519	2.483	71%	7%
2004.10.00	Papas preparadas o conservadas con	9.094	2.436	27%	7%
4418.30.00	Tableros para parques	3.107	2.411	78%	7%
2309.90.10	Sustitutos lácteos para alimentación	2.412	2.006	83%	7%
1805.00.00	Cacao en polvo	6.950	1.677	24%	7%
4418.90.00	Las demás obras de carpintería en madera	1.957	1.339	68%	7%
2208.70.00	Licores	1.428	1.313	92%	7%
4408.90.90	Los demás hoja para chapado	2.134	1.254	59%	7%
0601.20.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces	1.187	1.186	100%	7%
4409.10.90	Las demás maderas hiladas de coníferas	1.298	1.172	90%	7%
0105.11.00	Gallos y gallinas de peso inferior a ig	1.987	1.167	59%	7%
1509.90.00	Aceite de oliva refinado	1.621	1.061	65%	7%
4407.91.00	Madera aserrada encina, roble, alcornoque	2.556	1.043	41%	7%
	Sub – Total	146.019	73.521	50.3%	
	Total General	1.132.609	102.434		
	Porcentaje del total	13%	72%		

Por su parte, las importaciones que hace Chile desde la Unión Europea corresponden en su gran mayoría a productos preparados, algunos insumos y bienes intermedios. Por ejemplo, el segundo producto en importancia son los barriles y cubas, que utilizan para la elaboración de vinos. Es decir, son productos que en general no compiten con productores agrícolas nacionales. La otra característica que es importante destacar es que en varios de estos productos, la Unión Europea es el principal proveedor, siendo el único en algunos casos. Esto se refleja en la participación de la Unión Europea en el total de las importaciones de Chile para estos productos que alcanza el 50,3%.

Cuadro 4. Importaciones Silvoagropecuarias de Chile en 2001

(Cifras en miles de dólares)

Código SACH	Producto	Principal Proveedor	Importación Mundo	Importación Proveedor	Participación sobre total	Arancel Actual
0201.30.00	Carne bovina deshuesada	Brasil	138.345	77.438	56%	4,9% Cuota (1)
1005.90.00	Maíz, los demás (no semilla)	Argentina	132.960	125.563	94%	2,8%
2304.00.00	Tortas y residuos de soja	Argentina	91.010	36.448	40%	4,9% (2)
1517.90.00	Mezclas aceites, animales o	Argentina	75.496	73.107	97%	1,05%
1701.99.00	Azúcar refinada	Argentina	46.636	15.803	34%	7% + de
0803.00.00	Plátanos	Ecuador	34.518	34.336	99%	0%

0202.30.00	Carne bovina deshuesada co	Brasil	26.802	20.434	76%	4,9% Cuota (1)
2106.90.90	Las demás preparaciones	EE.UU	22.072	6.017	27%	7%
1001.10.00	Trigo duro	Canadá	21.192	21.188	100%	0%
2302.10.00	Maíz residuo molienda	EE.UU.	20.670	20.064	97%	7%
1201.00.00	Habas de soya, incluso queb	Argentina	20.659	14.762	71%	1,05%
1001.90.00	Los demás trigos y morcajo	Canadá	19.912	10.199	51%	7% + de
0902.40.00	Te negro (fermentado) present	Sri Lanka	18.941	11.486	61%	7%
1006.30.00	Arroz blanqueado o semiblanq	Argentina	17.356	10.499	60%	3,5% Cuota (3)
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás	Francia	16.421	11.093	68%	0%
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peina	Argentina	14.909	12.852	86%	0%
0901.11.00	Café sin tostar, sin descafeinar	Brasil	14.203	8.732	61%	0%
2208.30.00	Whisky	Reino Unido	13.668	12.331	90%	7%
0402.10.00	Leche en polvo con un conte	Argentina	12.429	9.737	78%	1,05%
1702.60.00	Las demás fructosas y jarabe	Argentina	10.946	10.837	99%	6,16% (2)
	Sub – Total		769.146			
	Total General		1.132.609			
	Porcentaje del total		68%			

- (1) : Cuota conjunta de 3.000 tons. Con un arancel del 4,9% fuera de cuota arancel del 7%
- (2) : Preferencia arancelaria regional (PAR)
- (3) : Cuota de 5.000 tons. Con un arancel del 3,5%, fuera de cuota arancel de 7% de derecho específico, banda de precios

Al observar los productos de importación más importantes de Chile, se aprecia que sólo en dos de ellos el principal proveedor es algún país de la Unión Europea. Estos productos son el whisky y los barriles y cubas. En general, es algún país del Mercosur el principal proveedor para la mayoría de estos productos.

Acceso de Productos Chilenos en la UE

Nuestros principales productos agrícolas se ven beneficiados con mayores y mejores condiciones de acceso y una garantía futura del acceso logrado. Desde luego no hay ningún producto que haya quedado en alguna situación más desventajosa que en la actualidad. Para la gran mayoría se logró desgravación inmediata, a cuatro años o, excepcionalmente a siete.

Para el caso de los productos del sector que estaban beneficiados del SGP, el acuerdo consigue una consolidación de la posición, lo que da certidumbre y estabilidad que favorecen las inversiones en el sector y permiten pronosticar un aumento de las exportaciones.

Cuadro 5. Sector Agricultura primaria y procesada

(Miles de euros, promedio 1998- 2000)

Categoría de Desgravación	Nº de Items	%	Exportaciones Chilenas a U.E	%	% Acumulado
Inmediata	833	39,6	365,286	47,2	47,2
4 años	335	15,9	325.155	42,0	89,2
7 años	202	9,6	79,784	10,3	99,6
10 años	121	5,7	392	0,1	99,6
Excepciones	614	29,2	3,080	0,4	100,0
TOTAL	2105	100,0	773.697	100,0	

Los productos que hacen la mayor contribución a la potencial expansión exportadora, son las carnes, seguido por las frutas frescas y vinos.

Para las **carnes de bovinos**, se obtuvo una cuota libre de aranceles para 1.000 ton. con incremento anual de 100 ton. En las **carnes de porcino** se obtuvo cuota de 3.500 ton. más un aumento de 350 ton. anuales. En **carne de ave**, se obtuvo una cuota de 7.250 ton. con un crecimiento anual de 725 ton. **Carne ovina**, la cuota actual es de 3.000 ton (cuota OMC) y se obtuvieron 2.000 ton. adicionales con incremento anual de 200 ton.

El 85% de nuestras **exportaciones frutícolas** quedaron liberadas de inmediato o con liberación total a cuatro años. Las manzanas consiguieron desgravación inmediata; las **uvas** se desgravarán a cuatro años pero con cuotas libres de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo; los **Kiwis** se desgravarán a siete años.

El acuerdo logrado en la negociación de **vinos** permite asegurar una relación comercial futura en base a reglas claras y estables. Tendrán ingreso liberado a cuatro años plazo.

En el grupo de productos **agroindustriales** en donde destacan las **conservas, productos deshidratados, concentrados y jugos**; el balance global indica que el 30 % de nuestras exportaciones quedaron libre de aranceles, a cuatro años plazo.

Algunas ventajas competitivas que le otorgan a Chile las concesiones recibidas por la Unión Europea en relación a otros competidores directos, actuales o potenciales, en el mercado, son las siguientes:

- Respecto al vino, lo obtenido por Chile en materia de acceso y de seguridad jurídica en la protección de las marcas, garantía de reconocimiento mutuo de prácticas enológicas, pone al país con una importante ventaja respecto a sus competidores potenciales, de manera que lo previsible es que en el futuro el mercado europeo se dispute esencialmente entre Chile, Australia y Estados Unidos, con una ventaja relativa respecto de otros competidores potenciales como Argentina y otros principales exportadores.
- Algo similar puede señalarse en el caso de la fruta, en que también Chile quedó en una situación comparativamente favorable respecto a sus competidores más directos: Argentina Nueva Zelandia, Sudáfrica.

Acceso de Productos Europeos en Chile

Del total de la importaciones agropecuarias chilenas, el 64% proviene del MERCOSUR y sólo el 9% de la Unión Europea, de manera que haber alcanzado concesiones en ese mercado, es crucial para el desarrollo del sector agrícola.

Se han exceptuado de la negociación los productos sujetos a las bandas de precios: trigo, harina de trigo y azúcar. Para otros productos sensibles, como arroz y maíz, se han mantenido los periodos de desgravación ya pactados con el MERCOSUR.

Los principales productos que se importan actualmente desde la UE son algunos productos lácteos, aceite de oliva y cebadas y maltas cerveceras. La única concesión adicional que Chile ha hecho, es la cuota ofrecida a la U.E. para el aceite de oliva.

La relación costo-beneficio, esto es lo obtenido versus lo que hubo que conceder, es largamente favorable para la agricultura chilena. En el fondo se han conseguido ventajas sustantivas sin afectar a los sectores sensibles de la agricultura chilena: porque para los productos con bandas se han respetado los plazos de apertura ya pactados, en otros acuerdos comerciales que Chile ya firmó, en particular los del MERCOSUR y Canadá.

Cuadro 6. Sector Agricultura Primaria y Procesada

(Miles de dólares, año 2002)

Categoría de Desgravación	Nº de Items	%	Importaciones chilenas desde la Unión Europea	%
Inmediata	568	75,5	89.514	78,7
5 años	37	4,9	16,605	14,7
10 años	75	10,0	1.065	0,9
Excepciones	72	9,6	6,569	5,8
TOTAL	752	100,0	113,753	

Cláusula de Emergencia Agrícola

El criterio utilizado será definido en el marco del Comité de Asociación (que es el organismo encargado de la administración del Acuerdo), donde se examinará la situación que afecta a alguna Parte y se buscará una solución mutuamente acordada.

El mecanismo por el que se podrá hacer efectiva la medida es el aumento de los aranceles, hasta un nivel que no exceda el arancel NMF vigente al momento en que se aplica la medida o el arancel base establecido en las listas de desgravación.

Por último, es importante considerar que la parte que aplica la medida siempre deberá otorgar una compensación con el fin de dar un beneficio equivalente al daño causado por la medida.

I.2. Sector Pesca

El acuerdo alcanzado implicará la eliminación de las trabas arancelarias para nuestras exportaciones a la Unión Europea para la casi totalidad de los productos del sector ya sea a través de desgravaciones arancelarias inmediata, a 4, 7 y 10 años o a través de cuotas preferenciales. Cabe señalar que sólo dos productos han quedado excepcionados (lomos de atún), es decir, continuarán pagando el arancel general.

Los productos pesqueros mas significativos que se verían beneficiados con el acuerdo son: salmón, merluza, pescados congelados, filetes de pescados, centollas, langostinos, ostiones y pulpos. A ello se agregan preparaciones de salmón, conservas de crustáceos y moluscos.

Del total de productos pesqueros comprendidos en el acuerdo, más de un 75% será beneficiado con rebajas arancelarias que se aplicarán inmediatamente o en un plazo máximo de cuatro años. Para el resto de los bienes pesqueros, la desgravación se completará en períodos de siete y diez años, salvo para el 4% que queda en excepción

Como se observa en el Cuadro N°1, el 35 % de nuestras exportaciones actuales a la Unión Europea entrarán libres de arancel desde el momento de la entrada en vigencia del Acuerdo. Entre estos productos se destacan: salmones del pacífico enteros o en filetes, frescos, refrigerados o congelados, salmones del atlántico congelados, cangrejos congelados, ostras, agar - agar, carragenina y otras algas, además de los barcos de pesca.

Cuadro 1. Evaluación apertura pesquera de la UE
(Cifras en millones de Euros, promedio 1998 – 2000)

Categoría de Desgravación	N° Items	Exportaciones Chilenas a:		
		UE*	%	% Acumulado
Inmediata	74	87,5	34,9	34,9
4 años	147	99,5	39,7	74,7
7 años	11	7,7	3,1	77,7
10 años	124	45,6	18,2	95,9
Excepciones	2	10,2	4,1	100,0
Total	358	250,5	100,0	

* : Con base en cifras de importación de la UE.

Por otra parte, al cuarto año de entrada en vigencia del acuerdo otro importante grupo de productos, que representa el 40% de las exportaciones actuales del sector a la Unión Europea, alcanzará la desgravación total de los aranceles, de manera que acumulado casi el 75% de lo que hoy se exporta a ese bloque de países entrará con arancel cero al cabo del cuarto año. De este segundo grupo de productos podemos destacar los siguientes: truchas frescas, refrigeradas o congeladas; camarones y langostinos con o sin congelar; cangrejos sin congelar; ostiones; mejillones; y algunas preparaciones y conservas de sardinas, caballas, merluzas, salmónidos, cangrejos, langostinos y ostiones.

Además, se puede observar que al décimo año de la entrada en vigencia del Acuerdo, 356 de 358 productos del sector entrarán sin pagar aranceles en la Unión Europea, y casi el

96% de nuestras exportaciones a ese mercado no enfrentarán trabas arancelarias en su acceso.

Por último, algunos productos importantes de este sector han conseguido acceso en la Unión Europea por la vía de cuotas preferenciales con desgravación a 10 años, entre estos se destacan: merluzas frescas o refrigeradas, filetes de salmón, salmón ahumado, algunas preparaciones y conservas de atún y salmónidos (ver cuadro N°3).

Todas las rebajas arancelarias corresponden a desgravaciones lineales, es decir, se aplicarán desde el inicio del acuerdo, proporcionalmente al número de años, hasta alcanzar la desgravación total, al vencimiento del respectivo plazo. Es decir, todos los productos de la pesca empezarán a beneficiarse en su acceso al mercado europeo, en magnitudes diferentes, desde el primer día de entrada en vigencia del acuerdo.

El avance en materia de acceso en pesca durante la última ronda fue significativo. La oferta inicial ubicaba sólo 35,9 millones de euros en desgravación inmediata y prácticamente todo dicho comercio ya ingresaba con NMF=0. Además, en la oferta previa a la final, las excepciones representaban un 29% del comercio del sector (72 millones de euros) versus el 3.7% resultante (10 millones de euros). Dicha excepción corresponde básicamente a lo que queda fuera de la cuota de merluzas frescas.

El arancel promedio efectivo que pagan hoy las exportaciones del sector en la UE es de 6.1%. Sin embargo, al considerar todos los productos que enfrentan un arancel mayor que cero (es decir, excluyendo de la muestra los aranceles NMF=0), el arancel promedio del sector pesquero chileno en la UE es de 13%. Este es un indicador más apropiado para evaluar el potencial de comercio y es ese valor arancelario, el que irá cayendo gradualmente hasta quedar en cero para el 96.% de nuestras exportaciones pesqueras.

Cuadro 2. Acceso de productos de la UE. a Chile.

(Cifras en miles de dólares, año 2000)

Categoría de Desgravación	N° Items	%	Importaciones chilenas desde Unión Europea	%
Inmediata	177	95,7	5.501	97,7
Excepciones	8	4,3	128	2,3
Total	185	100,0	5.629	100,0

Cabe destacar el gran superavit comercial del sector con la UE (alrededor de US\$ 240 millones) y en consecuencia las ganancias netas para el sector de esta negociación comercial.

En este sector la negociación permitió que el 97,7% de nuestras importaciones provenientes de la Unión Europea ingresen con arancel cero al momento de entrada en vigencia del tratado. Es importante considerar que alrededor del 90% de los productos de esta categoría corresponde sólo al ítem “huevas y lechas de pescados (insumo) impropios para la alimentación humana” y en el 10% restante se encuentran el caviar, las sardinas, y caballas congeladas, las anchoas, arenques y sardinas en conserva, entre otros.

La pesca chilena también se beneficia de una rebaja considerable en el costo de insumos, equipos y maquinarias, mejorando su competitividad no sólo en el mercado europeo sino que en todos los mercados en que opere.

Cuadro 3. Oferta de Chile para el sector pesquero. Productos Sensibles (P)
(Cifras en miles de dólares)

Código	Descripción del producto	PLAZO	OBSERVACIONES
0302.69.20	Merluza fresca o refrigerada, excluido filetes, hígados, huevas y lechas	P	Una cuota conjunta con 03026922, 03056923, 03026924, 03026929, de 5.000 toneladas con una desgravación a 10 años
0305.30.00	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	P	Filetes de salmón con una desgravación a 10 años, con una cuota conjunta con 03054110, 03054120, 03054130, 03054140, 03054150, 03054160, 03054190, de 40 toneladas
0305.41.00	Salmones del pacífico, Atlántico o Danubio	P	Filetes de salmón con una desgravación a 10 años, con una cuota conjunta con 03053010, 03054120, 03054130, 03054140, 03054150, 03054160, 03054190, de 40 toneladas.
1604.14.10	Preparaciones y conservas de atunes, enteros o en trozos, excepto picado	P	Cuota de 150 toneladas en conjunto con 16041420, 16041940, 16041990, 16042010, 16042070 y 16042090 con una reducción de 1/3 del arancel
1604.14.20	Preparaciones y conservas de listados, enteros o en trozos, excepto picado	P	Cuota de 150 toneladas en conjunto con 16041410, 16041940, 16041990, 16042010, 16042070 y 16042090 con una reducción de 1/3 del arancel.
1604.20.10	Las demás preparaciones y conservas de atún	P	Cuota de 150 toneladas en conjunto con 16041410, 16049010, 16041940, 16041990, 16042070 y 16042090 con una reducción de 1/3 del arancel.
1604.20.90	Las demás preparaciones y conservas de pescados	P	Cuota de 150 toneladas en conjunto con 16041410, 16049010, 16041940, 16041990, 16042010 y 16042090 con una reducción de 1/3 del arancel.

I.3. Sector Minería

El acuerdo alcanzado en el sector minero, implica un acceso con cero arancel para el 99,9% del valor exportado a la UE en el año 2001 desde el primer día de vigencia del Acuerdo. Considerando la importancia que tiene este sector para nuestra economía, el hecho que prácticamente el 100% de nuestras ventas tengan acceso sin arancel a los países miembros de la Unión Europea, desde el momento de la entrada en vigencia del Acuerdo es de gran relevancia.

En el Cuadro 1 se observa que de un total de 764 ítems arancelarios que componen el sector, 644 (84,3%) podrán entrar libres de arancel al mercado de la UE al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo. En tanto, los 120 restantes (15,7%) serán desgravados en forma lineal en tres etapas para llegar a arancel cero el tercer año.

En el Cuadro 1 se aprecia el efecto en las exportaciones potenciales del sector. De las exportaciones mineras que Chile hace al mundo, el 98,3% podría entrar libre de arancel a la UE al momento de la entrada en vigencia del acuerdo.

Por último, es importante destacar que si bien actualmente la mayor parte de los productos de la minería que se exportan a la Unión Europea ingresan a ese mercado con arancel cero, el acuerdo consolida esta situación y el acceso libre de arancel no dependerá de la renovación de las preferencias que ha obtenido nuestro país hasta hoy.

Cuadro 1. Evaluación acceso de Chile en la UE

(Cifras en miles de dólares, año 2001)

Categoría de Desgravación	Nº de ítems	%	Exportaciones de Chile a:			
			U.E.	%	Mundo	%
Año 0	644	84,3	2.553.636	99,9	7.665.273	98,3%
Año 3	120	15,7	1.465	0,06	134.182	1,7%
Total	764	100,0	2.555.101	100,0	7.799.455	100,0

Los principales productos de exportación de Chile del sector minero aparecen en el Cuadro 2. Ahí se aprecia que algunos productos que se ubican lista inmediata son los siguientes: concentrado y cátodos de cobre, minerales de molibdeno, ferromolibdeno, cospeles chapas y tiras de cobre. Mientras que algunos de los productos de exportación del sector que se desgravarán en 3 años son los siguientes: tubos de cobre y galio, indio y talio.

Cuadro 2. Principales productos relacionados a la minería favorecidos con el TLC Chile UE

(Cifras en miles de dólares, año 2001)

Códigos	Descripción	Arancel NMF	Categoría de Desgravación	Exportaciones	
				U.E.	Mundo
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	0	Año 0	1.944.749	4.128.233
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados.	0	Año 0	301.516	2.149.554
7403.19.00	Los demás cobres refinados	0	Año 0	108.398	216.197
2613.10.10	Minerales de molibdeno tostados concentrados	0	Año 0	62.725	128.008
2620.90.00	Los demás cenizas y residuos que contengan metal	0	Año 0	46.412	74.706
7402.00.10	Cobre para el afino	0	Año 0	42.631	251.877
2613.90.10	Minerales de molibdeno concentrados sin tostar	0	Año 0	14.221	35.622
7419.99.19	Los demás cospeles	3	Año 0	9.573	9.641
7409.11.00	Chapas y tiras enrolladas de cobre refinado	4,8	Año 0	6.843	15.419
7202.70.00	Ferromolibdeno	2,7	Año 0	5.835	11.192
7202.99.00	Las demás ferroaleaciones	0	Año 0	2.039	2.907
7409.19.00	Las demás chapas y tiras de cobre refinado	4,8	Año 0	1.569	6.295
7602.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	0	Año 0	1.455	8.210
7404.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	0	Año 0	1.200	9.697
7204.21.00	Desperdicios y desechos de fundición de acero inoxidable	0	Año 0	1.198	1.721
7419.99.11	Cospeles de aleaciones de base de cobre, aluminio	3	Año 0	851	3.244
7411.10.00	Tubos de cobre refinado	4,8	Año 3	802	17.655
8112.99.00	Galio, hafnio(celtio), indio, niobio(colombio), renio y talio	7	Año 3	613	16.654
8207.13.00	Con parte operante de cermet	2,7	Año 0	348	1.879
2528.90.00	Los demás boratos naturales y sus concentrados	0	Año 0	328	7.738
	Total principales			2.553.306	7.096.449
	Total Sector			2.555.101	7.799.460
	Porcentaje			99,9	91,0

El resultado de la negociación consagró una asimetría en este sector en términos de la estructura de la desgravación arancelaria. Es decir, Chile eliminará su arancel en plazos más largos (0, 5 y 7 años) con relación a la Unión Europea (0 y 3 años). Adicionalmente, si se compara el valor del comercio en desgravación inmediata, el Cuadro 3 muestra que un 93,4 % de las exportaciones mineras de la UE a Chile entran con arancel 0 el primer año de vigencia del acuerdo.

Los bienes de capital importados usados en la minería chilena quedaron con cero arancel para su ingreso a Chile, hecho que significará menores costos de producción para el sector a la fecha de entrada en vigencia del acuerdo.

Por su parte, los insumos químicos de esta industria se negociaron en su mayoría con desgravación inmediata, como por ejemplo: ácido sulfúrico, cianuro de sodio, amoníaco. Ciertos productos que son sensibles para la producción nacional quedaron con desgravación a 7 años, como por ejemplo: los “tiocompuestos orgánicos” y las “preparaciones para la concentración de minerales”.

Cuadro 3. Evaluación acceso de la UE en Chile

(Cifras en miles de dólares, año 2001)

Categoría de Desgravación	Nº de ítems	%	Importaciones chilenas desde :	
			U.E.	%
Año 0	738	96,6	194.983	93,4
Año 5	20	2,6	3.580	1,7
Año 7	6	0,8	10.296	4,9
Total	764	100,0	208.859	100,0

I.4. Sector Industria

Para los reducidos productos industriales que lograban ingresar al mercado europeo, la consolidación del SGP resultaba fundamental. Dicha consolidación se ha conseguido, transformando una concesión unilateral y transitoria en un dato permanente y consolidado jurídicamente a través de un acuerdo de libre comercio. Este es un beneficio inmediato del acuerdo, puesto que de no existir SGP, estos productos pagarían un arancel cercano al doble del actual. Una vez funcionando el acuerdo, nuestros productores industriales que ya exportaban a la UE, podrán ampliar su escala de inversión y de ventas en la UE, y aquellos que no han exportado, podrán incorporar esta opción en sus proyectos de inversión, toda vez que el 99% de nuestras exportaciones industriales ingresará con arancel cero, al primer día de funcionamiento del acuerdo y el resto lo hará en tres años.

Este sector es el que presenta la liberación comercial más rápida en la Unión Europea, como se puede observar en el Cuadro 1, el 99,8% de lo que Chile exporta actualmente a la Unión Europea ingresará libre de arancel a ese mercado desde el día de entrada en vigencia del acuerdo. Al tercer año de vigencia del acuerdo todos los productos del sector podrán ser exportados a los países de ese bloque sin pagar arancel por la vía de una desgravación lineal desde el primer día de vigencia del Acuerdo.

La existencia del escalonamiento arancelario refuerza nuestra estructura de ventajas comparativas en recursos naturales, dificultando la exportación de productos con mayor valor agregado. Con el ALC, para los bienes industriales, en un plazo máximo de 3 años se eliminará el escalonamiento de forma total y permanente, por lo que habrá mayores posibilidades de realizar exportaciones industriales abriendo espacio especialmente para las PYMES.

En la categoría de desgravación a 3 años quedó el 0,2% restante. Ello corresponde a 942 ítems arancelarios, dentro de los cuales se estima puede existir un alto potencial exportador. En esta categoría de productos existe actualmente comercio en algunos químicos y metales y existe entonces espacio para nuevas exportaciones. Otros productos beneficiados serán: polímeros de propileno, cueros y pieles, tableros de fibra de madera, madera contrachapada, papeles multicapas, lanas peinadas, ferromolibdeno, productos laminados de hierro, chapas, tubos y otras manufacturas de cobre, máquinas y aparatos para imprimir, partes de muebles y lápices.

Nuevamente hay que destacar que para Chile el mayor beneficio de este acuerdo se encuentra en el comercio potencial, es decir en aquellos productos que no se exportan actualmente a la Unión Europea.

Dentro de los productos beneficiados por la apertura del mercado europeo se puede mencionar algunos químicos como metanol y fertilizantes, sal, tableros de madera, tela denim, confecciones y calzados.

Finalmente, es importante señalar que para los productos industriales es fundamental la consolidación del SGP, pues en caso de no haberlo hecho estas preferencias podrían haber sido retiradas en el futuro, con el consiguiente efecto sobre los exportadores nacionales.

Cuadro 1. Evaluación acceso de Chile en la UE
(Cifras en miles de dólares, promedio 1998-2000)

Categoría de Desgravación	Exportaciones de Chile a:		
	U.E.	%	Acumulado
Inmediata	2.833.368	99,8	99,8
Año 3	5.559	0,2	100,0
Total	2.838.927	100,0	100,0

Es importante destacar que en este sector se obtuvo en la negociación una asimetría en favor de Chile, pues consiguió tener listas de desgravación en plazos más largos. El sector industrial europeo ha quedado con el 92,1% del valor de nuestras importaciones en desgravación inmediata, con grandes beneficios para Chile puesto que dentro de estos productos clasifican los insumos para la agricultura, tales como agroquímicos(insecticidas, fungicidas y herbicidas) y los fertilizantes, principalmente la urea. Por otra parte, se encuentra en cero arancel de importación toda la maquinaria agrícola directa y para la agroindustria(maquinaria para la industria de la madera, industria vitivinícola).

Se destacan también en esta categoría los insumos para la fabricación de medicamentos, medicamentos terminados y vacunas, los equipos médicos y quirúrgicos y los reactivos para laboratorios.

No menos importante de destacar es la desgravación inmediata de libros de literatura en general, diccionarios y enciclopedias, libros académicos y científicos y libros escolares.

Para el caso de los bienes industriales que son sensibles a la competencia de los productos europeos se acordó incluirlos en la lista de desgravación a 7 años, con el fin de dar un tiempo prudente de transformación productiva en nuestro país. Entre estos productos están los químicos, pinturas y plásticos.

Cuadro 2. Evaluación acceso de la UE en Chile

(Cifras en miles de dólares, año 2000)

Categoría de Desgravación	Nº de ítems	%	Importaciones chilenas desde :	
			U.E.	%
Inmediata	4.689	95,3	2.467.648	92,1
Año 5	147	3,0	131.519	4,9
Año 7	83	1,7	80.366	3,0
Total	4.919	100,0	2.679.533	100,0

II. Impacto del Acuerdo en el sector agrícola, pecuario y agroindustrial

El estudio del impacto del Acuerdo encargado por la DIRECON, particularmente sobre los sectores: agrícola, agropecuario, y agroindustrial, arrojan resultados promisorios. La muestra estudiada abarca un 92% del universo total efectivamente exportable y las dimensiones del estudio cubren impactos al nivel de: productos, regiones, superficie agrícola y empleo.

a) Oferta exportable agropecuaria y agroindustrial

- i) El acuerdo de libre comercio con la Unión Europea (UE) significa expandir la oferta exportable chilena (FOB) en US\$ 405,8 millones, lo que representa un 59,4% de aumento. Esta es una proyección hecha al 100% de la cobertura estudiada de productos exportables.
- ii) En el estudio, se analizaron 149 glosas TARIC, o sea, 102 glosas SACH, que representan una cobertura de 92% del universo total efectivamente exportable. En la Tabla de Resumen 1 se concluye que esta cobertura de trabajo arroja US\$ 373,4 millones de expansión de comercio y sobre cuya base se proyecta el incremento definitivo total que determina el anterior valor de US\$ 405,8 millones. En el estudio se asume que toda la expansión exportadora con la UE es exclusivamente atribuible a desviación de comercio. Se supuso inexistencia de creación de comercio debido a que la demanda europea por importaciones desde Chile es muy inelástica. Esa desviación de comercio se calculó para un escenario de largo plazo que, en tiempo real, lo determinan los diez años de plazo máximo que se acordó bilateralmente para lograr desgravación plena.
- iii) Es importante destacar que el método de trabajo empleado conduce a distinguir en este resultado de expansión de comercio tres componentes distintos; a saber: 1) el cálculo propiamente tal de la desviación de comercio para todas las glosas, 2) el valor de las cuotas concedidas por la UE y 3) sólo para algunos productos específicos, un ajuste por subestimación del cálculo de la desviación de comercio, hecho en consulta con el sector privado.
- iv) Siempre de la Tabla de Resumen 1 se desprende, que el tipo de producto que hace la mayor contribución a la expansión exportadora sería el de carnes, que en conjunto

suma US\$ 92,7 millones, seguido muy de cerca por fruta fresca con US\$ 85,3 millones y vinos con US\$ 73,7 millones.

- v) En un grupo intermedio que integran tipos de producto agroindustriales destacan: conservas con US\$ 49,7 millones; productos congelados con US\$ 23,7 millones; productos deshidratados con US\$ 21,1 millones y jugos con US\$ 12,9 millones.
- vi) En el extremo inferior se ubican la partida 'otros'(avena, quesos y miel) y hortalizas frescas, en ese orden. En general, resulta notable el salto y la incidencia de las cuotas de carne en el resultado global.
- vii) Si el conjunto de estos tipos de productos se ven desde una perspectiva agropecuaria consolidada (en su doble rol como oferente de productos directamente exportables y de materia prima para la industria) hay que destacar que el 72,4% de la expansión exportable es materia prima agropecuaria con valor agregado industrial incorporado. El porcentaje restante de 27,6% corresponde a la exportación de productos primarios, pero haciendo la salvedad que estas exportaciones primarias por incluir la fruta fresca de forma predominante, también están incorporando bastante valor agregado relativo a servicios de mercadeo.
- viii) En cuanto a impactos internos, se concluye que la nueva superficie hortofrutícola cultivada aumentará en 19.634 has y que en praderas se estarían absorbiendo 297.287 has.
- ix) Con respecto al impacto en el empleo, se estarían generando un equivalente de 16.603 ocupaciones permanentes, sobre la base de asumir que 236,6 JH corresponde a un ocupado anual. Esta cantidad es desglosable en 3,7 millones de JH-Día (95% del total), correspondiente a empleo primario o agropecuario, y sólo 206,6 miles de JH-Día (5%) correspondientes a empleo industrial asociable.
- x) Para obtener una percepción de los alcances u contenidos que adquieren los beneficios, arriba sinópticamente resumidos, para cada tipo de producto, se puede señalar lo siguiente:
 - 1) **Carnes:** En carne bovina se estaría generando un comercio exportador de US\$9,6 millones debido a la concesión de una cuota de 1.000 TM incrementable en 100 TM anualmente. En carne ovina, se incrementará la cuota en 200 TM anuales, con lo que al cabo de diez años esta cuota incrementada significa una desviación de comercio de US\$ 14,4 millones. Para carnes porcinas se otorgó una cuota de 3.500 TM que incrementada anualmente se convierten en 7.000 TM, lo que significa crear un volumen de exportaciones de US\$ 25,2 millones. Por el lado de las carnes aviares, la cuota inicial es de 7.250 TM, la que incrementada anualmente se convierte en 14.500 TM con lo que la expansión exportadora de este rubro sería de US\$ 43,5 millones. En total el rubro carnes genera aumentos por un valor de US\$ 92,7 millones.
Con relación al impacto que estos aumentos tendrían en las hectáreas utilizadas y las JH de empleo se tiene lo siguiente: En bovinos 70.000 has de praderas (carga animal 1 cab/ha) que estarían generando 72.641 JH de empleo tanto agropecuario como industrial, que significa 307 ocupaciones anuales. En ovinos

se absorberían 219.770 has de praderas que generarían 51.997 JH, o sea 220 ocupaciones anuales.

En el caso de carnes aviar y porcina, dado su sistema de producción intensivo en capital, su único impacto más directo es en el empleo. Las carnes aviar y porcina generarían 93 y 65 ocupaciones anuales respectivamente. Por otra parte se generaría 23 ocupaciones anuales indirectas y el uso de 302 has cultivadas de maíz, que es el principal alimento de cerdos y aves.

- 2) **Fruta fresca:** La uva de mesa es la fruta que genera la mayor desviación de comercio con US\$ 25,1 millones, le siguen en importancia manzanas, kiwis y peras con un impacto de US\$ 35,5 millones, carozos con US\$ 5,2 millones. En total se espera una desviación de comercio de US\$ 72,1 millones.

Aparte del impacto en desviación de comercio está el impacto que se definió como estimación del mayor valor del ajuste, el cual en total para este rubro asciende a US\$ 17,9 millones, destacándose clementinas US\$ 2,2 millones, cerezas US\$ 6,5 millones, nectarines US\$ 4 millones y duraznos US\$ 3,5 millones.

Las especies más tradicionales (uva, manzana, pera y kiwi) generan una expansión de 1.786 has y en el empleo de 338.861 JH, que representan 2.122 ocupaciones anuales. Los carozos tendrán una expansión en superficie como sigue: cerezas 363 has, ciruelas 148 has y nectarines 139 has. En su conjunto carozos generarían 452 puestos anuales de trabajo. Finalmente berries y cítricos tienen pequeños impactos, los primeros 144 has y los otros 162 has, en ocupación berries generarían 155 ocupaciones y cítricos sólo 55.

- 3) **Hortalizas frescas:** En este rubro las desviaciones de comercio estimadas son de US\$ 1,6 millones en las cebollas, US\$ 0,75 millones en ajo, US\$ 0,52 millones en espárragos y US\$ 0,37 millones en hongos, que en total suman US\$ 3,2 millones. En total esto tiene un impacto en superficie de 204 has nuevas y la generación de 196 ocupaciones anuales.
- 4) **Vinos:** La desviación estimada de comercio asciende a US\$ 35,2 millones, que en volumen físico significaría exportar 17,5 millones de litros adicionales. Por otra parte, la estimación por mayor volumen arroja un aumento de US\$ 35,2 millones. Los impactos internos de esto significarían una superficie adicional de 4.164 has y una generación de 692.953 JH equivalentes a 2.929 ocupaciones anuales.
- 5) **Productos deshidratados:** La desviación de comercio estimada asciende a US\$ 3,3 millones. Por otra parte la estimación del mayor valor del ajuste es US\$ 5,5 millones para este rubro. Los impactos en este sector serían una expansión de 1.986 has y una generación de 291.376 JH correspondiente a 1.232 ocupaciones anuales.
- 6) **Productos congelados:** Entre los productos propiamente agroindustriales, su desviación de comercio asciende a US\$ 15,9 millones, la estimación del mayor valor del ajuste es US\$ 8 millones para este rubro con un consiguiente impacto en superficie de 2.731 has y en empleo de 536.290 JH equivalentes a 2.279 ocupaciones anuales.
- 7) **Conservas y pulpas:** La desviación de comercio sería de US\$ 6,3 millones debido a que este sector es uno de los más protegidos por la UE y en que se logró dos de las ocho cuotas solicitadas en la negociación. Los productos emblemáticos: pulpa de tomate y conserva de durazno podrían aumentar sus exportaciones a la UE en US\$ 20 millones en conjunto. La estimación del mayor valor del ajuste en este rubro son de US\$ 31,4 millones. Los impactos de

las conservas en superficie se estiman en 3.176 has y en empleo en 519.717 JH, o sea 2.197 ocupaciones anuales.

- 8) **Jugos:** Al igual que las conservas enfrenta un mercado bastante cerrado en la UE, por lo cual se estima que la desviación de comercio sería de US\$ 1,1 millones. Por ejemplo en jugo de uva de baja densidad se podría exportar cerca de 4.000 TM más, sumado a los jugos de pera, frambuesa, durazno, ciruela y kiwi es realista postular que después de diez años se podría estar alcanzando un comercio de US\$ 11,8 millones en este rubro a la UE. En cuanto a la estimación del mayor valor del ajuste, esta asciende a US\$ 10,7 millones, destacándose el jugo de uva concentrado con US\$ 3,6 millones. En términos de superficie la incidencia sería de 3.194 has y en empleo 595.449 JH, o sea 2.517 ocupaciones anuales.
- 9) **Semillas y otros (avenas, quesos y miel):** El rubro semillas relevantes a UE son de plantas herbáceas de temporada, cuya desviación de comercio calculada se estima en sólo US\$ 0,4 millones en parte debido a que la rebaja arancelaria suma apenas cuatro puntos porcentuales. En la avena-quacker casi no existe actual exportación a la UE, pero se concedió una cuota inicial libre de importación de 500 TM, que tendría un impacto en desviación de comercio de US\$ 0,32 millones. En quesos se ha concedido una cuota de 1.500 TM que incrementada anualmente llegaría a 2.250 TM, la desviación que esto supone alcanzaría a US\$ 5,6 millones. Para la miel se estima una desviación de comercio de US\$ 1,6 millones. Los impactos asociados a semillas serían en superficie de 158 has y en empleo de 383.674 JH que representan 1.622 ocupaciones anuales, avena implicaría absorber 23 has y 482 JH equivalentes a menos de 2 ocupaciones anuales, leche aumentaría las praderas en 7.500 has y media ha de maíz, esto último en empleo implica 34.118 JH correspondientes a 144 ocupaciones anuales. Finalmente la miel no traería impacto en superficie y 632 nuevas ocupaciones anuales.

b) La demanda chilena por importaciones

- i) Con respecto al impacto en las importaciones chilenas, se calculó tanto la creación como la desviación de comercio, para una cobertura de productos que representa el 70% del universo históricamente importado desde la UE (28 glosas SACH). La expansión global del comercio importador suma, para un 100% de cobertura, US\$ 11,9 millones y, para un 70% de cobertura, US\$ 8,3 millones.
- ii) Este último valor de la expansión global de las importaciones se descompone en US\$ 1,7 millones de creación de comercio y US\$ 6,6 millones de desviación de comercio.
- iii) Considerando conceptualmente que sólo la creación de comercio representa un riesgo competitivo para la producción doméstica, habría que concluir entonces que el impacto competitivo es muy bajo.
- iv) Esta conclusión se refuerza al descomponer esa creación de comercio entre los tipos de producto que integran la base de importaciones estudiadas. Entre los productos que están más próximos a la condición de *commodity* y que, por tanto, serían de mayor riesgo competitivo interno, figuran productos lácteos con US\$ 0,37 millones de

creación de comercio; aceite de oliva, sin protección de banda, y cebadas y maltas cerveceras, todos con montos menores a cien mil dólares.

- v) Para los productos con banda de precios (trigo, aceites y azúcar) se hizo un ejercicio similar de cálculo de la expansión de comercio con la UE (sin banda y considerando arancel 0% y 7%) en dos escenarios para el resto del mundo: uno con vigencia de bandas y otro sólo con vigencia del arancel consolidado ante la OMC. El resultado indica que, entre las distintas combinaciones de posibilidades, la creación máxima de comercio no superaría para el azúcar US\$ 1,26 millones, para el aceite US\$ 0,48 millones y para el trigo US\$ 0,026 millones. Los resultados de desviación de comercio fueron mayores.

Tabla Resumen 1: Expansión de la Oferta Exportable Chilena hacia la UE en un Escenario con Arancel 0 e Impactos en la Superficie Cultivada y en el Empleo por Tipo de Producto					
TIPOS DE PRODUCTO	Exportaciones FOB Actuales hacia la UE (miles USD) (*)	Expansión % Exportaciones	Variación Oferta Exportable (miles USD) (*)	Impacto Nueva Superficie (has)	Impacto Jornadas de Trabajo (JH-Día)
Cultivos:					
Fruta Fresca	283.014	30,1%	85.290	2.977	469.169
Hortalizas Frescas	8.381	40,2%	3.372	204	45.812
Semillas	14.522	10,3%	1.491	158	382.909
Subtotal Cultivos	305.917	30,1%	90.153	3.339	897.891
Alimentos Industriales:					
Productos Deshidratados	45.324	46,6%	21.136	1.986	285.663
Productos Congelados	36.366	65,2%	23.721	2.731	520.682
Conservas	2.205	2254,2%	49.706	3.176	504.583
Jugos	1.881	684,7%	12.876	3.914	578.105
Vinos	221.597	33,3%	73.704	4.164	666.301
Otros(avena,queso,miel)	3.706	254,2%	9.419	23	157.271
Subtotal Alim.Indust.	311.078	58,5%	190.562	15.994	2.712.604
Carnes:					
Bovina	0	s.c.a.	9.600	70.000	35.000
Porcina	15	s.c.a.	25.200	s/i	11.041
Ovina	5.327	270,3%	14.400	285.700	51.997
Aviar	5.985	726,9%	43.500	s/i	8.577
Subtotal Carnes	11.327	1030,8%	92.700	355.700	106.615
Cultivos Forrajeros (**):					
Praderas				297.287	
Maíz				302	4.532
Subtotal Cultivos				297.590	4.532
Gener.Empleo Industrial Asociado					206.670
TOTAL (***)	628.322	59,4%	373.415	19.634	3.928.312
(*) Los US\$ 628,3 millones corresponde al valor exportador FOB de los productos considerados en este estudio. Estos representan una cobertura de 92% sobre las exportaciones totales de Chile hacia la UE, cuya suma es US\$ 680 millones. Esto significa que si se proyecta la expansión de comercio hasta el 100% de cobertura la variación total de la oferta exportable sería US\$ 405,8 millones.					

(**) Cultivos asociados a la expansión de la producción de carnes. El empleo de praderas está incluido en ganadería extensiva y en lecherías para quesos

(***) El gran total de la columna de superficie y de stock animal excluye praderas y cabezas de ganado, o sea, sólo incluye superficie hortofrutícola y maíz forrajero.

Las 4,3 millones JH-Días corresponde a 16.603 ocupaciones anuales, a razón de 1 jornada anual de trabajo = 236,6 JH

s.c.a.: sin comercio anterior

Tabla Resumen 2: Distribución Regional de los Impactos Comerciales, de Superficie y en el Empleo								
REGION	Desv.Comercio (miles USD) (*)	Ranking Desv.Com	Superficie Hortofrutic. y Maíz (has)	Ranking Superficie	Superficie Praderas (has)	Ranking Superficie	Empleo Anual	Ranking Empleo
III	4.496,3	10°	388	7°			272	9°
IV	9.844,9	7°	1.077	6°	750	8°	641	8°
V	25.414,9	4°	1.405	5°			1.025	6°
RM	75.696,2	3°	3.183	3°	750	8°	2.802	3°
VI	102.578,5	1°	4.646	2°	13.143	7°	3.671	2°
VII	79.936,1	2°	6.278	1°	22.381	6°	4.841	1°
VIII	17.679,3	5°	1.959	4°	24.719	4°	1.844	4°
IX	11.344,4	6°	365	8°	37.567	2°	730	5°
X	8.888,9	9°	333	8°	36.405	3°	589	7°
XI	1.580,2	11°	-		24.117	5°	28	11°
XII	9.005,3	8°	-		137.436	1°	160	10°
TOTAL (*)	346.465		19.634		297.269		16.603	

(*) La desviación de comercio de esta tabla está referida a la base CIF de importaciones europeas desde Chile, que fué en definitiva con la que se trabajó durante el estudio. Por eso, su total no coincide con el de la desviación de comercio total de la Tabla Resumen 1, cuya base de referencia son las exportaciones chilenas FOB.

La dimensión regionalizada de los impactos en la agricultura

a) La regionalización de los impactos por tipo de productos

- i) Ya en la tabla resumen 2 se adelantó una visión sinóptica de los respectivos rankings regionales de cómo se distribuyen los impactos globales calculados y que corresponden a los US\$ 346,5 millones de expansión de exportaciones, a las 19.634 has de aumento de la superficie con cultivos hortofrutícola y de maíz y 296.269 has de praderas, y a la creación de 16.603 creación de nuevos puestos de trabajo.
- ii) De ese cuadro se desprende que las regiones que más se benefician de la expansión de exportaciones son la VI, la RM y la VII Región, en ese orden. Las mismas tres regiones, pero esta vez alternándose en el orden, son las que obtienen igualmente los mayores impactos en aumento de la superficie y en el empleo.
- iii) La I y II Región no figuran obteniendo beneficio alguno, debido a lo irrelevante de la actividad del sector en ellas. Sólo en la I Región podría destacarse el cultivo de especies tropicales y subtropicales (mangos, piñas, guayabas, maracujás, olivos) que podrían terminar alimentando, pero con una incidencia marginal, corrientes exportables hacia la UE.
- iv) Entre las regiones que sí figuran con impactos, pero que son las menos beneficiadas globalmente, están por el sur la XI, la IX y la XII Región que, en este orden, son las que obtienen la menor participación en el incremento de las exportaciones. Mientras que en el norte figuran la III y IV Región en el penúltimo y séptimo lugar respectivamente. La IV Región es la más beneficiada de este grupo. En praderas, los primeros lugares de participación que observan las regiones ganaderas del sur permiten explicar que aparezcan del todo en los demás rankings y por eso mismo,

que lo hagan en los últimos lugares, ya que casi no figuran participando en tipos de producto que no sea la ganadería.

- v) En el grupo con beneficios intermedios, la V Región es la que aparece mejor posicionada, seguida por la VIII y la IX Región.
- vi) En los cuadros 3, 4 y 5 se expone la distribución de los respectivos impactos de expansión exportadora, de superficie y en el empleo que genera cada tipo de producto antes estudiado. Como es evidente, existe una estrecha correlación entre las magnitudes con que se distribuye regionalmente cada una de esas variables.
- vii) Los impactos de la fruta fresca se distribuyen entre la III y la X Región. La uva tempranera y berries explican la participación de ambas regiones extremas, pero con los menores montos del ranking y siendo particularmente marginal lo exportado por la X Región.
- viii) Lo fundamental de la uva de mesa se concentra entre la III y VI Región, manzanas desde la VI hasta la IX Región y peras y kiwis entre la RM y la VII Región. La distribución de nectarines, duraznos y nueces se concentra entre la V y VI Región; la de cerezas, desde la VI hasta la IX Región, pero con tendencia a extenderse por el norte hasta la V Región. Damascos también aparecen concentrado en la zona central. Los cítricos, al igual que parte importante de la categoría de ‘las demás frutas’, se localizan desde la RM hacia el norte. Los berrees se distribuyen entre la RM y la X Región, localizándose más al norte de este espectro regional lo grueso de frutilla, entre la VII y la IX la frambuesa y el arándano más cargado hacia el sur, lo que no obsta para que se esté extendiendo, todavía experimentalmente, incluso, hasta la IV Región.
- ix) Lo fundamental de hortalizas frescas y semillas se concentra entre la V y VI Región, pero la tendencia es que la frontera sur de este espectro se refuerce, abarcando incluso hasta VII Región, especialmente si se trata de hortalizas frescas. Espárragos aparecen como una excepción relativa, pues, a pesar de que se cultiva desde la V Región, las ventajas climáticas de su cultivo se localizan preferencialmente en la VII y VIII Región. El champiñón es predominantemente un cultivo de la RM y la callampa se recolecta de preferencia en los bosques de pino de la VIII y IX Región.
- x) La localización de los cultivos hortofrutícolas anteriores da la pauta de cómo se distribuye regionalmente de la producción exportable de la agroindustria de congelados, deshidratados, de conservas y jugos. Lo fundamental de esta agroindustria se concentra entre la V y la VII Región. La frontera de este espectro podrá desplazarse hacia el norte hasta la IV Región si por ejemplo se trata de pasas, pimienta deshidratada y/o algunas pulpas en conservas o congeladas de frutos diversos. Su otra frontera sur se podrá desplazar hasta VIII y IX Región, según se trate de productos procesados de espárragos, callampas silvestres y de berries, lo que también habría que hacerlo extensivo al caso de la miel.
- xi) La vid vinífera se distribuye entre la IV y VII Región.
- xii) El cultivo de avena, por rotar con el del trigo, aparece concentrado en el secano húmedo del sur, desde la VII hasta la X región.

- xiii) La pradera que constituye el gran soporte forrajero de la ganadería extensiva del bovino y del ovino, en lo pertinente a este estudio, aparece concentrada allí donde está la oferta exportable de carne bovina; esto es entre la VII y la X Región. Las principales plantas faenadoras de carne ovina se encuentran en Magallanes, Aysén y en la VII Región. La carne porcina y aviar se concentra en la RM y VI Región y se hace extensiva a la V región, especialmente, al considerar la carne de pavo. El maíz, siendo el principal alimento de esta producción intensiva de carne, se cultiva desde la RM hasta la VII Región.
- xiv) La oferta exportable de quesos tipo Gauda y Chanco provendría de la IX y X Región y algo también de la RM. Quesos caprinos y ovinos proviene de la IV y de la RM.

III. Oportunidades del Acuerdo con la UE para las regiones

Oportunidades para la I región de Tarapacá

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector de la pesca, ya que las exportaciones de anchoas saladas sin secar tendrán una desgravación inmediata en circunstancias de que debían cancelar un arancel de 10%. También cabe mencionar a los embarques de grasas y aceites de animales o vegetales, los cuales enfrentan un arancel de 7,7% y cuya desgravación se llevará a cabo en forma lineal en un plazo de cuatro años. Por último, los artículos de deportes y el ácido bórico también están en lista inmediata, debiendo cancelar, anteriormente, aranceles de 2,7% y 3%, respectivamente. (Ver Cuadro 1).

Oportunidades para la II región de Antofagasta

El acuerdo con la Unión Europea genera nuevas oportunidades para la II Región. De los 10 productos más exportados hacia la UE, el calendario de desgravación muestra que un 70% de ellos ya se estaban transando con arancel 0 y el 30% restante presenta una reducción arancelaria inmediata.

Los productos con reducción inmediata del arancel son el nitrato de potasio fertilizante, el carbonato y litio y los demás bonos que actualmente poseen un arancel del 6%, 5.5% y 6.5%, respectivamente. Las exportaciones de esos productos a la UE alcanzaron a U\$66m. el 2001, lo cual da una magnitud de los beneficios a lograr: no menos de U\$4m. en el corto plazo (Ver Cuadro 2).

También existen perspectivas interesantes para las exportaciones de ostiones y moluscos. Aunque estos últimos se desgravarán en 4 años, al tener aranceles muy elevados (26%), ya el primer año tendrán una rebaja de 6.5% y así sucesivamente hasta llegar a cero.

Posibilidades de inversiones europeas existirían en fertilizantes orgánicos, cultivo de ostiones (actualmente existe una empresa francesa que exporta a su país de origen), y pesca en general.

Finalmente, habría perspectivas en la cooperación científica a partir de las considerables inversiones europeas en observatorios astronómicos en la región.

Oportunidades para la III región de Atacama

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector de la pesca y la acuicultura, ya que las exportaciones de camarones conservados y congelados, y de los demás camarones, productos que cancelan un 20% de aranceles, tendrán una desgravación lineal a lo largo de un período de cuatro años, así como los demás ostiones del norte, los cuales enfrentan aranceles de 7,5%. También cabe mencionar a los embarques de uvas frescas, los cuales enfrentan un arancel de 14,8%, también sujetos a una desgravación lineal en un plazo de cuatro años. Pero estos tres productos generaron oportunidades por sólo U\$6,5 millones el 2001, nivel parecido al de la I Región y menos de un décimo de lo que alcanzan los productos desgravados en la II Región. (Ver Cuadro 3).

No obstante, expertos de la III Región consideran que otros productos acuícolas, como pulpos congelados y salados tienen interesantes perspectivas en el mercado español.

También diversas algas tienen buenas posibilidades y ya iniciaron exportaciones a Inglaterra y Holanda. También existen buenas perspectivas para la inversión europea, especialmente española en pesca.

Finalmente, estudios de DIRECON en el sector agropecuario indican:

La expansión de la oferta exportable de la III Región es la segunda menor en el país y asciende a US\$ 4,5 millones. Esto supone un aumento en superficie de cultivos de 388 has y en empleo 64.381 JH.

El principal producto sobre el que recae esta expansión es uva de mesa, cuyo valor exportado representa el 80% del total exportado por la región; le siguen otros productos procesado de uva como son pasas y jugo de uva.

Oportunidades para la IV región de Coquimbo

Los productos actualmente exportados que se beneficiarán de reducciones significativas de aranceles suman envíos a la UE por \$27 millones (Ver Cuadro 4). Por tratarse en su mayoría de productos pesqueros y agrícolas (ostiones, uvas, mandarinas, etc.) la mayor parte de los beneficios se apreciarán al cabo de 4 años.

Según la Oficina de ProChile en la IV Región, entre los productos no tradicionales con mayor potencial exportador o con mayores posibilidades de incrementar sus exportaciones en el sector agrícola destacan las alcachofas, chirimoyas (frescas y procesadas), lechugas, limones, mandarinas, olivos, aceite de oliva, paltas, pimentón, pepino dulce, papaína, papayas en conserva, queso de cabra, tomates, uvas, deshidratados, jugo de uvas, algas, vinos, horticolas congelados, cochinilla, miel. En el sector vinos y licores destacan el vino y el pisco, este último será considerado con denominación de origen. En la floricultura destacan los claveles y crisantemos.

En el sector pesquero las oportunidades se encuentran en los ostiones de cultivo, langosta australiana, mero, jurel, camarones, langostinos, preparaciones alimenticias.

Para el turismo las oportunidades se observan en el turismo de playa, astronómico y ecoturismo.

En la industria manufacturera las oportunidades de incrementar las exportaciones están en la construcción y reparación de embarcaciones y en la industria metalmecánica.

En el rubro agropecuario estudios especiales encargados por DIRECON indican que la expansión de la oferta exportable de la IV Región ocupa el 7° lugar de importancia en el país y asciende a casi US\$ 9,9 millones. Esta mayor exportación supone un aumento en superficie hortofrutícola de 1.077 has, 750 has de cultivos forrajeros y en empleo 151.727 JH. Los principales productos sobre los que recae esta expansión es nuevamente uva de mesa, seguido por cítricos, pimiento deshidratado, pasas, jugo de uva, quesos finos y frutos subtropicales frescos y procesados.

Oportunidades para la V región de Valparaíso

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector agropecuario. Se beneficiarán en forma inmediata las pasas, las semillas de plantas herbáceas y las demás semillas de hortalizas. Tendrá desgravación a cuatro años los vinos con denominación de origen, las uvas frescas y en siete años los kiwis frescos. De estos productos ya se exportaban como \$20 millones a la UE el 2001 (Ver Cuadro 5). Las preparaciones y conservas de pavo tendrán desgravación en cuatro años sujetas a la cuota de 7.250 toneladas con el 10% de incremento anual. De ellos se exportaban como US\$8 millones el 2001.

Estudios independientes de Direcon muestran que la expansión de la oferta exportable de la V Región se ubica en el 4º lugar de importancia en el país y asciende a US\$ 25,4 millones. Esta mayor exportación supone un aumento en superficie hortofrutícola de 1.405 has y en empleo 242.415 JH.

La fruta fresca es la principal fuente exportadora con US 10,4 millones. Aquí las especies exportables más destacadas, en orden de importancia, son uva de mesa (59%), durazno y demás carozos (23%), cítricos y kiwi. Le sigue carne de pavo con US\$ 4,3 millones. El tercer lugar de importancia lo ocupa conservas con US\$ 4,2 millones, entre las que destaca especialmente durazno en conserva y numerosos otros productos con exportaciones menores que un millón de dólares. Vinos se exportarían US\$ 3,6 millones. Entre los demás tipos de producto se reparte el resto, siendo el mayor jugos con US\$ 1 millón y el menor congelados con US\$ 0,4 millones y semillas. Los productos que aparecen siendo más generadores de empleo en esta región son: uva para fresco y procesados, vid vinífera, carozos para frescos y procesados, semillas, kiwi, ajos, cebollas y frutilla.

Oportunidades para la región Metropolitana

El acuerdo con la Unión Europea genera nuevas oportunidades para la región. Los productos que quedan con un arancel 0 de inmediato son el óxido e hidróxido de molibdeno (con un arancel actual de 5,3%); las ciruelas desecadas o deshidratadas (arancel vigente de 9,6%); el cobre en chapas, planchas, hojas y tiras enrolladas (hoy arancel del 4,8%); las semillas de maíz (hoy arancel actual de 94 Euro por Ton. Neta) y el ferromolibdeno (que actualmente paga un arancel del 2,7%). Estos productos generaron el 2001 exportaciones por US\$45 millones. (Ver Cuadro 6).

En 4 años se tendría un arancel 0 para los vinos con denominación de origen (que actualmente pagan 32 Euro HL); los demás mostos de uvas fermentados parcialmente (con un arancel vigente de 9,9 Euro HL) y las uvas frescas (que actualmente pagan un 14,8%). La desgravación de las uvas frescas es en cuatro años, pero está sujeta a una cuota de 37.000 ton. más un 5% anual entre el 1 de enero y el 14 de julio y de 3.000 ton. más un 5% anual entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre y entre el 21 de julio y el 31 de octubre. Estudios de la DIRECON para el sector agropecuario indican que la RM es la tercera más importante del país, no sólo en valor de lo exportado sino que coincide en serlo también en nueva superficie y empleo. Los valores que adquieren estas tres variables son respectivamente US\$ 75,7 millones, 3.183 has hortofrutícolas y 662.896 JH, a lo que hay que agregar 750 has de praderas. La carne aviar, fruta fresca, vinos y carnes porcinas, en ese orden, son con creces las principales partidas exportadoras con valores por sobre US\$ 13 millones cada una. En una ubicación intermedia se encuentran conservas (US\$ 7,7 millones)

y productos congelados (US\$ 3,5 millones). Los demás tipos de producto son encabezados por jugos con US\$ 2,3 millones, llegando a ser hortalizas frescas y semillas los menores. En cuanto a productos específicos, que junto con poder ser importantes generadores de valor exportado, con la excepción de semillas, tienden a ser correlacionadamente también los más importantes generadores de empleo, figuran en primer lugar semillas; seguidas por vid vinífera; casi a la par uvas y carozos; kiwis y peras; cebollas y ajos; frutillas y moras. Siendo carnes porcina y aviar muy importantes en valor exportable, son en cambio poco intensivas en materia de nuevo empleo.

Oportunidades para la VI región de Rancagua

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector agrícola, aunque se tendrá que esperar cuatro años para la desgravación de los vinos con denominación de origen, las uvas frescas (sujeta a la cuota de 37.000 toneladas) las peras frescas y los demás mostos de uvas fermentadas parcialmente. Las manzanas frescas se desgravarán después de siete años. Estos productos ya sumaban el 2001 exportaciones por U\$7 millones, lo cual representaba un cuarto del total de ventas a la UE. Un estudio realizado por la DIRECON para el sector agropecuario muestra que esta región es la que más elevará sus exportaciones en este rubro hacia la UE. Ese incremento llegaría a U\$103 millones. En generación de empleos ocupa el 2º lugar, con 868.652 JH, al igual que en nueva superficie hortofrutícola, con 4.696 has; en praderas obtiene el 7º lugar. La estructura de la nueva oferta exportable de la VI Región es muy similar a la de la RM. Pues, nuevamente se tiene que fruta fresca, carne aviar y vinos, en este nuevo orden, son las principales partidas exportadoras con valores, esta vez, por sobre US\$ 21,7 millones cada una. En una ubicación intermedia se encuentran carnes porcinas (US\$ 12,6 millones) y conservas (US\$ 9,7 millones). Los demás tipos de producto son encabezados por jugos con US\$ 3,2 millones, llegando a ser hortalizas frescas, carne de cordero y semillas los menores. De forma similar, en cuanto a productos más importantes en la generación de empleo, vid vinífera pasa a comandar el ranking regional, convirtiéndose en más importante que semillas, los carozos desplazan al cuarto lugar a la uva, ambos considerados para fresco o materia prima, y le siguen manzanas, peras y kiwis.

Oportunidades para la VII región del Maule

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector silvoagropecuario. Tendrán desgravación inmediata los papeles y cartones y la pasta química coníferas (U\$10 millones exportados el 2001); (Ver Cuadro 8). A cuatro años se desgravarán: los vinos con denominación de origen, los demás mostos de uvas fermentadas parcialmente y los demás vinos (U\$52 millones). Por otro lado las manzanas frescas, los kiwis frescos y las demás legumbres y hortalizas se desgravarán después de siete años. (U\$ 21 millones) Estos tres grupos de productos significaron cuatro quintos de las ventas a la UE el 2001.

Un estudio de DIRECON muestra que esta región es la segunda en el ranking de las que más expandirán sus exportaciones agropecuarias a la UE gracias al Acuerdo. Dicha expansión llegaría a U\$80 millones, y se ubica en el primer lugar en cuanto a impacto ocupacional, con 1.145.394 JH. En superficie hortofrutícola también ocupa el primer lugar con 7.278 has. Los principales productos sobre los que recae la expansión exportable son: vinos, fruta fresca, conservas y congelados. Estos cuatro tipos de producto absorben el 91% de la nueva oferta exportable regional y sólo vinos representan casi el 40% (US\$ 32

millones), por lo que no en vano la VII Región aparece convertida en la principal región exportadora de vinos del país. Y en lo que se refiere a Conservas se estima una expansión de US\$ 11 millones y Productos deshidratados US\$ 8 millones. En cuanto al espectro de productos con mayor capacidad generadora de empleos comienza a variar con respecto a las dos regiones que le anteceden por el norte. Los más importantes figuran siendo lejos vid vinífera, seguido por frambuesas y moras; tomate industrial; kiwis, peras y manzanas; semillas; cerezas y espárragos.

Oportunidades para la VIII región del Bio Bio

El acuerdo con la UE abre importantes oportunidades para la región. De los 10 productos más exportados por la región, sólo un 40% ya tenía arancel 0. En el 60% restante, encontramos desgravación inmediata y entre 7 y 10 años.

Los productos que serán beneficiados con un desgravamen inmediato son las maderas contrachapadas; la mosqueta, fresca o seca, incluso cortada; los tableros de fibra de madera y los demás papeles y cartones, multicapas, los cuales estaban gravados con aranceles del 7%, 3%, 7% y 3.6%, respectivamente. Las exportaciones de esos bienes alcanzaron U\$27 millones el 2001. (Cuadro 9).

La desgravación entre 7 y 10 años para los filetes de merluza congelados - que actualmente poseen un arancel del 15% - es también muy beneficiosa para la Región. Las demás carnes de merluza congeladas excepto los filete, que actualmente pagan un arancel del 15%, tendrán un arancel 0 en 7 años más. Sus exportaciones llegaron a U\$23 millones el 2001.

Estudios especiales de DIRECON para el sector agropecuario muestra que las exportaciones de la Región del Bío-Bío a la UE debieran elevarse en U\$ 18 millones gracias al Acuerdo. La mayor parte vendría de productos congelados (U\$6 millones), seguido por conservas (U\$4 millones) y frutas (U\$3 millones). Entre los productos nuevos a exportar estarían los arándanos, cerezas, berries y viñedos.

Otros productos regionales con buenas perspectivas serían las carnes rojas, los lácteos (especialmente quesos). La cuota anual de 1.000 toneladas libre de aranceles con que comenzaría el Acuerdo equivale a 15% de la producción regional de carne bovina.

En nueva superficie hortofrutícola y nuevo empleo la VIII región ocupa el 4º lugar con 1959 has y 436.231 JH respectivamente. En praderas también ocupa el 4º lugar. Los productos específicos que más empleo generan son frambuesas, moras; peras, manzanas y espárragos.

Oportunidades para la IX región de la Araucanía

La Unión Europea representó sólo un 8,4 % del bajo valor total exportado por la IX Región durante el año 2001.

De los 10 principales productos exportados a la UE, 4 (con exportaciones el 2001 por U\$1 millón) tienen un arancel vigente de 0 %. Los restantes tendrán una desgravación inmediata, a excepción de los Productos Forrajeros (5,8 % de arancel), que tendrá una desgravación en cuatro años.

Esto implica una clara ventaja para los Arándanos que tienen un arancel actual de 9,6 %, la Rosa Mosqueta y las Hierbas Medicinales que tienen un 3 %, las Partes y Piezas de madera para muebles que tienen un 2,7 % y las Maderas Aserradas con un 2,5 %. (Ver Cuadro 10).

En general, se presentan buenas oportunidades para aumentar y ampliar las exportaciones a la UE de los diversos productos derivados del sector forestal, los que tendrán una desgravación inmediata.

Estudios realizados por DIRECON muestran que las exportaciones agropecuarias de la región a la UE aumentarían en U\$11 millones anuales. Si bien esto le significa sólo el sexto lugar entre las regiones con mayor incremento absoluto, en términos porcentuales sería de las más altas porque las exportaciones agropecuarias totales de la región el 2001 fueron sólo U\$ 10 millones y las destinadas a la UE menos de 1 millón. Los mayores aumentos se darían en carne bovina (U\$2 millones), queso y miel (U\$3 millones) productos congelados (U\$2 millones) y fruta (U\$1,5 millones).

En superficie hortofrutícola comparte el último lugar con 365 has, pero en pradera ocupa el 2° con 37.567 has. Mantiene una ubicación moderada en el ranking de generación de empleo ocupando el 5° lugar, pero apenas con 172.629 JH.

En la IX Región sus empresarios tienen además buenas expectativas del desarrollo de semillas para exportaciones, flores y bulbos, berries, jugos de frutas, miel y cerezas.

Oportunidades para la X región de los Lagos

Esta es una de las regiones con mejores perspectivas de elevar sus exportaciones gracias al acuerdo con la UE. Un total de U\$100 de sus U\$130 millones de ventas a ese mercado enfrentan aranceles superiores a 5% (por ejemplo, salmón en conserva) y tan elevadas como 26% (por ejemplo, cholgas y almejas). Por lo tanto, aunque en el corto plazo la reducción de barreras no sea tan elevada (ver productos en Categoría A en Cuadro 11), en el mediano y largo plazo los beneficios serían considerables.

La Unión Europea representó sólo U\$ 130 millones, un 12,5 % del total exportado por la X región durante el año 2001. Según la Oficina de ProChile la diversidad productiva de la región permite anticipar que, frente a mejores condiciones de acceso a este bloque comercial, las empresas regionales podrían mejorar en forma significativa sus envíos e incluso incorporar nuevos productos a la oferta exportable.

A las ya tradicionales exportaciones de productos pesqueros, se puede aumentar el monto exportado en productos que se negociaron con una desgravación inmediata tales como bulbos de flores, maderas en general, algas, agar-agar y arándanos. Otros, como ostiones, jugos de berries, flores de corte, frambuesas congeladas y miel tendrán una desgravación a mediano plazo.

A esta oferta, es posible agregar productos que actualmente no se exportan a la UE, pero las ventajas arancelarias o las cuotas asignadas, podrían permitir un mejor acceso. Algunos de estos productos son quesos, carne bovina y ovina, ajos y productos orgánicos.

Un estudio especial realizado por la DIRECON muestra que el Acuerdo con la UE permitiría elevar las exportaciones agropecuarias de la X Región hacia ese mercado en U\$ 9 millones anuales. Si bien este monto es inferior al de seis otras regiones del país, es elevado comparado con las bajas exportaciones agropecuarias de la región el 2001 (U\$30 millones). En superficie hortofrutícola la X región ocupa el 8° lugar con 333 has y en empleo el 7° con 139.427 JH. En praderas, en cambio, ocupa el 3° lugar con 36.405 has.

Los incrementos esperados de las ventas a Europa de la región de Los Lagos se originarían especialmente en carne bovina (U\$5 millones), alimentos industriales diversos como avena, queso y miel (U\$2 millones) y productos congelados (U\$1,8 millones).

Oportunidades para la XI región de Aysén

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector pesquero, ya que sus aranceles actuales superan 15% y tendrán desgravación entre los cuatro y diez años los siguientes productos: las merluzas congeladas, la merluza fresca, las demás carnes de merluza, las demás carnes de pescado, el congrio y cojinova congelados, las demás carnes de salmón, los filetes de salmón, los demás filetes de pescado y los filetes de merluza. Por otra parte del sector forestal tendrán desgravación inmediata las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente.

De los 10 más importados productos exportados por la XI Región a la UE por U\$29 millones (el 85% de los envíos a ese mercado), 9 de ellos enfrentaban en ese mercado aranceles de 15% o más. Aunque la mayoría cae en la desesperación completa a 7 años o más, los efectos beneficiosos también serán considerables (ver Cuadro 12).

En el sector agropecuario, un estudio realizado por la DIRECON muestra que los envíos de la XI Región hacia la UE se elevarían en U\$ 1.6 millones. Todo este incremento provendría de exportaciones de carne ovina. Cabe recordar que el año 2001 se autorizó la primera planta faenadora para hacer envíos a la UE. Dicho valor parece modesto, pero considerado dentro del escaso nivel de las exportaciones de este sector hacia el año 2001, representa un porcentaje de aumento considerable: superior al 100% respecto del año 2001.

Otros productos que en la XI Región se consideran con buenas perspectivas de exportación a la UE son las flores y bulbos, miel, cerezas y hierbas medicinales.

Oportunidades para la XII región de Magallanes

Las oportunidades que abre el acuerdo con la Unión Europea están dadas principalmente en el sector químico, ya que tendrá desgravación inmediata su principal producto de exportación: el metanol. Es probable que esto permita una inversión superior a U\$100m para expandir la planta de metanol.

También tendrá desgravación inmediata las demás lanas peinadas y las centollas congeladas. La centolla conservada y las centollas conservadas congeladas se desgravarán a cuatro años. Por su parte los demás cortes de carne de ovino congelada, la carne de cordero congelada y las demás carnes de merluza congelada se desgravarán a siete años. Y finalmente a diez años se liberan de arancel las merluzas congeladas excluido filetes y el congrio y cojinova congelados.

Como se aprecia en el Cuadro 13, la sola rebaja del metanol significará un ahorro inmediato de aproximadamente 20 millones de dólares. Los productos con rebajas arancelarias de 7% o más tenían el 2001 exportaciones por casi U\$20 millones (más de 90% del total regional). Por lo tanto, los beneficios esperados, especialmente a mediano plazo son considerables.

En particular, en el sector agropecuario, un estudio especial realizado por DIRECON revela aumentos esperados de las exportaciones de la XII Región a la UE por U\$9 millones anuales. Todo ese incremento provendría del rubro carne ovina. El monto parece modesto pero implica duplicar los envíos que se realizaron el 2001. También en esta región en dicho año se autorizó a la Planta Faenadora SACOR a exportar a la UE. Sin embargo, estaba limitada en el aprovechamiento de su capacidad debido a la cuota anterior de 3.000 toneladas. La nueva cuota de 5.000 toneladas libre de aranceles traería beneficios inmediatos a la Región de Magallanes.

CUADRO 1: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS I REGIÓN A LA UNIÓN EUROPEA
Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Particip. UE/Mundo	Arancel Vigente	Status U.E
		U.E	MUNDO			
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre	247	387	63,8%	0%	A
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	91	399	22,8%	0%	A
2801.20.00	Yodo	44	74	59,5%	0%	A
2301.20.10	Harina de pescado	18	71	25,4%	0%	A
0305.63.00	Anchoas saladas sin secar ni ahumar	2	2	100,0%	10%	A
9506.99.00	Los demás artículos de deporte	1	1	100,0%	2,7%	A
1518.00.00	Grasas y aceites de animales o vegetales	1	5	20,0%	7,7%	B
2810.00.00	Ácido bórico, ácidos bóricos	1	11	9,1%	3,7%	A
2501.00.10	Sal gema, sal de salinas, sal marina	0,5	29	1,7%	0%	A
7403.19.00	Los demás cobre refinados, en bruto	0,5	0,315		0%	A
	Total Muestra (1)	406	979,315			
	Total Exportado (2)	406	1.078			
	% 1/2	100%	91%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN

A Inmediata

B 4 años

C 7 años

D 10 años

E Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 2: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS II REGION A LA
UNION EUROPEA**

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre	1.333	2.544	52,4%	0%	A
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	145	757	19,2%	0%	A
7108.12.00	Oro en Bruto, excepto en polvo, para uso no monetario	81	81	100,0%	0%	A
2834.21.00	Nitrato de potasio fertilizante	40	102	39,2%	6%	A
2620.90.00	Las demás cenizas y residuos	38	65	58,5%	0%	A
7106.91.20	Plata en bruto aleada	25	25	100,0%	0%	A
2801.20.00	Yodo	20	46	43,5%	0%	A
2301.20.10	Harina de pescado	16	30	53,3%	0%	A
2836.91.00	Carbonato e Litio	14	46	30,4%	5,5%	A
3105.90.90	Los demás abonos	8	18	44,4%	6,5%	A
	Total Muestra (1)	1.720	3.714			
	Total Exportado (2)	1.742	3.949			
	% ½	99%	94%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)

**CUADRO 3: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS III REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre	154	312	49,4%	0%	A
7108.12.00	Oro en Bruto, excepto en polvo, para uso no monetario	59	68	86,8%	0%	A
7106.91.20	Plata en bruto aleada	33	47	70,2%	0%	A
2620.90.00	Las demás cenizas y residuos	6	7	85,7%	0%	A
0307.29.10	Los demás ostiones del norte vivos, frescos o refrigerados	4	4	100,0%	7,5%	B
7402.00.10	Cobre para el afino	2	22	9,1%	0%	A
0806.10.00	Uvas frescas	1	28	3,6%	14,8%	B *
1605.20.12	Camarones conservados, congelados	1	1	100,0%	20%	B
1212.20.10	Algas glaucarias, lessonia, iridae	0,5	4	12,5%	0%	A
1605.20.90	Los demás camarones, langostinos, quisquillas y gambas	0,5	0,634	78,9%	20%	B
	Total Muestra (1)	261	494			
	Total Exportado (2)	261	796			
	% 1/2	100%	62%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
B *	CUOTA 37.000 TN + 5% ANUAL 1/1 - 14/7 3.000 TN + 5% ANUAL 1/11 - 31/12 - 21/7 - 31/10
	Pagará arancel 0% cuando no sobrepase la cuota asignada; excediendo la cuota, cancelará el arancel vigente.

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 4: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS IV REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	47	414	11,4%	0%	A
0307.29.10	Los demás ostiones del norte vivos, frescos o refrigerados	16	16	100%	7,5%	B
7108.12.00	Oro en bruto, excepto en polvo, para uso no monetario	9	9	100,0%	0%	A
0806.10.00	Uvas frescas	7	92	7,6%	14,8%	B *
2613.90.10	Concentrados de molibdeno sin tostar	6	16	37,5%	0%	A
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	5	32	15,6%	0%	A
0805.20.00	Mandarinas, clementinas, langostinos, quisquillas	2	2	100,0%	16% +1,3Euro QN	C
0511.99.90	Los demás productos de origen animales no expresados	2	2	100,0%	0%	A
2204.21.10	Vinos con denominación de origen	1	1	100,0%	32 Euro HL	B
1605.20.10	Camarones conservados, congelados	1	2	50,0%	20%	B
	Total Muestra (1)	96	586			
	Total Exportado (2)	101	707			
	% 1/2	95%	83%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
B *	CUOTA 37.000 TN + 5% ANUAL 1/1 - 14/7 3.000 TN + 5% ANUAL 1/11 - 31/12 - 21/7 - 31/10
	Pagará arancel 0% cuando no sobrepase la cuota asignada; excediendo la cuota, cancelará el arancel vigente.

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 5: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS V REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**
Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
7402.00.10	Cobre para el afino (Blister)	32	143	22,4%	0%	A
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	29	238	12,2%	0%	A
2204.21.10	Vinos con denominación de origen	13	28	46,4%	32 Euro HL	B
0806.10.00	Uvas frescas	8	72	11,1%	14,8%	B *
7419.99.19	Los demás cospeles de aleación	8	8	100,0%	3%	A
1602.31.00	Preparaciones y conservas de pavo	8	8	100,0%	8,5%	B **
0806.20.00	Pasas	5	25	20,0%	2,4%	A
1209.90.00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente en flores	3	13	23,1%	3%	A
1209.91.90	Las demás semillas de hortalizas	2	5	40,0%	3%	A
0810.50.00	Kiwis frescos	2	5	40,0%	8,8%	C
	Total Muestra (1)	110	545			
	Total Exportado (2)	153	1.299			
	% 1/2	72%	42%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
B *	CUOTA 37.000 TN + 5% ANUAL 1/1 - 14/7 3.000 TN + 5% ANUAL 1/11 - 31/12 - 21/7 - 31/10
B **	7.250 TN 1602.31 - 1602.32 CON 10% DE INCREMENTO ANUAL
	Pagará arancel 0% cuando no sobrepase la cuota asignada; excediendo la cuota, cancelará el arancel vigente.

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)

CUADRO 6: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR LA REGIÓN METROPOLITANA A LA UNIÓN EUROPEA

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
2204.21.10	Vinos con denominación de origen	121	243	49,8%	32 Euro HL	B
2825.70.00	Oxido e hidróxido de molibdeno	19	22	86,4%	5,3%	A
2204.29.90	Los demás mostos de uvas fermentados parcialmente	13	24	54,2%	9,9 Euro HL	B
0806.10.00	Uvas frescas	8	28	28,6%	14,8%	B *
0813.20.00	Ciruelas desecadas o deshidratadas	7	21	33,3%	9,6%	A
7409.11.00	Cobre refinado, chapas, planchas, hojas y tiras enrolladas	7	15	46,7%	4,8%	A
2613.10.10	Concentrados de Molibdeno, tostados	6	22	27,3%	0%	A
1005.10.00	Semillas de maíz (Zea Mays)	6	44	13,6%	94 Euro TN	A
7202.70.00	Ferromolibdeno	6	11	54,5%	2,7%	A
0811.20.90	Las demás frambuesas, moras, grosellas, congeladas	6	11	54,5%	14,4%	E
	Total Muestra (1)	193	430			
	Total Exportado (2)	356	2.653			
	% ½	54%	16%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
B *	CUOTA 37.000 TN + 5% ANUAL 1/1 - 14/7 3.000 TN + 5% ANUAL 1/11 - 31/12 - 21/7 - 31/10

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)

CFT/cft

**CUADRO 7: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR LA VI REGIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA**
Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
7403.19.00	Los demás cobre refinados, en bruto	103	202	51,0%	0%	A
2613.10.10	Concentrados de molibdeno, tostados	48	84	57,1%	0%	A
2204.21.10	Vinos con denominación de origen	30	59	50,8%	32 Euro HL	B
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	17	174	9,8%	0%	A
0808.10.00	Manzanas frescas	13	40	32,5%	11,2%+ 23,8 Euro QN	C
0806.10.00	Uvas frescas	10	49	20,4%	14,8%	B *
0808.20.10	Peras frescas	7	16	43,8%	10,4% + 23,8 Euro QN	B
0207.14.00	Trozos y despojos de gallo o gallina	7	14	50,0%	102 Euro QN	E *
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	7	167	4,2%	0%	A
2204.29.90	Los demás mostos de uvas fermentadas parcialmente	7	10	70,0%	9,9 Euro HL	B
	Total Muestra (1)	249	815			
	Total Exportado (2)	299	1.140			
	% 1/2	83%	71%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
B *	CUOTA 37.000 TN + 5% ANUAL 1/1 - 14/7 3.000 TN + 5% ANUAL 1/11 - 31/12 - 21/7 - 31/10
E *	0207 EN CONJUNTO 7.250 TN 10% ANUAL DE INCREMENTO
	Pagará arancel 0% cuando no sobrepase la cuota asignada; excediendo la cuota, cancelará el arancel vigente.

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 8: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS VII REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**
Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
2204.21.10	Vinos con denominación de origen	34	55	61,8%	32 Euro HL	B
2204.29.90	Los demás mostos de uvas fermentadas parcialmente	16	28	57,1%	9,9 Euro HL	B
0808.10.00	Manzanas frescas	7	35	20,0%	11,2%+ 23,8 Euro QN	C
4810.91.00	Los demás papeles y cartones, multicapas	7	45	15,6%	3,6%	A
0811.20.90	Las demás frambuesas, moras, grosellas, congeladas	7	12	58,3%	14,4%	E
0810.50.00	Kiwis frescos	4	13	30,8%	8,8%	C
4703.11.00	Pasta química de madera cruda de coníferas	3	97	3,1%	0%	A
2204.21.90	Los demás vinos	2	5	40,0%	14,8 Euro HL	B
0811.20.00	Moras congeladas	2	2	100,0%	20,8% + 8,4 Euro QN	E
0710.80.00	Las demás legumbres y hortalizas	1	2	50,0%	15,2%	C
	Total Muestra (1)	83	294			
	Total Exportado (2)	101	434			
	% 1/2	82%	68%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones
(Mayo 2002)

CFT/cft

**CUADRO 9: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS VIII REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
4703.21.00	Pasta química de madera cruda de coníferas semiblanqueada	216	480	45,0%	0%	A
4703.29.00	Pasta química de madera cruda de coníferas semiblanqueada	80	161	49,7%	0%	A
0304.20.40	Filetes de merluza, congelados	17	46	37,0%	15%	C - D
4407.10.19	Las demás tablas aserradas de pino insigne	12	265	4,5%	0%	A
4412.19.10	Maderas contrachapadas constituidas con una hoja externa	11	50	22,0%	7%	A
1211.90.40	Mosqueta, fresca o seca, incluso cortada	8	9	88,9%	3%	A
4403.99.90	Los demás maderas en bruto descortezadas	8	17	47,1%	0%	A
0304.90.40	Las demás carnes de merluza, congelada, excepto filetes	6	8	75,0%	15%	C
4411.19.00	Tableros de fibra de madera con masa volúmica	4	20	20,0%	7%	A
4810.91.00	Los demás papeles y cartones, multicapas	4	10	40,0%	3,6%	A
	Total Muestra (1)	366	1.066			
	Total Exportado (2)	406	2.236			
	% 1/2	90%	48%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones
(Mayo 2002)

CFT/cft

**CUADRO 10: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS IX REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA
Cifras en Millones de US\$**

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
1302.31.00	Agar - Agar	0,474	0,666	71,2%	0%	A
1214.90.00	Los demás productos forrajeros similares	0,325	1	32,5%	5,8%	B
4407.99.90	Las demás maderas aserradas o desbastadas	0,288	0,317	90,9%	2,5%	A
1404.90.90	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos	0,252	0,252	100,0%	0%	A
4403.99.90	Los demás maderas en bruto descortezadas	0,187	0,232	80,6%	0%	A
1211.90.90	Las demás hierbas medicinales	0,142	0,157	90,4%	3%	A
9403.90.00	Partes y piezas de madera para muebles	0,094	0,419	22,4%	2,7%	A
0810.40.00	Arándanos o murtones y demás frutos del género vaccinium	0,083	0,450	18,4%	9,6%	A
1209.22.00	Semilla de trébol	0,076	0,737	10,3%	0%	A
1211.90.40	Mosqueta fresca o seca, incluso cortada	0,063	0,076	82,9%	3%	A
	Total Muestra (1)	2	4			
	Total Exportado (2)	2	29			
	% 1/2	99%	15%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)

CFT/cft

**CUADRO 11: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR LA X REGIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA**
Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
0304.20.50	Filetes de salmón congelados	47	118	39,8%	15%	C - D
0304.90.50	Las demás carnes de salmón, congeladas, excepto filetes	13	34	38,2%	15%	D
1605.90.70	Cholgas, choritos y choros preparados o en conserva	9	12	75,0%	26%	B
1605.90.90	Los demás crustáceos, moluscos, invertebrados preparados	8	14	57,1%	26%	B
1302.39.00	Los demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales	8	19	42,1%	0%	A
0302.69.20	Merluza fresca o refrigerada, excluido filetes, hígados, huevas	8	8	100,0%	22%	A - D
1605.90.20	Almejas preparadas o conservadas	6	6	100,0%	26%	B
0601.10.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas	4	6	66,7%	5,1%	A
0303.22.00	Salmones del Atlántico y del Danubio congelados, excluido filete	3	22	13,6%	2%	A
1604.11.00	Salmón en conserva, entero o en trozos	3	4	75,0%	5,5%	B
	Total Muestra (1)	109	243			
	Total Exportado (2)	131	1.039			
	% 1/2	83%	23%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 12: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS XI REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA**

Cifras en Millones de US\$

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
0303.78.00	Merluzas congeladas, excluidos los filetes, hígados, huevas	10	10	100,0%	15%	D
0302.69.20	Merluza fresca o refrigerada, excluido filetes, hígados, huevas	4	4	100,0%	22%	A - D
0304.90.40	Las demás carnes de merluza, congelada, excepto filetes	3	3	100,0%	15%	C
4407.99.90	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente	3	5	60,0%	2,5%	A
0304.90.90	Las demás carnes de pescado congeladas, excepto filetes	2	3	66,7%	15%	B
0303.79.30	Congrio, cojinova, brotula y pejerrey de mar, congelados	2	3	66,7%	22%	D
0304.90.50	Las demás carnes de salmón, congeladas, excepto filetes	2	3	66,7%	15%	D
0304.20.50	Filetes de salmón, congelados	1	4	25,0%	15%	C - D
0304.20.90	Los demás filetes de pescado, congelados	1	4	25,0%	15%	C - D
0304.20.40	Filetes de merluza, congelados	1	2	50,0%	15%	C - D
	Total Muestra (1)	29	41			
	Total Exportado (2)	34	122			
	% ½	85%	34%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

**CUADRO 13: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS XII REGIÓN A LA
UNIÓN EUROPEA
Cifras en Millones de US\$**

Código	Descripción del Producto	Valor 2001		Participación U.E / Mundo	Arancel Vigente	Negociación U.E
		U.E	MUNDO			
2905.11.00	Alcohol metílico (Metanol)	160	343	46,6%	7,8%	A
0303.78.00	Merluzas congeladas, excluidos filetes, hígados huevas y lechas	13	13	100,0%	15%	D
5105.29.00	Las demás lanas peinadas, excepto a granel	5	6	83,3%	2%	A
1605.10.13	Centollas y centollón conservados en recipientes herméticos	4	4	100,0%	8%	B
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) de carne de ovinos congelada	4	5	80,0%	12,8% + 167,5 Euro	C
0306.14.20	Centollas y centollón, congelados	3	9	33,3%	7,5%	A
0303.79.30	Congrio, cojinova y pejerrey de mar, congelados	3	4	75,0%	22%	D
1605.10.14	Centollas y centollón conservados congelados	3	6	50,0%	8%	B
0204.30.00	Carne de cordero congelada, en canales o medias canales	3	4	75,0%	12,8% + 128,8 Euro	C *
0304.90.40	Las demás carnes de merluza, congelada, excepto filetes	2	2	100,0%	15%	C
	Total Muestra (1)	200	396			
	Total Exportado (2)	211	488			
	% 1/2	95%	81%			

Fuente: Banco Central de Chile, en base a Informes de Aduana

CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN	
A	Inmediata
B	4 años
C	7 años
D	10 años
E	Excluido
C *	2.000 TN EN CONJUNTO 0204
	Pagará arancel 0% cuando no sobrepase la cuota asignada; excediendo la cuota, cancelará el arancel vigente.

Elaboración: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Departamento de Comunicaciones (Mayo 2002)
CFT/cft

Oportunidades de Inversión como consecuencia del Acuerdo Chile - UE

Como resultado de la negociación en acceso a mercados, muchas empresas están realizando o se preparan a realizar importantes inversiones con el fin de poder aprovechar el mejor acceso obtenido aumentando sus exportaciones a la UE. Entre este tipo de proyectos, podemos destacar:

1. La empresa METANEX está preparando una inversión de U\$ 500 millones, para así ampliar por cuarta vez su capacidad exportadora y poder aprovechar la nueva situación en la UE.
2. La industria de la sal , está proyectando una inversión tal, que se espera que en el 2005 sea la principal productora del mundo.
3. MACHASA que hoy exporta a la UE alrededor de U\$ 700 mil anuales, proyecta realizar una importante inversión para poder aumentar sus exportaciones a ese mercado hasta un nivel de U\$ 4 millones.
4. También en el sector textil, específicamente en el rubro de ropa para bebés, donde hoy sólo existe una empresa exportadora a la UE, se proyecta la incorporación de otras tres empresas que realizarán las inversiones necesarias para poder llegar a ese mercado.
5. La empresa “Flores” de ropa interior, está estudiando realizar una importante inversión con el fin de aprovechar la oportunidad de exportar a la UE, lo que era imposible hasta antes del Acuerdo.
6. Actualmente se exportan “compact disc” a la UE por un valor de entre U\$ 3 y 4 millones anuales, con el acceso conseguido, la empresa productora proyecta inversiones para lograr duplicar sus exportaciones a ese mercado en el corto plazo.
7. Otro caso importante, es el de la “Papelera” que proyecta enviar a la UE papel multicapa (S.A. 4810.91). Si bien este producto gozaba de arancel 0 en la UE como consecuencia de la aplicación del SGP, nunca se inició un proceso exportador por la incertidumbre. Como resultado del Acuerdo espera llegar a exportar entre U\$ 4 y 7 millones anuales a la UE.
8. Otra oportunidad de inversión que se ha generado es para los productores de films de polipropileno, los que esperan exportar a la UE alrededor de U\$ 3 millones.

INDICE

I.- Antecedentes Generales	2
1.- Reseña histórica de la Unión Europea	2
2.- Los acuerdos de cooperación entre Chile y la Comunidad Europea que han precedido el acuerdo de asociación en trámite	4
3.- Las negociaciones que concluyeron en la celebración del Acuerdo de asociación en trámite	4
4.- Importancia de las relaciones económico-comerciales entre Chile y la Unión Europea	5
5.- Espíritu con el que Chile y la Unión Europea celebran el Acuerdo de asociación en trámite	6
II.- Reseña del contenido y alcance del Acuerdo Internacional en informe.	7
A.- Reseña general de su contenido	7
1.- El contenido normativo de las partes	7
2.- El contenido de los anexos	9
3.- El contenido de las declaraciones	11
B.- Reseña de su contenido específico en materia comercial	12
1.- Aspectos generales	12
2.- Productos beneficiados con la eliminación de aranceles aduaneros	12
3.- La eliminación de aranceles aduaneros respecto de los productos industriales	13
4.- La eliminación de derechos aduaneros respecto de pescados y productos de la pesca	14
5.- La eliminación de derechos aduaneros respecto de productos agrícolas y productos agrícolas transformados	15
6.- Medidas no arancelarias	16
7.- Comercio de servicios y derecho de establecimiento	17
8.- Apertura de los mercados de contratación pública	18
9.- Liberalización de los pagos y movimientos de capital	18
10.- Los derechos de propiedad intelectual	19
11.- Competencia	19
12.- Solución de controversias	20
C.- Reseña de las consideraciones de mérito que fundamentan la decisión de celebrar este acuerdo	21
III.- Decisiones de la Comisión	21
1.- Opiniones recibidas por la Comisión Especial	21
2.- Opiniones de la Ministra de Relaciones Exteriores recibidas por la comisión informante	23
3.- Visión general de opiniones favorables a la aprobación del Acuerdo y reservas con que se formularon, incluida recomendación de Comisión Especial para su aprobación	26
4.- Aprobación del proyecto de acuerdo por comisión informante	27
5.- Diputado Informante	28
6.- Menciones reglamentarias	28
ANEXO N° 1.-	29
A.- Lo sustancial de lo expuesto por las personas escuchadas por la Comisión	29

1)	Opiniones sobre aspectos generales del Acuerdo	29
a)	Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ministro del ramo (s), señor Barros Melet	29
b)	Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Rosales	30
2)	Opiniones sobre los alcances del Acuerdo para el sector pesca	33
a)	Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear	33
b)	Directora Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señora Jessica Fuentes	35
c)	Lo sustancial de lo expuesto por el Subdirector del Instituto Antártico Chileno, embajador Jorge Berguño	35
3)	Opiniones sobre los alcances del Acuerdo para el sector agrícola	35
a)	Ministro de Agricultura, señor Jaime Campos Quiroga	35
b)	Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Cristián Barros Melet	36
c)	Director de la Oficina de Planificación Agrícola, señor Carlos Furche	37
4)	Opiniones sobre los alcances de las normas del Acuerdo relativas al sector industria, servicios e inversiones	37
a)	Señor Cristián Barros Melet, Subsecretario de Relaciones Exteriores	37
b)	Señor Sebastián Sáez, Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	39
c)	Señor Raúl Sáez, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda.	40
d)	Señor Alejandro Buvinic, Jefe del Departamento de Inversiones, Servicios y Transporte Aéreo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	40
e)	Señor Claudio Castillo, Fiscal del Comité de Inversiones Extranjeras	41
f)	Señor Alejandro Jadresic, Gerente de la división Internacional del Banco Central de Chile	41
5)	Opiniones sobre los alcances de las normas del Acuerdo relativas a los procedimientos de solución de controversias	41
	El señor Matus, Director de Asuntos Económicos Bilaterales de Direcon	41
6)	Opiniones del sector privado en sesión del 18 de noviembre de 2002	42
a)	Señor Gustavo Rojas, en representación de la SNA	42
b)	Señor Manuel Riesco, Presidente del Consorcio Agrícola del Sur (CAS)	44
c)	Señor Roberto Izquierdo, Presidente de SONAPESCA	46
7)	Opiniones del sector privado en sesión del 2 de diciembre de 2002 ...	47
a)	Señor Hernán Somerville, Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras	47
b)	Señor Luis Cuevas, Consejero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile	47
c)	Señor Rodrigo Vega, directivo del Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE)	48

d) Señor Tomás Flores, ingeniero comercial, asesor del Instituto Libertad y Desarrollo	48
e) Señor Marcos Büchi, Presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile, A.G.	48
B.- Consideraciones en las que se fundó el voto de los señores Diputados	49
1.- De la Diputada Allende, doña Isabel	49
2.- Del Diputado señor Hidalgo, don Carlos	49
3.- Del Diputado señor Ibáñez, don Gonzalo	49
4.- Del Diputado señor Jarpa, don Carlos Abel	50
5.- Del Diputado señor Kuschel, don Carlos Ignacio.....	50
6.- Del Diputado señor Leay, don Cristián	51
7.- Del Diputado señor Masferrer, don Juan	51
8.- Del Diputado señor Mora, don Waldo	53
9.- Del Diputado señor Moreira, don Iván	53
10.- Del Diputado señor Rebolledo, don Víctor	54
11.- Del Diputado señor Villouta, don Edmundo	55
12.- Del Diputado señor Tarud, don Jorge	55
ANEXO N° 2.-	57
I. Análisis Sectoriales del Acuerdo	57
I.1. Sector Agrícola	57
I.2. Sector Pesca	64
I.3. Sector Minería	67
I.4. Sector Industrial	69
II. Impactos del Acuerdo en el sector agrícola, pecuario y agroindustrial	71
III. Oportunidades del Acuerdo con la UE para las regiones	80
Para la I Región, de Tarapacá	80
Para la II Región, de Antofagasta	80
Para la III Región, de Atacama	80
Para la IV Región, de Coquimbo	81
Para la V Región, de Valparaíso	82
Para la Región Metropolitana	82
Para la VI Región, de Rancagua	83
Para la VII Región, del Maule	83
Para la VIII Región, del Bío Bío	84
Para la IX Región, de la Araucanía	84
Para la X Región, de los Lagos	85
Para la XI Región, de Aysén	86
Para la XII Región, de Magallanes	86
Cuadro 1.- Principales productos exportados por la I Región a la Unión Europea	87
Cuadro 2.- Principales productos exportados por la II Región a la Unión Europea	88
Cuadro 3.- Principales productos exportados por la III Región a la Unión Europea	89
Cuadro 4.- Principales productos exportados por la IV Región a la Unión Europea	90
Cuadro 5.- Principales productos exportados por la V Región a la Unión Europea	91
Cuadro 6.- Principales productos exportados por la Región Metropolitana a la Unión Europea.....	92
Cuadro 7.- Principales productos exportados por la VI Región a la Unión Europea	93

Cuadro 8.- Principales productos exportados por la VII Región a la Unión Europea	94
Cuadro 9.- Principales productos exportados por la VIII Región a la Unión Europea	95
Cuadro 10.- Principales productos exportados por la IX Región a la Unión Europea	96
Cuadro 11.- Principales productos exportados por la X Región a la Unión Europea	97
Cuadro 12.- Principales productos exportados por la XI Región a la Unión Europea	98
Cuadro 13.- Principales productos exportados por la III Región a la Unión Europea	99
Oportunidades de inversión como consecuencia del Acuerdo Chile – UE	100